



VIERNES 18 DE JULIO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXVII - N° 138
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2a SECCION

JUDICIALES

REMATES

El martillero Damián Sebastián Tinto (Matrícula Profesional: 01-1550 / 05-2004) comunica por 3 días que por cuenta y orden de INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. (CUIT: 30-70944784-6), conforme lo prescripto en el artículo 39 de la ley 12.962 y en el artículo 2229 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) CHEVROLET CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, año 2015, Dominio: PCO709, BASE: \$2.500.000, cuya titularidad pertenece a la Sra. CARREÑO LUANA VALENTINA DNI 44189889; 2) CHEVROLET AGILE LT 5P 1.4N, año 2015, Dominio: OOV419, BASE: \$5.000.000, cuya titularidad pertenece a la Sra. PALAVECINO SARA NICOLE DNI 43774019; 3) FORD MAVERICK LARIAR 2.0 L 4X4 AT, año 2024, Dominio: AG675RA, BASE: \$22.000.000, cuya titularidad pertenece a la Sra. RADI, MARIA PIA DNI 33519765; 4) NISSAN FRONTIER PRO4X 4X4 AT 2.3D CD, año 2024, Dominio: AG529XP, BASE: \$24.000.000, cuya titularidad pertenece a la Sra. GARAY ANALIA NOEMI DNI 35287066; 5) NISSAN FRONTIER PRO4X 4X4 AT 2.3 D CD, año 2024, Dominio: AG864XZ, BASE: \$24.000.000, cuya titularidad pertenece al Sr. GUARDIA MARCELO RAMON, DNI Nro. 20171869; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, el 10% del monto de compra en concepto de comisión del martillero, aporte al colegio de martilleros (2% sobre la referida comisión), verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. El total del precio de compra del vehículo deberá ser depositado o transferido en la cuenta bancaria que se indique al momento de la adquisición dentro del plazo de 48 horas hábiles bancarias, bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas, sin previa notificación. No se acepta el pago mediante cheque. Oferta mínima \$ 100.000. El comprador deberá constituir domicilio en ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o

formulario 381 si corresponiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medias, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prescaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etcétera) contenida en el presente puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta dado que los vehículos se encuentran en exhibición. Asimismo, la información registral, de patentes y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y en los entes provinciales y/o municipales correspondientes, por lo que, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá a la entidad bancaria vendedora ni al martillero interveniente. Concluida la subasta no se admitirán reclamos sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás organismos. La entidad bancaria vendedora y el martillero interveniente quedarán eximidos de toda responsabilidad por evicción y/o vicios redituarios sobre la cosa adquirida, toda vez que la compra será efectuada a exclusivo riesgo del comprador conforme lo establecen los artículos 1.033 y 1.051 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, asumiendo cualquier tipo de medida y/o gravamen que pueda recaer sobre el automotor y/o el titular de dominio con posterioridad al vencimiento de los mismos. La compra queda sujeta a aprobación de la entidad bancaria vendedora quien a su vez se reserva el derecho de admisión y permanencia en el lugar de la subasta. Entrega del vehículo: una vez cancelado el precio de compra en el plazo indicado e inscripto el vehículo en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre del comprador debiendo acreditar dicha circunstancia con exhibición del título del vehículo correspondiente inscripto a su nombre.

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 2
Declaratorias de Herederos	Pág. 2
Audiencias	Pág. 6
Cancelaciones de Documentos	Pág. 6
Citaciones	Pág. 6
Notificaciones	Pág. 18
Sumarias	Pág. 20
Usucapiones	Pág. 20

Lugar y día de subasta: Arturo M. Bas 262 el día sábado 26/07/2025 a las 11:30horas. Exhibición: jueves 24 y viernes 25 de Julio 2025 de 16 a 18 horas en el domicilio sito en Avenida Sabattini N° 5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto Tel: 0351-156867386 sebastiantinto@hotmail.com.

3 días - N° 608677 - \$ 109932 - 25/7/2025 - BOE

El martillero Damián Sebastián Tinto comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (art. 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) GARAY WALTER ARIEL, DNI Nro. 37618630 - Expediente 13760679 - JUZGADO 1A INST CIV COM 28A NOM CBA - Vehículo Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Dominio AD202RI, Año 2018, BASE: \$6.300.000; 2) SALLITTO CLAUDIO DANIEL, DNI Nro. 41600189 - Expte. 13760691 - JUZGADO 1A INST CIV COM 5A NOM CBA- Vehículo Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Dominio AD670HE, Año 2019, BASE: \$7.000.000; 3) GONZALEZ LEANDRO ARIEL, DNI 38248626 - Expediente 13483891 JUZG 1A INST CIV COM 41A NOM CBA- Vehículo Marca: FIAT, Modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, Dominio AC577XI, Año 2018, BASE: \$9.100.000; 4) FERREYRA, ANA MARÍA, DNI Nro. 22588405 - Expte. 13764674 - JUZGADO 1A INST CIV COM 27A NOM CBA- Vehículo Marca: FIAT, Modelo MOBI 1.0 8V WAY, Dominio AC237PN, Año 2018, BASE: \$9.400.000; 5) FUENTES WALTER FABIAN Y OTRO, DNI Nro. 22186393 - Expte. 13764701 - JUZGADO C C CONC. FLIA. CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN. JUVENIL Y FALTAS - SC - LAS VARILLAS - Vehícu-

lo Marca: FIAT , Modelo MOBI 1.0 8V EASY, Dominio AD934WS, Año 2019, BASE: \$9.600.000; 6) MURCIA LUCAS FEDERICO, DNI nro. 41087662, Expediente 13646013, JUZGADO 1A INST CIV COM 10A NOM CBA- Vehículo Marca: FIAT, Modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT, Dominio AE863VA, Año 2021, BASE: \$12.300.000; 7) OLMEDO MELISA MARIANELA, DNI Nro. 35099940 - Expediente 13827967 - JUZGADO CIV.COM.CONC.FAM SEC 3 VILLA DOLORES - Vehículo Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Dominio AE467VO, Año 2021, BASE: \$11.900.000; 8) SOLETTI PATRICIA AURORA DE LAS MERCEDES, DNI Nro. 14293010 - Expte. 13675265 -JUZGADO 1A INST CIV COM 41A NOM CBA - Vehículo Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Dominio AF308HA, Año 2022, BASE \$11.900.000; 9) GRITTI ERIKA DNI Nro. 29417357 - Expediente 13648528 - DE COBROS PARTICULARES RIO TERCERO - Vehículo Marca: FIAT, Modelo STRADAWORKING 1.4 8V, Dominio AC496ZB, Año 2018, BASE: \$10.500.000; 10) ARIAS JONATAN ISMAEL, DNI Nro. 39326496 - Expediente 13754193 - JUZGADO CIV. COM. CONC. Y FLIA. 1a NOM. - JESUS MARIA - Vehículo Marca: FIAT, Modelo STRADA ENDURANCE 1.4 CD, Dominio AF854QE, Año 2023, BASE: \$13.500.000; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 15% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martilleros, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$100.000. El comprador deberá constituir domicilio en ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva

el derecho de admisión y permanencia. Lugar y día de subasta: Arturo M. Bas 262 el 26/07/2025 a las 11:00am. Exhibición: jueves 24 y viernes 25 de Julio 2025 de 16 a 18 hs en calle Av. Sabattini N° 5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto MP 01-1550 / MP 05-2004 Tel: 0351-156867386 sebastiantinto@hotmail.com.-

3 días - N° 608203 - \$ 58800 - 25/7/2025 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia y 2^a. Nominación en lo Comercial y de Ejecución a cargo de la Dra. María Virginia Cano, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Laura Daud, con asiento en calle Mota Botello 520 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en autos: Expte. N° 16/22 "BACCHIANI EDGAR ADHEMAR S/ QUIEBRA PEDIDA POR ALFREDO D. ZULIANI Y OTROS", se hace saber a todos los acreedores insinuados en dicho proceso falencial que la Sindicatura designada ha solicitado autorización para iniciar las acciones de revocatoria concursal (art. 119 de la Ley 24.522) y de responsabilidad concursal contra terceros (art. 173 de la Ley 24.522) que pudiesen corresponder en el marco de la quiebra del Sr. Bacchiani Edgar Adhemar. En virtud de ello y a los fines del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 173 de la Ley 24.522 se convoca a todos los acreedores cuyos créditos hayan sido declarados verificados o admisibles para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales, contados a partir del último día de publicación, formulen expresa oposición al inicio de las mismas, vencido el plazo el silencio será considerado como consentimiento para la promoción de las acciones por parte de la sindicatura. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Julio de 2025.

3 días - N° 609662 - \$ 31884 - 22/7/2025 - BOE

Por Sent. 93 del 26/06/2025 y dec. del 27/06/2025 dictados p/ Juzg. 1º Inst y 26 Nom CC Cba, en autos "PETITTI, MAURO S.-QUIEBRA PEDIDA" (Exp. 13796119) se dispuso: Declarar la quiebra del Sr. Mauro Sebastián Petitti DNI N°23322963, dom. en c/ Saúl Moyano N°398, La Calera, prov. Cba.; intimar al deudor y a los 3º que posean bienes de aquél para que en 1 día los entreguen al síndico; prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho; intimar al fallido para que cumpla con el art. 86 LCQ y entregue al síndico dentro de 1 día los libros de comercio y demás documentos relacionados c/su contabilidad. Emplazar al fallido

para que en 2 días constituya domicilio procesal, bajo apercib. de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal (art.88 inc.7ºLCQ). Pedidos de verificación ante síndico de manera digital al mail del síndico: contadorescdp@gmail.com (pedir req para presentación, conforme AR 1714 – Serie A- del 20/08/21): hta el 29/08/2025; Inf Indiv: 16/10/2025; Sent. verif: 06/11/2025; Inf Gral: 11/12/2025. El Cr. Pedraza, Carlos D. (MP 10-12060-2) aceptó el cargo de síndico, cat. B, dom: Av. Colón 10, piso 10, of 35 (portero 305) ciudad de Cba; Tel 351153132404, horario de atención: lun. a vier. de 09:30 a 12 hs.; Of. 02/07/2025. Fdo: Silvia Soler (Secretaria).

5 días - N° 607630 - \$ 41860 - 23/7/2025 - BOE

EDICTO: Por orden del Sr. Juez 26^a Nom CyC -Conc y Soc N2- en autos: "PLUS ULTRA S.A. – QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N° 7266005), se hace saber que el 14/08/2024 se presentó proyecto de distribución de fondos, reformulado el 20/02/2025. Mediante Auto n°56 del 27/06/2025 se regularon honorarios de los profesionales intervenientes. Of. 02/07/2025.

2 días - N° 607899 - \$ 2200 - 21/7/2025 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efectos de informar la modificación de fechas de los hitos procesales: impugnaciones u oposiciones (Art. 34 LCQ): 27/08/25; Informe individual (Art. 35 LCQ): 22/10/2025; Informe General (Art. 39 LCQ): 23/02/2026; Audiencia informativa: 18/08/2026 a las 10:00 hs; Vencimiento del período de exclusividad: 25/08/2026. Rafaela, 01 de julio de 2025. Agostina Silvestre. Abogada-Secretaria. Guillermo A. Vales. Abogado – Juez.

5 días - N° 608712 - \$ 29055 - 18/7/2025 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13704543 - FABBRO, CARLOS DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 11/6/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con

indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante (CARLOS DOMINGO FABBRO, DNI: 7978637), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826) (...). Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia (PROSECRETARIO/A LETRADO)"

1 día - N° 607356 - \$ 3655 - 18/7/2025 - BOE

RIO CUARTO.- El Señor Juez del. JUZGADO C.C.FAM.6A - SEC.11 , RIO CUARTO, Cordoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Señor LOPEZ, MÁXIMO SEVERO - DNI 2.869.803 y de la Sra. PROVENSAL O PROVENSAL DE LOPEZ, MARGARITA LUISA - DNI 1.919.518; en autos caratulados: "13872878 - LOPEZ, MÁXIMO SEVERO - PROVENSAL O PROVENSAL DE LOPEZ, MARGARITA LUISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que en el término de Treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Dra. MARTINEZ Mariana-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-Dra. AZCURRA Ivana Veronica- PROSECRETARIO/A LETRADO.- RIO CUARTO, 02 de Julio de 2025

1 día - N° 607611 - \$ 2760 - 18/7/2025 - BOE

ALTA GRACIA- La Sra. Jueza de 1º Instancia- 2 A Nom. en Civ. Com. Conc. y Familia de la Ciudad de Alta Gracia, en los autos caratulados "SEVERINI, JOSE - ESCRIFIGNANO, MARÍA LUISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. N°13762321" de los causantes SEVERINI, JOSE, D.N.I. N°2.197.789, y ESCRIFIGNANO, MARÍA LUISA, D.N.I. N°3.029.050, a dispuesto lo siguiente: "ALTA GRACIA, 01/07/2025. (...)Admítase la presente declaratoria de herederos en cuanto por derecho corresponda. Atento lo dispuesto por el art. 2340 CCCN, cítense y emplácese a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publiquense edictos citatorios en el "Boletín Oficial" por un (1) día, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida para que comparezcan en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento.-Texto Firmado digitalmente por:

GHIBAUDO Marcela Beatriz. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.07.02. CALDERON Lorena Beatriz. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.07.02"-

1 día - N° 607810 - \$ 4850 - 18/7/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. MODELO DE EDICTO PARA PUBLICAR LA CITACIÓN A HEREDEROS INDETERMINADOS. La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SAQUILAN, NARCISO CESAR - ROMERO, AURORA TIMOTEA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE NÚMERO: 13674743" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/06/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Saquilan Narciso Cesar DNI M6.940.277 y Romero Aurora Timotea DNI F0.959.618, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: Carlen Andrea Eugenia (Prosecretario/a letrado). CÓRDOBA, 25/06/2025.

1 día - N° 607847 - \$ 4295 - 18/7/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil y Com. de Río Cuarto, Sec. N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes quedados al fallecimiento de la causante Esther Noemí GARCÍA, DNI N° 3.133.928 en los autos caratulados "GARCÍA, Esther Noemí – Declaratoria de Herederos" (Expte. 13855552) para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Dra. María Laura Luque Videla - Jueza; Dra. Florencia Analía Puyol – Secretaria.

1 día - N° 607885 - \$ 2070 - 18/7/2025 - BOE

RIO CUARTO, 26/06/2025 EN LOS AUTOS CARATULADOS "QUIROGA, MARCELA NOEMI - QUIROGA, VIDAL - ROTHE, NILDA ELEONORA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N°13042519" QUE TRAMITAN ANTE EL JUZG.C.C.FAM.2A - SEC.3 - RIO CUARTO. . Agréguese e-Oficio proveniente del Registro de Juicios universales. En su mérito y de las constancias de autos, proveyendo al escrito inicial. Téngase al compareciente por presentado,

por parte en el carácter invocado y con domicilio procesal constituido. Téngase por iniciada la presente declaratoria de herederos de los causantes Sra. Marcela Noemí Quiroga, DNI N° 18.190.246, Sr. Vidal Quiroga DNI N° 6.644.449 y Sra. Nilda Eleonora Rothe DNI N° 3.028.196. Admítase. Cítese y emplácese a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento delos causantes para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley mediante edictos que se publicarán un día en el Boletín Oficial.Hágase saber a los letrados intervenientes que deberán consignar en los edictos en forma correcta y completa nombre y DNI del causante, así como los datos del juicio y Tribunal de radicación, a fin de evitar demoras y gastos que pudieren generarse por la necesidad de efectuar una nueva publicación.Póngase en conocimiento de la peticionante que deberá denunciar los domicilios de los herederos que fueren conocidos y en su caso, notificarlos de todo lo actuado (art. 658 del CPCC y art. 2340 del C.C.C.N. – Ley 26.994). Dese intervención al Sr. Fiscal de Instrucción y Familia Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MOINE Pablo David, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.06.26. PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.06.26.

1 día - N° 608013 - \$ 7775 - 18/7/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Juez de Primera Inst. y Tercera Nom. Sec. 6, Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de María Cristina GASPAROLO DNI 4.872.305 y Carlos Enrique LAVASELLI DNI 6.634.644, en autos caratulados: "GASPAROLO MARIA CRISTINA – LAVASELLI CARLOS ENRIQUE – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13864880) para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 02/07/2025. Fdo: LOPEZ Selene Carolina Ivana, Jueza; MONTAÑANA Ana Carolina, Secretaria.

1 día - N° 608199 - \$ 2235 - 18/7/2025 - BOE

Río Cuarto, 8/07/2025. El señor Juez de 1º Instancia y 7º Nom. en lo C.C. y Fam. de Río Cuarto, Sec 14, en autos "MAGALLANES, ALICIA HAIDÉ - DOMINGUEZ, FRANCISCO VICTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. SAC: 2591079, Cita y Emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Sr. DOMINGUEZ, FRANCISCO

VICTOR para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. BUITRAGO Santiago. JUEZ DE 1RA. INSTANCIA- SABER Luciana Maria- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- Fecha: 2025.07.02

1 día - N° 608284 - \$ 2060 - 18/7/2025 - BOE

CORDOBA, 1/7/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUCIANO PATRICIO ARRASCAETA DNI N°7965905, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Cítense en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante.Fdo: Carlen Andrea Eugenia -Prosecutaria

1 día - N° 608346 - \$ 2910 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "VERA GUILLERMO IGNACIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXpte. 13764849" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 03/07/2025. Téngase presente. Agréguese. Téngase por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO IGNACIO VERA DNI: 41.157.602, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826) ... Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRA-DO..

1 día - N° 608500 - \$ 4430 - 18/7/2025 - BOE

El Juzgado de 1º Instancia y 2da Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, Secretaría Nro. 4 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, hace saber que en los autos cara-

tulados como: CARRIZO, SANTIAGO AVELINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS"(EXpte. 13900051), se ha dispuesto lo siguiente: SAN FRANCISCO, 23 de Junio de 2025.— (...) Cítense y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los bienes del causante SR. SANTIAGO AVELINO CARRIZO para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el "Boletín Oficial", por el término de un día (art. 2340 del CCC). (...) Fdo. CHIALVO Tomas Pedro (JUEZ DE 1º INSTANCIA); GONZALEZ Hugo Raul (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

1 día - N° 607743 - \$ 2780 - 18/7/2025 - BOE

El Juzgado Civil y Comercial de 45º de la ciudad de Córdoba, notifica en los términos del Art. 113 inc. 2 del CPC a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Graciela Edith Marquez DNI 12.509.009, la sentencia recaída en autos "12968223 – MARQUEZ CORNEJO, KEVIN FACUNDO C/ MARQUEZ, ELBA NOEMI Y OTRO - INCLUSION/EXCLUSION DE HEREDEROS", a saber: "SENTENCIA NUMERO: 84. CORDOBA, 30/05/2025 ... Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción de petición de herencia incoada por el Sr. Kevin Facundo MARQUEZ CORNEJO. En consecuencia, corresponde excluir a la Sra. María Lucia Justina Vega (DNI 2.034.905), en su calidad de progenitora, como heredera del causante Héctor Hugo MARQUEZ, declarada por Auto N°47, de fecha 10/02/2021 dictado en los autos "MARQUEZ, HECTOR HUGO - VEGA, MARIA LUCIA JUSTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXpte. 8654041"; y en su lugar, declararse sin perjuicio de terceros, que al fallecimiento del señor Héctor Hugo MARQUEZ (DNI 12.509.027), ha quedado como único y universal heredero, su hijo, Sr. Kevin Facundo MARQUEZ CORNEJO, DNI 40.902.046, reconociéndole el carácter que inviste de pleno derecho desde la muerte del causante (art. 3410 del C.C.); y ampliar el Auto de Declaratoria de herederos precitado, declarando sin perjuicios de terceros, que al fallecimiento de la Sra. María Lucia Justina Vega (DNI 2.034.905) han quedado como únicos y universales herederos, "sus hijas, las Sras. Graciela Edith Márquez, DNI 12.509.009 y Elba Noemí Márquez, DNI 16.410.358 y su nieto, Sr. Kevin Facundo MARQUEZ CORNEJO, DNI 40.902.046, por derecho de representación de su padre pre-fallecido Héctor Hugo MARQUEZ, reconociéndoles el carácter que invisten de pleno derecho desde la muerte del causante." 3) Diferir para la etapa de cumplimiento del presente resolutorio -en caso

de existir bienes integrantes del acervo hereditario- la determinación de los mismos, debiendo -en su caso- ocurrir en los autos "MARQUEZ, HECTOR HUGO - VEGA, MARIA LUCIA JUSTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 8654041" por la vía participatoria correspondiente. 4) Oportunamente una vez que la presente adquiera firmeza, certifíquese lo resuelto en el Expte. n.º 8654041.- 5) Imponer las costas a los demandados vencidos (Cfme. art. 130 CPC). 6) Regular, de manera provisoria, a favor del Dr. Fernando José de Loredo, la suma de pesos seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos siete con cuarenta centavos (\$659.907,40), con más los intereses fijados en el Considerando correspondiente y la suma correspondiente en concepto de IVA para el caso de que el letrado revista la condición de responsable inscripto ante la ARCA, lo que se tendrá en cuenta únicamente al momento del pago. No regular honorarios a la Defensoría Pública Civil y Comercial (argumento art. 26 ley 9459, a contrario sensu). Protocolícese y hágase saber". Fdo. Dr. SUAREZ Hector Daniel – Juez

4 días - N° 608790 - \$ 54900 - 23/7/2025 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de 1º Inst. 4º Nom. en lo Civil y Com., Sec.8, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de EDITH AGNES TUCK, DNI. 3.547.242, en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12773898 - TUCK, EDITH AGNES - DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que en el termino de TREINTA días a partir de la ultima fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho, y tomen participación. Fdo. Dra. Magdalena Pueyrredon (Juez); Dr. Elio Lionel Pedernera (Secretario)

1 día - N° 608819 - \$ 1720 - 18/7/2025 - BOE

El juzgado C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ, ADOL, PEN.JUVENIL Y FALTAS -S.C.- MORTEROS cita y emplaza a los herederos con derecho a la sucesión de la Sra. Uviedo, Ediht Inosencia, DNI 2.407.321 y el Sr. Bussolino, Alberto Aquiles, DNI 6.428.218 , para que dentro de los 30 dias siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Dra. MUSSO CAROLINA, Jueza de 1RA. INSTANCIA, Dra. ALMADA MARCELA RITA, Prosecutaria/Letrada.

1 día - N° 609566 - \$ 3540 - 18/7/2025 - BOE

ALTA GRACIA, 04-07-2025.- La Sra. Jueza de 1º Inst. y 1º Nom. Civ. Com. Conc. Y Flia. Alta Gracia, Sec. Nro. 2 en autos "EXPEDIENTE SAC: 12431573 - PONCE, NIBIA NORA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha ordenado CITAR

y EMPLAZAR a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Nibia Nora Ponce DNI 2452857, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del C.P.C.C. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia (L.9135 -art. 2340 CC y C 2015). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Fdo. Dra. Ferrucci Mariela- Secretaria. Dra. Vigilanti Graciela- Jueza.

1 día - Nº 608869 - \$ 3025 - 18/7/2025 - BOE

RIO TERCERO, 27/11/2024. La sra. Jueza JCCY FAM 1^a SEC 5. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ASTORGA ANTONIO ALBERTO DNI 1030220, en autos "ASTORGA ANTONIO A DECLARATORIA DE HEREDEROS" SAC1412484. por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.Fdo. SANCHEZ TORASSA Romina Soledad.JUEZ 1RA INS.CUASOLO MARIA GABRIELA SEC, JUZG. 1RA INS.

1 día - Nº 609119 - \$ 2240 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SUAREZ, JORGE HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente SAC número 13730548" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/06/2025. Agréguese. Téngase por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE HUGO SUAREZ DNI: 10.770.516, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). ... Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPCCC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826)." Firmantes: MARTINELLI Patricia Liliana- PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.06.19

1 día - Nº 609209 - \$ 3035 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados GIANNONI, BEATRIZ VICTORIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS exp 13792045, a dictado la siguiente resolución, CORDOBA, 27/06/2025. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por Giannoni, Beatriz Victoria DNI: 1.351.134, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340 (CCCN) Fdo digitalmente por NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.06.27

1 día - Nº 609216 - \$ 1580 - 18/7/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. en lo Civil, Comercial y Flia., de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, Secretaría 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes: PUCHETA, RAFAELA ANGELICA y MAZZINI, ESTEBAN JOSE para que dentro del plazo de treinta días (art. 6º C.C.C.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación en los autos caratulados "PUCHETA RAFAELA ANGÉLICA - MAZZINI ESTEBAN JOSE- DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 13839167", bajo apercibimiento de ley.

1 día - Nº 609231 - \$ 1660 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "RIAN, GABRIEL DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. 13798909" ha dictado la siguiente resolución: "Agréguese contestación de RJU y RAUV. Téngase presente la toma intervención de la Defensoría Pública y su conformidad a la prórroga de jurisdicción. En su mérito, téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Causante, RIAN, Gabriel Daniel D.N.I. 17.386.388. Firmantes: GARCIA Jorge Luis PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA 02.07.2025.

1 día - Nº 609281 - \$ 3775 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados RODRIGUEZ, CARLOS MELITON - LEDEZMA, BEATRIZ MANUELA - RODRIGUEZ, GRACIELA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte N° 13704008" se ha dictado la siguiente resolución: "Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ, CARLOS MELITON - DNI: 6.363.606, LEDEZMA, BEATRIZ MANUELA - DNI: 7.367.909, y RODRIGUEZ, GRACIELA BEATRIZ - DNI: 11.191.094, para que lo acrediten dentro de los treinta (30)

días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)." Firmantes: ALTAMIRANO Eduardo Christian, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 01/07/2025.

1 día - Nº 609370 - \$ 4992 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "ABACA, EDUARDO LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente SAC 13830343" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 4/7/2025. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre, apellido y N.º de D.N.I del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO LUIS ABACA, D.N.I. N° 7.998.867 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...." Firmante: CARLEN Andrea Eugenia - PROSECRETARIA LETRADA. Córdoba, 04/07/2025.

1 día - Nº 609521 - \$ 5404 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MANZANELLI, RICARDO ERASMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente SAC 13743124" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/07/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ERASMO MANZANELLI, D.N.I. N° 11.971.526, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba...." Firmante: NASIF Laura Soledad - PROSECRETARIA LETRADA. Córdoba, 04/07/2025.

1 día - Nº 609522 - \$ 6516 - 18/7/2025 - BOE

La Sra. jueza de 1^a inst. y 1^a Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia- Secretaría 2^a de la ciudad de Alta Gracia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. TORILLO, ARNALDO RAUL, D.N.I: 6.430.645, en autos caratulados "TORILLO, ARNALDO RAUL - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPEDIENTE: 13631786" para que dentro de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la

citación directa a los que tuvieren residencia conocida de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del CPCC. Publíquense edictos por UN DIA únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia (L. 9135 – art. 2340 C.C. y C. 2015).ALTA GRACIA 04/07/2025 - Firmado por: SECRETARIO/A JUZGADO: FERRUCCI Mariela Lourdes - JUEZ: VIGILANTI Graciela María.-

1 día - N° 609587 - \$ 6476 - 18/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil Comercial y Familia de la Ciudad de Villa María, Pcia. de Cba., Dr. VUCOVICH, Álvaro Benjamín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. GONZALEZ Alejandra Beatriz en autos caratulados LEHMANN MIRTHA GLADYS - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. N° 13878057 CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de la causante LEHMANN, MIRTHA GLADYS para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el "Boletín Oficial" (art. 2340, 2do párr. del CCCN y 152 del CPC, reformado por ley N° 9135). Notifíquese. - Villa María, 03/07/2025. Fdo: Dr. Alvaro Benjamín Vucovich – Juez – Fdo.: Martin German Huwler – Prosecretario.-

1 día - N° 609600 - \$ 6372 - 18/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CORRAL CARLOS ALBERTO DNI N° 13434858 en los autos caratulados "CORRAL CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE 13864847" y a los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta días siguientes de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Artículo 125 del CPC modif. Ley 9135) Córdoba, 03 de JULIO del año 2025. FDO. OLCESE Andres JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA.

1 día - N° 609618 - \$ 4844 - 18/7/2025 - BOE

El Juzg. 1º Inst. en Ejec. Fisc. 02, sito en Sarmiento 475, de la cdad. de Jesús María, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA C/ SUCESIÓN DE SARTORELLI, RUDECINDO ROLANDO -EJECUTIVO FISCAL-EE-Expte. N° 13458125", cita y emplaza a los demandados: Teresita Casimira Figueroa, DNI N° 5.486.706, Verónica Viviana Sartorelli, DNI N° 24.321.346, Karina Elizabeth Sartorelli, DNI N° 22.541.962 y Daniela Carolina Sartore-

lli, DNI N° 27.549.527, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; cintandolos de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. LOPEZ Silvina Fernanda PROSECRETARIA LETRADA. PELLIZA PALMES Mariano Eduardo JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 609622 - \$ 6884 - 18/7/2025 - BOE

AUDIENCIAS

CORDOBA, 24/06/25. Proveyendo a la presentación "NOTIFICACIÓN POR EDICTOS - SOLICITA" de fecha 04/06/25: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo ordenado con fecha 08/11/24 y demás constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los sucesores de la Sra. Roxana Fernández -en su carácter de sucesora del accionado Rodolfo José Fernández- para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, acrediten el carácter que invoquen y constituyan domicilio en el radio del Tribunal, bajo apercibimientos de ley. En su mérito publíquense edictos en el Boletín Oficial Electrónico (<http://boletinoficial.cba.gov.ar/>; <https://boe.cba.gov.ar>) durante cinco veces en el término de diez días (cfr. art. 152 CPCC y art. 22 de la LPT), con constancia de que el presente goza de beneficio de gratuitad por ser causa laboral (art. 20 LCT). Teniendo en cuenta que la gestión para efectuar la publicación ordenada requiere la petición por medio de la plataforma de Ciudadano Digital de la Provincia de Córdoba (CIDI), nivel 2, hágase saber que la misma se encuentra a cargo del letrado de la parte actora Dr. Jorge Maximiliano Moreno, debiendo adjuntar constancias de su presentación en el plazo de 5 días, y oportunamente constancias de las publicaciones ordenadas, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: KESELMAN PROCÚPEZ Sofía Andrea, VOCAL DE CAMARA. Fecha: 2025.06.26. MONCADA Flavia Carolina, SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA. Fecha: 2025.06.26

5 días - N° 608315 - \$ 61700 - 18/7/2025 - BOE

CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

EDICTO. Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PV02

N°126 suscripto en fecha 15 de mayo de 2007 entre PILAY S.A PILARES S.R.L U.T y el Sr. Abu-gauch, Jorge Florencio DNI 11978975 ha sido extraviado por el mismo.

2 días - N° 609182 - \$ 2200 - 18/7/2025 - BOE

CITACIONES

El Juzgado de 1^a Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrol., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Fliar.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos, Oficina Única de Ejecución Fiscal, atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HEREDIA JUAN EUGENIO- EJECUTIVO FISCAL - DGR—(SAC 13441671)" cita y emplaza por Edictos a los herederos de María Esther Heredia, DNI 9739079 (heredera fallecida de Juan Eugenio Heredia) que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cítese/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes.- Corral de Bustos, 1/07/2025.-Fdo.: Dr. Gómez Claudio Daniel, Juez; Dra. Chierasco Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 607778 - \$ 4085 - 18/7/2025 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMOMILLI ELSIE NYDIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR—" (Exp. 13818229) que se tramitan ante el Juzgado de 1^a Inst. y 2^a Nom. C.C. de Conc. y Flia. de Marcos Juárez (Oficina Única de Ejecución Fiscal) se han dictado las siguientes resoluciones: MARCOS JUÁREZ, 15/05/2025. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Fdo: Dr. Amigó Aliaga, Edgar, Juez; Dra. Callieri, María Soledad,

Prosecretaria.- MARCOS JUAREZ, 15/05/2025. De conformidad a lo previsto en Código Tributario de la Pcia. de Cba. (Ley 6006, y sus modificatorias) y art. 2º de la Ley 9024 CITESE y EMPLACESE a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días más vencidos los de comparendo, oponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de ordenar llevar adelante la ejecución.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Procurador Fiscal Dr. Lincon, Diego Daniel.-

1 día - N° 607779 - \$ 7480 - 18/7/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE GIAVON SABINA LUISA.- EJECUTIVO FISCAL-DGR-"(Expte. 13440963) atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 modif. 10371 cc art.152 del CPCC "Marcos Juárez, 15 de Mayo de 2025. Agréguese.- Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: CALLIERI María Soledad, Prosecretaria Letrada.-,"MARCOS JUAREZ, 21/05/2025. De la liquidación presentada, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Fdo.: CALLIERI María Soledad, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 227.901,40 emitida el 20/05/2025 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 607781 - \$ 5455 - 18/7/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE TEODORI LEOPOLDO ROBERTO- EJECUTIVO FISCAL-DGR-"(Expte. 9756899) atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 modif. 10371 cc art.152 del CPCC "Marcos Juárez, 10/02/2023. Agréguese. Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estese a lo dispuesto por el Art. 4 última parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución

de sentencia y conforme lo dispuesto por el Art. 7 de la ley 9024, Modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: CALLIERI María Soledad, Prosecretaria Letrada.-,"MARCOS JUAREZ, 11/04/2024. Atento lo dispuesto por el art. 69 del Dto. Pcial 320/21, modificatorio del art. 72 del Código Tributario Provincial, procédase a suscribir la Carta Certificada con aviso de retorno por el apoderado de la parte actora. Asimismo hágase saber que al tratarse de una sucesión indivisa deberá notificarse también por edictos debiendo indicar el monto de la liquidación. Fdo.: CALLIERI María Soledad, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 207.524,90 emitida el 21/03/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 607783 - \$ 6225 - 18/7/2025 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^a Inst. y 1A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARQUEZ MARIA LUISA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (EXpte 8717209)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modif. 10371 cc art.152 del CPCC: "Marcos Juárez, 18 de Junio de 2021. Agréguese.- Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: Dra. BRUERA, María Marcela, Prosecretaria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 11/04/2024. Atento lo dispuesto por el art. 69 del Dto. Pcial 320/21, modificatorio del art. 72 del Código Tributario Provincial, procédase a suscribir la Carta Certificada con aviso de retorno por el apoderado de la parte actora. Asimismo hágase saber que al tratarse de una sucesión indivisa deberá notificarse también por edictos debiendo indicar el monto de la liquidación. Fdo.: Dra. CALLIERI, M. Soledad, Prosecretaria Letrada.-"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 126.313,40 emitida el 21/03/2024– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 607784 - \$ 6285 - 18/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C SUCESION INDIVISA DE ORTUÑO VERONICA ANDREA- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 9749435, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESION INDIVISA DE ORTUÑO VERONICA ANDREA, CUIT 27241472278, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca

Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C SUCESION INDIVISA DE GUEVARA RAUL SECUNDINO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10533000, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESION INDIVISA DE GUEVARA RAUL SECUNDINO, CUIT 20064778170, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítelas de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 607895 - \$ 19575 - 18/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRIZUELA JORGE LUIS- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 9593717, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESION INDIVISA DE BRIZUELA JORGE LUIS, CUIT 20142929849, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítelas de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 607898 - \$ 19975 - 18/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C SUCESION INDIVISA DE ORTUÑO VERONICA ANDREA- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 9749435, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra. SUCESION INDIVISA DE ORTUÑO VERONICA ANDREA, CUIT 27241472278, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca

a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. OTRO DECRETO: Córdoba, 19 de junio de 2025. Téngase presente la caducidad denunciada. Atento lo peticionado, y habiéndose restado exigibilidad al título acompañado en primer término, por aplicación del principio de saneamiento o expurgación, tendiente a mantener vivo el proceso antes que a pronunciar su invalidez o ineficacia, evitando así el dispendio jurisdiccional que significaría la iniciación de un nuevo proceso, prosiga la presente acción conforme lo dispuesto por la Ley N° 9024 y sus modificatorias, sobre la base de la reliquidación de deuda formulada, limitándose la ejecución a lo reclamado en concepto de tributos. Hágase saber al compareciente que al momento de librar -bajo su firma- mandamiento de ejecución y embargo deberá notificar conjuntamente el presente proveído. FDO: GURNAS Sofia Irene. PROSECRETARIO/A LETRADO. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 607897 - \$ 41575 - 18/7/2025 - BOE

CERTIFICO: Que conforme consulta efectuada en el S.A.C. (Registro de Juicios Universales), al día de la fecha, NO consta que se haya iniciado declaratoria de herederos del Sr. Pablo Andrés Manavella en la Provincia de Córdoba. Oficina, 03/07/2025.- CORRAL DE BUSTOS, 03/07/2025. Agréguese acta de defunción. Provéase como se sigue: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal en contra de la sucesión indivisa de Rubén Perusilo: Admítase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Rubén Perusilo que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cítaselos de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su

abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese asimismo al domicilio fiscal denunciado en la demanda. Texto Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.07.03 GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.07.03 Autos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MANAVELLA, PABLO ANDRES-EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expte. Electrónico 13921550), Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTROL,NIÑEZ ADOL.,PEN.JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS - S.CIV - CORRAL DE BUSTOS (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

1 día - N° 608152 - \$ 9240 - 18/7/2025 - BOE

CERTIFICO: Que conforme consulta efectuada en el S.A.C. (Registro de Juicios Universales), al día de la fecha, NO consta que se haya iniciado declaratoria de herederos del Sr. Rubén Perusilo en la Provincia de Córdoba. Oficina, 03/07/2025.- CORRAL DE BUSTOS, 03/07/2025. Agréguese acta de defunción. Provéase como se sigue: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal en contra de la sucesión indivisa de Rubén Perusilo: Admítase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Rubén Perusilo que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cítaselos de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese asimismo, al domicilio fiscal denunciado en la demanda y al domicilio que surge del acta de defunción acompañada. - Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.07.03 GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.07.03 Autos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PERUSILO, RUBEN-EJECUTIVO

FISCAL - DGR (Expte. Electrónico 13921556), Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTROL,NIÑEZ ADOL.,PEN.JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS - S.CIV - CORRAL DE BUSTOS (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

1 día - N° 608219 - \$ 9355 - 18/7/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SORIA BEATRIZ CARMEN-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13463192, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítaselos de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 608453 - \$ 15075 - 18/7/2025 - BOE

CERTIFICO: Que conforme consulta efectuada en el S.A.C. (Registro de Juicios Universales), al día de la fecha, NO consta que se haya iniciado declaratoria de herederos del Sr. José Luis Farías en la Provincia de Córdoba. Oficina, 03/07/2025.- CORRAL DE BUSTOS, 03/07/2025. Agréguese acta de defunción. Provéase como se sigue:Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal en contra de la sucesión indivisa de José Luis Farías : Admítase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. José Luis Farías que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cítaselos de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese asimismo, al domicilio fiscal denunciado en la demanda y al domicilio que surge del acta de defunción acompañada. - Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.07.03 GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.07.03 Autos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PERUSILO, RUBEN-EJECUTIVO

lidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese asimismo, al domicilio fiscal denunciado en la demanda y al domicilio que surge del acta de defunción acompañada. - Texto Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.07.03 GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.07.03 Autos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS, JOSE LUIS-EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expte. Electrónico 13921600), Se tramanan por ante el Juzgado de 1º Instancia JUZGADO C.C.CONC. FLIA.CTROL,NIÑEZ ADOL.,PEN.JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS - S.CIV - CORRAL DE BUSTOS (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

1 día - N° 608232 - \$ 9420 - 18/7/2025 - BOE

MARCOS JUAREZ: En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13900798 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TIEPO MARIA ALICIA - EJECUTIVO FISCAL - EE" se ha dictado la siguiente resolución : MARCOS JUAREZ, 24/06/2025. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO – AMIGO ALIAGA Edgar (JUEZ). Conforme ley 9024: Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítasel de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador: Dra Elina M. Messori.

1 día - N° 608362 - \$ 6115 - 18/7/2025 - BOE

MARCOS JUAREZ: En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13900799 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VILLAGRA JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE" se

ha dictado la siguiente resolución : MARCOS JUAREZ, 24/06/2025. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO – AMIGO ALIAGA Edgar (JUEZ). Conforme ley 9024: Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítasel de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador: Dra Elina M. Messori.

1 día - N° 608364 - \$ 6110 - 18/7/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BRILLI ESTEFANIA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13463201, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítasel de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 608451 - \$ 15075 - 18/7/2025 - BOE

MARCOS JUAREZ: En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13900797 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MASSIMINO ELISEO CESAR - EJECUTIVO FISCAL - EE" se ha dictado la siguiente resolución : MARCOS JUAREZ, 24/06/2025. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal

constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO – AMIGO ALIAGA Edgar (JUEZ). Conforme ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítasel de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador: Dra Elina M. Messori.

1 día - N° 608368 - \$ 6120 - 18/7/2025 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(ex21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BRILLI ESTEFANIA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 13463201, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítasel de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 608456 - \$ 14975 - 18/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARQUEZ DE BAIGORRIA, FRANCISCA ANA- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 9523048, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./ Sra SUCESION INDIVISA DE MARQUEZ DE

BAIGORRIA, FRANCISCA ANA, DNI 7571484, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 608547 - \$ 20375 - 18/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOSCARDO ANTONIO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 11962205, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE MOSCARDO ANTONIO, DNI 2645291, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 608551 - \$ 19550 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ RSALES MARIO ALBERTO - expte 12927900. ordena LABOULAYE, 12/02/2025... cítese y emplácese a ROSALES MARIO ALBERTO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118).- Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dr. SABAINI ZAPATA, prosecutaria.

5 días - N° 608949 - \$ 6550 - 24/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N°2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOSCARDO

ANTONIO- EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 12286558, CITA Y EMPLAZA a la demandada Sr./Sra SUCESION INDIVISA DE MOSCARDO ANTONIO, DNI 2645291, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Gallardo Carmen Gloria, Procuradora Fiscal MP 1-39256, Dto. Prov. 1789 del 15/12/2016, publicado en B. O. 06/03/2017.

5 días - N° 608552 - \$ 19500 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba;, cita y emplaza a la SUCESORES DE CORTES, OLGA MERCEDES, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORTES, OLGA MERCEDES- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10173024

5 días - N° 608760 - \$ 9300 - 24/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de Laboulaye, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SALVATIERRA CARLOS ALBERTO - expte 12927500. ordena LABOULAYE, 12/02/2025... cítese y emplácese a SALVATIERRA CARLOS ALBERTO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dra. SABAINI ZAPATA, prosecutaria.

5 días - N° 608947 - \$ 6900 - 24/7/2025 - BOE

El SR. JUEZ DE 1^ºINST.MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO, cita y emplaza a los sucesores de José Benjamín Zárate para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y en el mismo acto cítese de remate a los accionados con las prevenciones de ley para que dentro del plazo de tres días posteriores al vencimiento de aquél comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE

LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZARATE, JOSE BENJAMIN - EJECUTIVO FISCAL – EE -EXPT. 9179654". - Fdo. Texto Firmado digitalmente por ALTAMIRANO María Carolina -PROSECRETARIO/A LETRA DO Villa Cura Brochero ; Cba, 09 de Noviembre de 2021.Texto Firmado digitalmente por: TRONCOSO Fanny Mabel, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 608809 - \$ 3360 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba;, cita y emplaza a la SUCESORES DE MENOYO, CELIA FLORENCIA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MENOYO, CELIA FLORENCIA- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11424719"

5 días - N° 608849 - \$ 9450 - 24/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ VICENTE LUCAS ERNESTO - expte 12927458. ordena LABOULAYE, 13/02/2025... cítese y emplácese a VICENTE ERNESTO LUCAS para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118).- Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dr. SABAINI ZAPATA, prosecutaria.

5 días - N° 608950 - \$ 6625 - 24/7/2025 - BOE

El Juez de Ejecución Fiscal de la ciudad de LABULAYE, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ FUENTES JORGE RUBEN - expte 12927898. ordena LABOULAYE, 13/02/2025... cítese y emplácese a FUENTES JORGE RUBEN para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118).- Fdo. Dra. GIACOSSA, Juez, Dr. SABAINI ZAPATA, prosecutario.

5 días - N° 608951 - \$ 6525 - 24/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ PIERGIACOMI MAXIMILIANO - expte 12118541. ordena Río Cuarto,

17/02/2025... cítese y emplácese a PIERGIA-COMI MAXIMILIANO para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA, Juez, Dra. JUY, prosecretaria.

1 día - N° 608953 - \$ 2215 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ ANDRADA NICOLAS ALEJANDRO - expte 2799541. ordena Río Cuarto, 16/09/2024... cítese y emplácese a ANDRADA NICOLAS ALEJANDRO para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA, Juez, Dra. JUY, prosecretaria.

1 día - N° 608954 - \$ 2230 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ MAFRAND SEBASTIAN PROSPERO - expte 11094718. ordena Río Cuarto, 11/12/2024... cítese y emplácese a MAFRAND SEBASTIAN PROSPERO para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 608956 - \$ 2245 - 18/7/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1º Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B. Cba, por liquidación de deuda N°: «501801752020», Impuesto Inmueble/Dominio/Ingresos Brutos «110120131052 - OUV387 en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ DIAZ BONETTA SERGIO OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE. N° 9638044) , cita a: DIAZ BONETTA SERGIO OMAR, D.N.I./CUIT

20210238701. Conforme las facultades otorgadas por el art. 2 de la Ley Provincial N° 9201 y reformas posteriores, se ha resuelto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de tres (3) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Provincial 9024, bajo apercibimiento. Hágase saber que el presente expediente trata electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-Fdo.: Ab. Santiago Quiroga Castellano – Procurador Fiscal.- (Decreto P.E.P N°1191/2017)

1 día - N° 609113 - \$ 5700 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ ORDOÑEZ PIERSIMONI RUBEN ORLANDO - expte 11087476. ordena Río Cuarto, 17/10/2024... cítese y emplácese a ORDOÑEZ PIERSIMONI RUBEN ORLANDO para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. BUITRAGO, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 608965 - \$ 2295 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ MARTINEZ MONICA NOEMI - expte 11094730. ordena Río Cuarto, 11/12/2024... cítese y emplácese a MARTINEZ MONICA NOEMI para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 608957 - \$ 2210 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ COSELLA ROBERTO - expte

11087516. ordena Río Cuarto, 11/12/2024... cítese y emplácese a COSELLA ROBERTO para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. BUITRAGO, Juez, Dra. JUY, prosecretaria.

1 día - N° 608958 - \$ 2115 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba.; cita y emplaza a la SUCESORES DE SORIA, LUIS EDUARDO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SORIA, LUIS EDUARDO- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N°10887716

5 días - N° 608959 - \$ 9175 - 24/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ FERREIRA JAVIER - expte 11327631. ordena Río Cuarto, 11/12/2024... cítese y emplácese a FERREIRA JAVIER para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. BUITRAGO, Juez, Dra. ARIAS, prosecretaria.

1 día - N° 608960 - \$ 2135 - 18/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS LEOCADIO ELPIDIO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 5979622 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec. Fiscal N° 3, Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE FARIAS LEOCADIO ELPIDIO, DNI:6468637 . SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: CORDOBA, 26 de marzo de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento la cedula de notificación adjunta con fecha 25/12/2020: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado,

sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576).CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 26/3/2025.- Texto Firmado digitalmente por: GALINDEZ Lucia Andrea - PROSECRETARIO/A LETRADO.- . Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 505536262014.-

1 día - N° 609240 - \$ 4375 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba.; cita y emplaza a la SUCESORES DE SORIA, LUIS EDUARDO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SORIA, LUIS EDUARDO- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 12017178

5 días - N° 608961 - \$ 9200 - 24/7/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba.; cita y emplaza a la SUCESORES DE SORIA, LUIS EDUARDO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SORIA, LUIS EDUARDO- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 12601733

5 días - N° 608963 - \$ 9200 - 24/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VILELLA JOSE MARIO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 11256721 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec. Fiscal N° 2 , Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE VILELLA JOSE MARIO, CUIT: 20064391810 DNI: . SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 30 de junio de 2023. Por adjunta cédula y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRE-

SE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO.- . Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 502618372022.-

1 día - N° 609165 - \$ 4065 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ HERRERO JOSE MANUEL - expte 7205132. ordena Río Cuarto, 16/09/2024... cite y emplácese a HERRERO JOSE MANUEL para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LUQUE VIDELA, Juez, Dra. JUY, prosecutaria.

1 día - N° 608964 - \$ 2170 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ BARQUIN CHRISTIAN - expte 11320730. ordena Río Cuarto, 21/10/2024... cite y emplácese a BARQUIN CHRISTIAN para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecutaria.

1 día - N° 608966 - \$ 2155 - 18/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARRUA ORLANDO ALBERTO S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12994094 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec. Fiscal N° 2 , Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE ARRUA ORLANDO ALBERTO, CUIT: 20-03170625-5 DNI: 3170625. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 25 de octubre de 2024. Atento lo peticionado, constancias de autos – cédula de notificación y publicación de edictos adjunta y bajo la responsabilidad de lo manifestado por el procurador interviniente : habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya

opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica - PROSECRETARIO/A LETRADO.- . Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501144602024.-

1 día - N° 609242 - \$ 4815 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ BARRAL WALTER ERNESTO - expte 10653071. ordena Río Cuarto, 21/10/2024... cite y emplácese a BARRAL WALTER ERNESTO para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LOPEZ, Juez, Dra. MANSILLA, prosecutaria.

1 día - N° 608967 - \$ 2185 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ PONZIO NARCISO JAVIER - expte 11094610. ordena Río Cuarto, 27/08/2024... cite y emplácese a PONZIO NARCISO JAVIER para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. BUITRAGO, Juez, Dra. ARIAS, prosecutaria.

1 día - N° 608969 - \$ 2185 - 18/7/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO MIGUEL ANGEL S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)" Expte N° 10034532, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE ROMERO MIGUEL ANGEL, la siguiente resolución: CORDOBA, 17/03/2025. De la liquidación presentada, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Texto Firmado digitalmente

por: FERNANDEZ Elsa Alejandra-PROSECRETARIO/A LETRADO. Otro decreto: "CORDOBA, 10/03/2025. Bajo su responsabilidad téngase presente lo manifestado respecto a la imposibilidad de notificar por CIDI. Por adjunta notificación por edictos acompañada en fecha 03/02/2025. Por iniciada la presente ejecución. Formúlese liquidación en los términos del art.564 del CPCC.-Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA (Planilla \$\$ 439.057,97

1 día - N° 609274 - \$ 4295 - 18/7/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 2 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR/SRA: SUCESION INDIVISA DE ZURLO MARCELO HERNAN. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE ZURLO MARCELO HERNAN -EJECUTIVO FISCAL- DGR"- EXP 13895898, que tramitan por ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispuesto: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisionarias del juicio.

1 día - N° 609284 - \$ 4360 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; cita y emplaza a la SUCESORES DE SANCHEZ, JUAN RAMON, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ, JUAN RAMON- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 12601762

5 días - N° 608980 - \$ 9200 - 24/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia.

De Córdoba c/ LUDUENA MANUELA - expte 11091232. ordena Río Cuarto, 16/10/2024... cite y emplácese a LUDUENA MANUELA para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dr. BUITRAO, Juez, Dra. JUY, prosecutaria.

1 día - N° 608970 - \$ 2105 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ ALVAREZ RUBEN ALBERTO - expte 11091538. ordena Río Cuarto, 15/10/2024... cite y emplácese a ALVAREZ RUBEN ALBERTO para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LOPEZ, Juez, Dra. MANSILLA, prosecutaria.

1 día - N° 608972 - \$ 2185 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SALAZAR JOSE LUIS - expte 10690462. ordena Río Cuarto, 21/10/2024... cite y emplácese a SALAZAR JOSE LUIS para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecutaria.

1 día - N° 608974 - \$ 2155 - 18/7/2025 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALUDI FRANCISCO O S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12994139 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de los Trib. de Ejec. Fiscal N°3 , Secretaría Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE PALUDI FRANCISCO O, CUIT: 20-04100606-5 DNI: 4100606. SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, 27/05/2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclama-

do, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado sin que el mismo haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 27/05/2025 Texto Firmado digitalmente por:RODRIGUEZ PONCIO Agueda - PROSECRETARIO/A LETRADO.- Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD- Procuradora Fiscal.- LIQ: 501121592024.-

1 día - N° 609241 - \$ 3950 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ BERTUNE FACUNDO - expte 10653082. ordena Río Cuarto, 22/10/2024... cite y emplácese a BERTUNE FACUNDO para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. LOPEZ, Juez, Dra. MANSILLA, prosecutaria.

1 día - N° 608975 - \$ 2125 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; cita y emplaza a la SUCESORES DE SANCHEZ, JUAN RAMON, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ, JUAN RAMON- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 8938835

5 días - N° 608977 - \$ 9175 - 24/7/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaria de Gestión Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A. S/ Ejecución Fiscal" Expte N° 4654739, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S.A., la siguiente resolución: "CORDOBA, 22/04/2025. Tengase presente el informe requerido sobre la traba del embargo numero 8001496 por la suma de pesos AR\$ 204.661,40 .. De la liquidación presentada vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Téngase presente la

reserva de actualizar.Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta- PROSECRETARIO/A LETRADO (Planilla 515.271,75)

1 día - N° 609273 - \$ 2935 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; cita y emplaza a la SUCESORES DE SANCHEZ, JUAN RAMON, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ, JUAN RAMON- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11424640

5 días - N° 608978 - \$ 9200 - 24/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ BEDECARRAS OSVALDO - expte 11320717. ordena Río Cuarto, 21/10/2024... cítese y emplácese a BEDECARRAS OSVALDO para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecutaria.

1 día - N° 608981 - \$ 2165 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ CACCIAVILLANI GONZALO ERNESTO - expte 11082768. ordena Río Cuarto, 22/10/2024... cítese y emplácese a CACCIAVILLANI GONZALO ERNESTO para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dr. BUITRAGO, Juez, Dra. ARIAS, prosecutaria.

1 día - N° 608982 - \$ 2260 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ MARINUCCIO CLAUDIO DANIEL - expte 11091248. ordena Río Cuarto,

18/10/2024... cítese y emplácese a MARINUCCIO CLAUDIO DANIEL para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. BUITRAGO, Juez, Dra. ARIAS, prosecutaria.

1 día - N° 608983 - \$ 2220 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ ORIOLO PABLO LUIS - expte 11091215. ordena Río Cuarto, 15/10/2024... cítese y emplácese a ORIOLO PABLO LUIS para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dr. BUITRAGO, Juez, Dra. MANSILLA, prosecutaria.

1 día - N° 609009 - \$ 2155 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ PAIS LUIS - expte 11096894. ordena Río Cuarto, 15/10/2024... cítese y emplácese a PAIS LUIS para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. BUITRAGO, Juez, Dra. MANSILLA, prosecutaria.

1 día - N° 609011 - \$ 2070 - 18/7/2025 - BOE

En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13901344 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LEITE FRANCISCO CESAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR "la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - MARCOS JUAREZ ha dictado la siguiente resolución:MARCOS JUAREZ, 24/06/2025.— Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la deman-

da, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. : CALLIERI, María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO - AMIGÓ ALIAGA, Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.Atento ello y disposiciones citadas: Cítese y emplácese al demandado para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. IMPUESTO INMOBILIARIO CUENTA 190202743670.LIQUIDACION JUDICIAL. 501132502025

1 día - N° 609286 - \$ 6040 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ ROJAS LEONARDO DAMIAN - expte 12211918. ordena Río Cuarto, 22/10/2024... cítese y emplácese a ROJAS LEONARDO DAMIAN para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. BUITRAGO, Juez, Dra. MANSILLA, prosecutaria.

1 día - N° 609012 - \$ 2200 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ DI GREGORIO FEDERICO JORGE - expte 12121513. ordena Río Cuarto, 21/10/2024... cítese y emplácese a DI GREGORIO FEDERICO JORGE para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecutaria.

1 día - N° 609013 - \$ 2245 - 18/7/2025 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia.

De Córdoba c/ ARMENDARIZ LEANDRO - expete 12121506. ordena Río Cuarto, 21/10/2024... cítese y emplácese a ARMENDARIZ LEANDRO para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYRREDON, Juez, Dra. ARIAS, prosecutaria.

1 día - N° 609016 - \$ 2165 - 18/7/2025 - BOE

En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13901346 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DAR-DANO JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - DGR" la Oficina Unica de Ejecucion fiscal (2A) Marcos Juarez, Lardizabal 1750 ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 24/06/2025.— Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. : CALLIERI, María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO - AMIGÓ ALIAGA, Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Atento ello y disposiciones citadas: Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. IMPUESTO INMOBILIARIO CUENTA 190219272824 LIQUIDACION JUDICIAL 501105412025.

1 día - N° 609294 - \$ 5640 - 18/7/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos "EXPEDIENTE SAC:13483251 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PISCITELLO PLACIDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR" que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se notifica a: SUCESION INDIVISA DE PISCITELLO PLACIDO CUIT 20-06462948-5. De conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibi-

bimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. "CÓRDOBA, 26/12/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estése a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)."

1 día - N° 609297 - \$ 4645 - 18/7/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 2 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR/SRA: SUCESION INDIVISA DE GARCIA RAMON BENITO. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESSON INDIVISA DE GARCIA RAMON BENITO -EJECUTIVO FISCAL- DGR"- EXP 13895901, que tramitan por ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispuesto: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisionales del juicio.

1 día - N° 609304 - \$ 4350 - 18/7/2025 - BOE

En los autos caratulados: " EXPEDIENTE SAC: 13901349 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ EDUARDO F - EJECUTIVO FISCAL - DGR" la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM -Lardizabal 1750 MARCOS JUAREZ ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 24/06/2025. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. : CALLIERI, María Soledad

mino de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. : CALLIERI, María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO - AMIGÓ ALIAGA, Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Atento ello y disposiciones citadas: Cítese y emplácese al demandado para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. IMPUESTO INMOBILIARIO CUENTA 190219272824 LIQUIDACION JUDICIAL 501105412025

1 día - N° 609328 - \$ 6535 - 18/7/2025 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba.; cita y emplaza a la SUCESORES DE APELLANIZ, JOSE CIRIACO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE APPELLANIZ, JOSE CIRIACO- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10533043

5 días - N° 609102 - \$ 9400 - 24/7/2025 - BOE

En los autos caratulados: " EXPEDIENTE SAC: 13901354 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CABREIRA CORNELIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR" la Oficina Unica de Ejecucion Fiscal (2A)Marcos Juarez- Lardizabal 1750 ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUÁREZ, MARCOS JUAREZ, 24/06/2025. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda, documental y número de SAC al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. : CALLIERI, María Soledad

PROSECRETARIO/A LETRADO - AMIGÓ ALIAGA, Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Atento ello y disposiciones citadas: Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. IMPUESTO INMOBILIARIO CUENTA 190204596593.- LIQUIDACION JUDICIAL.501283642025

1 día - N° 609361 - \$ 9171,50 - 18/7/2025 - BOE

La Jueza del JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.5 de la Ciudad de Rio Cuarto, Dra. Lopez Selene Carolina Ivana, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 482346 - ACUÑA, NANCY LETICIA C/ COLMAN, JUAN ANGEL - ACCIONES DE FILIACION - CONTENCIOSO" cita y emplaza a los herederos de la Sra. Estela Beatriz Colman, por edictos según lo dispuesto en los arts. 152 y 165 CPC y C para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía." Fdo: LOPEZ Selene Carolina Ivana -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MARCHESSI Anabella - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.05.21

5 días - N° 607441 - \$ 10700 - 18/7/2025 - BOE

EXpte N° 13856317 STILLO ARCE, WANDA-ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- La Sra. Jueza GARAY MOYANO, Maria Alejandra JUZGADO CIV.COM.FLIA.3A - S5 ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 02/06/2025. Agréguese. Proveyendo a la demanda: Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase -en cuanto por derecho corresponda- la presente demanda de supresión de apellido paterno, la que se tramitará como JUICIO ABREVIADO (art.69 y 70 del CCC). Agréguese copia de la documental acompañada con la demanda. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al señor Rodolfo Carlos Stillo Gomenzoro para que en el plazo de seis (6) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda (art. 192 del Cód. Proc.) y, en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvencción y, en la misma oportunidad, ofrezca toda la prueba de que haya de valerse, en la forma y con los efectos previstos en el art. 507 del Cód. Proc., bajo apercibimiento de ley (arts. 508 y 509 del código citado). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el plazo de dos meses, a fines de que los interesados puedan formular oposición dentro de un plazo de quin-

ce (15) días hábiles desde la última publicación. Dese intervención al Ministerio Publico Fiscal. Córrese vista a la Dirección del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villa Carlos Paz. Ofíciase a los registros pertinentes (Registro General de la Provincia, Registro Público de Comercio y RNPA) a fines de requerir que informen sobre existencia de inhibiciones y/o gravámenes a nombre de la interesada Wanda Stillo Arce (art. 70 CCCN). NOTIFÍQUESE. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.06.02 ALVAREZ BENGOA Melisa Victoria PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.06.02

2 días - N° 604665 - \$ 29400 - 18/7/2025 - BOE

EDICTOS .- ORDEN: El Juez de Primera Instancia de Juzgado Civil, Comercial, Conciliación , Familia , Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, en autos: "BOIOCCHI, ÁNGEL DARÍO C/ MERCADO, ODILIO ELIBERTO - ACCIONES DE FILIACION" 12242609 - cita y emplaza a los sucesores de José Dante Boiocchi para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en la presente acción de impugnación de reconocimiento y filiación a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: ESTIGARRIBIA José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes -SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA .OFICINA: noviembre de 2023. El edicto deberá publicarse durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Oficina, 18/03/2024. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

6 días - N° 606230 - \$ 21390 - 29/7/2025 - BOE

COSQUIN.El Sr.Juez de 1a Nom.Of.de Ejecución Fiscal,hace saber que en los autos"Expte 1682904-MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c/ CISTARI,Julio S.y sus eventuales herederos y otro-Presentación Múltiple Fiscal,"se ha dictado la siguiente resolución:"Cosquín,06/03/2020. Avócase.Notifíquese" Fdo:Dr. Carlos F.Machado-Juez-Dr.Guillermo C.Johansen-Prosecretario;"Cosquín, 26/02/2019..//Por ampliada la demanda en contra de los eventuales herederos del Sr.Cistari Julio S.y del Sr.Irigoyen Santiago F.quienes deberán ser citados conforme al proveído inicial...publíquense edictos citatorios con la individualización del lote cuya ejecución se persigue en autos y en los términos del art.4 de la ley 9024."Fdo:Dr.Cafferata-Juez-Dra.González-Secretaria;"Cosquín,06/05/2015...Admítase la presente ejecución fiscal. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por

la suma reclamada con más el treinta por ciento(30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio.Cítese y emplácese a la parte demandada,para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho,bajo apercibimiento de rebeldía.Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo,oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art.6 de la ley Provincial N° 9024,bajo apercibimiento...Notifíquese." Fdo:Dra.Coste-Juez-Dra.González-Secretaria. Inmueble inscripto en el Folio 18978 Año 1969 hoy matrícula 1901357,desig.Mz 39 Lt 24 ubicado en La Falda,Prña.San Antonio, Dpto Punilla.

5 días - N° 606988 - \$ 34975 - 22/7/2025 - BOE

En los autos "EXpte SAC: 12601392- MUNICIPALIDAD DE CORDOBA C/ ORTEGA, MARIA FERNANDA - EJECUTIVO FISCAL – MUNICIPALIDAD DE CORDOBA, Liq. INM19291/2023, que se tramitan en la SGC de Ejec. Fiscal N° 1, sito en calle Arturo M. Bas 244 P.B. se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 10/06/2025. Agréguese. De la liquidación presentada, vista a la contraria (art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio del/la demandado/a. LA PLANILLA ACTALIZADA AL 03/06/2025 ASCIENTE A LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 345.466,53), conforme la sumatoria de los siguientes rubros CAPITAL \$11.918 INTERES CAPITAL \$34.593,34; GASTOS \$28.393,19 HONORARIOS \$270.562 . Fdo digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe, PROSECRETARIO/A LETR.

1 día - N° 607498 - \$ 2990 - 18/7/2025 - BOE

EDICTO: El señor juez de 1º Inst. y 2º Nom. En lo C.C.C y Flia. De V. C. Paz, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ GONZALEZ, HECTOR LUIS Y/O SUCESORES - EJECUTIVO FISCAL. EXP. N° 13376634". Se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 30 de junio de 2025. Atento el certificado obrante en autos, del que surge la ausencia de excepciones, hágase saber al demandado que se encuentra expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales que ascienden a la suma de \$ 615.426,10, córrase vista a la contraria. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos

del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del CPCC. Dra. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. RODRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 607836 - \$ 4135 - 18/7/2025 - BOE

EDICTO: El señor juez de 1º Inst. y 2º Nom. En lo C.C.C y Flia. De V. C. Paz, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/ SASTRE NAYA, RAFAEL Y/O SUS SUCESORES (SI LOS HUBIERE) - EJECUTIVO FISCAL. EE 13379407". Se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 27 de junio de 2025. Atento el certificado obrante en autos, del que surge la ausencia de excepciones, hágase saber al demandado que se encuentra expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales que asciende a la suma de \$ 631.676,17, córrase vista a la contraria. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no concular los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del CPCC. Dra. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. RODRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 607871 - \$ 4205 - 18/7/2025 - BOE

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Contencioso Administrativa de 2º Nominación de la Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "SORIANO ANGELICA DOMINGA Y OTROS C/ CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA - PLENA JURISDICCIÓN" (EXPTE. N° 8483642)- ", ordena citar a comparecer en el plazo de veinte (20) días hábiles, a los herederos de la Sra. Esther Margarita MAGNANO, D.N.I. 08.779.328 (+23.04.2021), a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (art.152 y 165 del C.P.C.).- Texto Firmado digitalmente por: Texto Firmado digitalmente por: HEREDIA Maria Eugenia - VOCAL DE CAMARA - Fecha: 2025.06.17 - PEDRAZA FREYTES Mariela Valeria - PROSECRETARIA LETRADA - CORDOBA, 17.06.2024.

1 día - N° 608221 - \$ 2795 - 18/7/2025 - BOE

CORDOBA, 16/04/2025, en autos "13588792 - LÓPEZ, CHRISTIAN ALBERTO C/ TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE CÓRDOBA - PLENA JURISDICCION" que se tramitan por ante la CAMARA CONTENCIOSO ADMI. 1A NOM, se ha

dispuesto notificar al CIEC en los siguientes términos: "Córdoba, 16/04/2025. — Atento lo solicitado y constancias de certificado de fecha 4/4/25, declarase rebelde a la demandada y, en consecuencia, notifíquese (art. 144, inc. 2, del CPCC) y publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial (arts. 20 de la ley 7182 y 152 del CPCC). A lo solicitado respecto de la cautelar, no ha lugar atento la fecha de la vista ordenada (4/4/25) y lo dispuesto precedentemente, debiendo remitir cédula de notificación a la demandada. Fdo.: MASSIMINO Leonardo Fabian, VOCAL DE CAMARA - SACO Elisa Silvina María, SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA"

5 días - N° 608506 - \$ 17025 - 24/7/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de 1º inst. y 1º nom., de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "CEJAS CLAUDIA ROXANA C/ CEJAS RITA JOHANA – TUTELA – EXPTE. N° 13720513", ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 05/06/2025. Proveyendo a la presentación que antecede: téngase presente lo manifestado, y los domicilios reales de la Sra. Cejas Rita Johana sito en calle Diaguitas S/N, Bº Don Bosco III, Santiago del Estero y del Sr. Ramón del Valle Vazquez, sito en calle Diaguitas N° 577, Barrio Don Bosco III, Santiago del Estero, conforme lo certificados de Justicia Electoral Federal adjuntados con la demanda. Por denunciada el nombre de la abuela materna Sra. Patricia del Valle Cejas y téngase presente lo expresado, respecto al desconocimiento de los apellidos de los hermanos de la progenitora, considerándolos bajo su responsabilidad como Eduardo Cejas, Soledad Cejas, Rodrigo Cejas y Pablo Cejas. Por cumplimentado lo dispuesto por proveído de fecha 29/04/2025 en su mérito, proveyendo a la demanda impetrada: Por presentada, por parte y con el domicilio constituido de la Sra. Claudia Roxana Cejas en el público despacho de la Asesoría de Familia del Segundo Turno. Admitase. Agréguese la declaración jurada y la documental acompañada. Imprímase al pedido de Tutela el trámite previsto por los Arts. 76 y sgtes. de la Ley 10.305. Cítense y emplácese a los Sres. Rita Johana Cejas, Ramon del Valle Vazquez, Patricia del Valle Cejas, Eduardo Cejas, Soledad Cejas, Rodrigo Cejas y Pablo Cejas, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda o en su caso opongan excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. A la prueba ofrecida DOCUMENTAL: estése a lo ordenado ut-supra. A la demás prueba ofrecida: oportunamente, en cuanto por derecho corresponda. Dese intervención a la Asesora

Público de Familia que por Turno corresponda. Notifíquese a cuyo fin publíquense edictos citatorios de ley por cinco días en el Boletín Judicial y notifíquese a los domicilios que surgen del registro electoral. Texto Firmado digitalmente por: BERGERO Mariana Natalia Del Valle PROSECRETARIO/A LETRADO - MIGNON María Belén JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA"

5 días - N° 607119 - s/c - 24/7/2025 - BOE

Juzg 1º Inst y 2ºNom CCC y F Alta Gracia en autos Comuna de Potrero de Garay c/ Suces Indiv de Herrera de Bolufer, Anita Ic 6008896 - ejec fisc decreta Alta Gracia 3/12/24. Bajo responsabilidad de la institución actora téngase por rectificada la demanda en contra de Suces Indiv de Herrera de Bolufer, Anita Ic 6008896, con domicilio en calle publica s/n lote 25 mza 79, Potrero de Garay por los periodos comprendidos año 2016 y 2017, cuotas 1 a 6, que el monto de la demanda asciende a Pesos dieciocho mil seiscientos sesenta y ocho con 69/00 \$18.668,79, es por ello que se rectifica el Certificado de Deuda N° 7118 que corresponde con la MZA 79 LOTE 25. Admítase la demanda. Libre sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada: Suces Indiv de Herrera de Bolufer, Anita Ic 6008896, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin necesidad de declaración alguna.- Cítasel de remate en la misma diligencia para que en el término de 3 días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art 6 de la ley Pcial N° 9024 bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente Acuer Regl N° 1363 Serie A del 17/5/16 Res. N° 2 del 28/5/19 y Acuer Regl N° 1582 Serie A del 21/8/19. fdo. Lorena Calderón. Juez. Margarita Bolzetta. Proscr Letr.

1 día - N° 608740 - \$ 7335 - 18/7/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación, Secretaría N° 5, de la ciudad de Rio Cuarto en autos "PEREZ, LUIS ROBERTO - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION" EXPTE N.º 8919812, cita y emplaza a los SUCESORES DE JULIO FELIX DEL BARCO, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir descripto como: Inmueble ubicado en el Departamento Rio Cuarto, Pedanía Rio Cuarto, Municipio Rio

Cuarto, calle Corrientes N° 661, designado como Lote 100, de la Manzana 064, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 91°22' y una distancia de 10,98m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 178°33', lado B-C de 32,66m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°31', lado C-D de 10,65m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-E de 43,72m; a partir de E, con un ángulo interno de 89°34', lado E-A de 10,76m; encerrando una superficie de 472,16 metros cuadrados. Y linda con: con lados A-B y B-C con Parcela 28 (lote 1) de Cagnetta Claudio Marcelo N° 1248357 – Prop. N° 2405-0.111.637/9, lado C-D con CALLE CORRIENTES, lado D-E con Parcela 34 (lote 1) de Banco de Galicia y Bs. As. S.A. Matricula N° 425293 – Prop. N° 2405-2.248.980/9, lado E-A Parcela 8 posesión de Pedro Urraco cuenta: 240507177655 y resto de Parcela 14 de Julio Félix Del Barco D° 15491 F° 18727 T° 75 A° 1936 – cuenta: 240501116387; para que, en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. – Dra. BERGIA Gisela Anahí, SECRETARIO/A.-

10 días - N° 608781 - \$ 76700 - 14/8/2025 - BOE

RÍO CUARTO. La Sra. Jueza de 1^a Instancia, del JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.1 cita y emplaza al Sr. Carlos Alejandro Ballabeni para que dentro del término de veinte días a contar desde su publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13762750 - MENDIETA, AYLEN DENISE C/ BALLABENI, CARLOS ALEJANDRO - DEMANDA DE CUIDADO PERSONAL UNILATERAL Y PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - CUIDADO PERSONAL, conteste la demanda y en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvenCIÓN, debiendo en esa oportunidad ofrecer la prueba que hace a su derecho, bajo apercibimiento del art 76 y 77 de la Ley 10.305 y de proceder al vencimiento del plazo conferido a nombrar a la Defensoría Pública que por turno corresponda, a los fines de su representación. Publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial por el término de un día.- RÍO CUARTO, 24/06/2025. FDO. BAIGORRIA Ana Marion - JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA; RODRIGUEZ ARRIETA Marcial Javier - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 609163 - \$ 20025 - 23/7/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1A Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de 2A Nom. de la Cdad. de Cosquín, Prov. de Cba. – Of. de Ejec. Fiscales a cargo del Dr.

Guillermo Carlos Johansen, en los autos "MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSE C/ SUCESIÓN INDIVISA DE PUELLES MARCELINA – EJECUTIVO FISCAL - Expte. N° 8682643"; se ha dictado la siguiente resolución: "COSQUIN, 27/12/2024. Atento certificado que antecede, bajo la responsabilidad de la institución actora, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Formúlese planilla en los términos del art. 7 Ley Provincial N° 9024 y sus modificaciones. Notifíquese". FIRMADO: MARTOS, Francisco Gustavo, Juez de 1ra. Instancia; JOHANSEN Guillermo Carlos, Prosecretario Letrado.- SE HACE SABER QUE EL MONTO DE LA PLANILLA ARRIBA MENCIONADA CONSTA DE LOS SIGUIENTES RUBROS: CAPITAL: \$ 848.733,64; GASTOS: \$ 28977,32 Y HONORARIOS: \$ 311.078,70. LO QUE ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE \$ 1188789,66.-

1 día - N° 609234 - \$ 4535 - 18/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1A Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de 1A Nom. de la Cdad. de Cosquín, Prov. de Cba. – Of. de Ejec. Fiscales a cargo del Dr. Guillermo Carlos Johansen, en los autos "MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSE C/ SUCESIÓN INDIVISA DE PIROLA, Venancio – EJECUTIVO FISCAL - Expte. N° 8645874"; se ha dictado la siguiente resolución: "COSQUIN, 18/06/2024. Atento certificado que antecede, bajo la responsabilidad de la institución actora, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Formúlese planilla en los términos del art. 7 Ley Provincial N° 9024 y sus modificaciones. Notifíquese". FIRMADO: MACHADO Carlos Fernando, Juez de 1ra. Instancia; JOHANSEN Guillermo Carlos, Prosecretario Letrado.- SE HACE SABER QUE EL MONTO DE LA PLANILLA ARRIBA MENCIONADA CONSTA DE LOS SIGUIENTES RUBROS: CAPITAL: \$ 169.922,64; GASTOS: \$ 36.430,14 Y HONORARIOS: \$ 241.950,10. LO QUE ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE \$ 448.302,88.-

1 día - N° 609227 - \$ 4490 - 18/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1A Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de 1A Nom. de la Cdad. de Cosquín, Prov. de Cba. – Of. de Ejec. Fiscales a cargo del Dr. Guillermo Carlos Johansen, en los autos "MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSE C/ BRITEZ AIRALDI, Néstor Manuel – EJECUTIVO FISCAL - Expte.

N° 8500647"; se ha dictado la siguiente resolución: "COSQUIN, 27/12/2024. Atento certificado que antecede, bajo la responsabilidad de la institución actora, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Formúlese planilla en los términos del art. 7 Ley Provincial N° 9024 y sus modificaciones. Notifíquese". FIRMADO: MARTOS, Francisco Gustavo, Juez de 1ra. Instancia; JOHANSEN Guillermo Carlos, Prosecretario Letrado.- SE HACE SABER QUE EL MONTO DE LA PLANILLA ARRIBA MENCIONADA CONSTA DE LOS SIGUIENTES RUBROS: CAPITAL: \$ 848.733,64; GASTOS: \$ 28977,32 Y HONORARIOS: \$ 311.078,70. LO QUE ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE \$ 1188789,66.-

1 día - N° 609223 - \$ 4610 - 18/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1A Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de 1A Nom. de la Cdad. de Cosquín, Prov. de Cba. – Of. de Ejec. Fiscales a cargo del Dr. Guillermo Carlos Johansen, en los autos "MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSE C/ SUCESIÓN INDIVISA DE PIROLA, Venancio – EJECUTIVO FISCAL - Expte. N° 8645874"; se ha dictado la siguiente resolución: "COSQUIN, 18/06/2024. Atento certificado que antecede, bajo la responsabilidad de la institución actora, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Formúlese planilla en los términos del art. 7 Ley Provincial N° 9024 y sus modificaciones. Notifíquese". FIRMADO: MACHADO Carlos Fernando, Juez de 1ra. Instancia; JOHANSEN Guillermo Carlos, Prosecretario Letrado.- SE HACE SABER QUE EL MONTO DE LA PLANILLA ARRIBA MENCIONADA CONSTA DE LOS SIGUIENTES RUBROS: CAPITAL: \$ 241.957,60; GASTOS: \$ 52.462,88 Y HONORARIOS: \$ 241.950,10. LO QUE ASCIENDE SUMA UN TOTAL DE \$ 536.369,58.-

1 día - N° 609239 - \$ 4545 - 18/7/2025 - BOE

NOTIFICACIONES

Se notifica a RICARDO ANDRES TORRES, DNI 22.795.773, que en la causa disciplinaria caratulada "TORRES, RICARDO ANDRES DFP Diego Cortes S/ Sumario - 469 - T", tramitada por ante la Sala Segunda del Tribunal de Disciplina de Abogados de la Pcia. de Córdoba, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del Tribunal: 9 de Julio N° 230 Piso 8º de la ciudad de Córdoba, se

ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 10 de Marzo de 2025. Avocase los suscriptos en la presente causa. Notifíquese. Fdo. Dres. Gustavo Bernardi – Pte, Carlos Moyano Carranza – Vice Pte, Javier Rivera - Vocal." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

1 día - N° 608087 - \$ 2110 - 18/7/2025 - BOE

Se notifica a LUIS ALBERTO FENOLL, DNI 16.485.426, que en la causa disciplinaria caratulada "FENOLL, LUIS ALBERTO DFP Marisa del Valle Lencinas S/ Sumario - 596-F", tramitada por ante la Sala Segunda del Tribunal de Disciplina de Abogados de la Pcia. de Córdoba, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del Tribunal: 9 de Julio N° 230 Piso 8º de la ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de abril de 2025. RELACION DE LOS HECHOS: La Dra. Marisa del Valle LENCI-NAS formula una denuncia ética en contra del Dr. Luis Alberto FENOLL, con fecha 28 de mayo de 2024, manifestando que intervino en el juicio caratulados: "MILLER Constancia y otro c/ TONDA Horacio Alejandro – ORDINARIO – CUMPLIMIENTO/RESOLUCIÓN DE CONTRATO" (Expte N° 11847447), y que el día 22 de Marzo de 2024, recibió un llamado telefónico del Dr. Luis Alberto FENOLL, de 6 m 23 seg, con la finalidad de ponerla en conocimiento que tenía un crédito originado en sentencias judiciales en contra de la Dra. Constancia MILLER y que había solicitado una vez resuelta la causa y con sentencia firme no se liberan los fondos de los actores. Dicho pedido efectuado por el Dr. FENOLL fue rechazado con fecha 01.03.2024, habiéndose dictado el siguiente decreto: Estese al estado procesal de los presentes de los que surge que aún no se le ha otorgado trámite al juicio sin perjuicio de ello y si correspondiere, efectúese la petición por ante quien corresponde. Firmado Dra. Gisella DAMETTO (Prosecretaria). Continuando con el llamado telefónico del Dr. FENOLL del día 22 de Marzo, FENOLL le dice que "como cortesía" la ponía en conocimiento del pedido de embargo y también le manifestó que tenía una enemistad manifiesta con la Dra. MILLER ya que era amigo de su ex esposo Señor Alejandro ACTIS. La denunciante continúa diciendo que el denunciado se maneja con amenazas y de manera violenta contra las mujeres. Como respuesta de la denunciante, le manifestó a FENOLL: que la Dra. MILLER apenas sobrevive con 4 hijos a su cargo, si querés cobrar tu crédito sabes bien que si la condenan en costas, no es solvente, podes reclamarle a tu cliente, además esta llamada de cortesía no tiene nada, cortesía hubiera sido si me avisabas antes no después que el tribunal te rechazó el pedido, vos pensas que no veo el

SAC todos los días, y además que tengo que ver yo para que vos pidas que no liberen mis fondos eventualmente? ¿O los del Dr. MARTINEZ?, sin una orden judicial, además, así porque vos lo pedís. Le dije que lo que hacía era violencia de género, perseguir hasta por llamados telefónicos a la Dra. MILLER, amenazando colegas, como ya había pasado en otra oportunidad. Es decir, que cuando FENOLL no consigue lo que se propone jurídicamente, amenaza por detrás. La denunciante, días después recibe un llamado telefónico de su ex marido, el Martillero de la Fuente, quien le comentó que el Dr. FENOLL, lo había llamado por que la Dra. MILLER había fijado domicilio en su estudio de Martillero desde hacía años, más allá de que en los juicios a donde interviene el denunciado lo tiene constituido en otro domicilio, pero en su "búsqueda-acoso-amenaza" (según la denunciante) le dijo que iba a tratar embargo sobre todos los bienes del estudio. Ante ello, la denunciante llamó al Dr. FENOLL y este le dijo (el denunciado) que sabía que de la FUENTE se iba a Europa e iba a esperar a que volviera para pedir embargo. La denunciante llamó al ex marido de la Dra., MILLER, y este (Alejandro), había hablado con FENOLL, y "tenía una orden expresa y única de él de no perseguir lo que aparentemente la Dra. MILLER le debía en la división de bienes, que el abogado tiene esa orden y que desconocía las acciones que éste había tomado persiguiendo algo que ya tenía orden de no hacerlo,..." (sic) Luego existió otro llamado telefónico al que de manera expresa nos remitimos. II. Indicación del autor. De los términos de la denuncia y de la documentación posteriormente agregada, se imputa al Dr. Luis Alberto FENOLL, M.P. 1-34989 como autora de las expresiones arriba precisadas. III: Prueba. La denunciante acompañó audios de wasap. IV. Norma presuntamente violada. Se habría violado el art. 21 inc. 15 de la Ley 5805, el que en el caso concreto dice: Excederse en las necesidades de la defensa formulando juicios o términos ofensivos a la dignidad del colega adversario o que importen violencia impropia o vejación inútil a la parte contraria, magistrados y funcionarios. El art. 50 dice: El Tribunal ejercerá el poder disciplinario sobre todos los abogados inscriptos en la provincia, a cuyo efecto conocerá y juzgará, de acuerdo a las normas de ética profesional, las faltas cometidas por los Abogados en el ejercicio de la profesión o que afecten al decoro de ésta, sin perjuicio de las responsabilidades civiles penales en que incurran y de las facultades disciplinarias que las leyes acuerden a los Tribunales de justicia. Las normas legales mencionadas, habrían sido violadas dentro del marco de la Ley 26.485 de Violencia de Genero. Que, en función

de lo antes impuesto, atento las constancias de autos, abocase esta Sala Segunda del Tribunal de Disciplina, integrada por los Dres. Gustavo Bernardi (Presidente) Carlos Moyano Carranza (Vicepresidente) y Javier Rivera(Vocal). Admitase y abrase la causa en contra del letrado Dr. Luis Alberto FENOLL, M.P. 1-34989, en virtud del acta de cabeza de proceso precedente. Córrese traslado para que en el término de diez (10) días hábiles, comparezca, fije domicilio dentro de un radio de cincuenta cuadras del asiento de este Tribunal, produzca defensa y ofrezca prueba de descargo, bajo apercibimiento de declararla rebelde y continuar la causa sin su presencia y lo dispuesto por el art. 192 del CPCC (Ley 8465) (art. 82,84 de la Ley 5805). Hágase saber que podrá fijar un domicilio electrónico, de hacer esto último, el denunciado prestará su consentimiento para que las comunicaciones que sean libradas por este Tribunal se tengan por válidamente notificadas cuando fueran dirigidas a ese domicilio electrónico, a través de los medios adecuados para ello. NOTIFIQUESE. Con lo que terminó el acto en el lugar y fecha del encabezamiento, todo por ante nosotros que damos fe. Fdo. Dres. Gustavo Bernardi – Pte, Carlos Moyano Carranza – Vice Pte, Javier Rivera - Vocal." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

1 día - N° 608091 - \$ 30730 - 18/7/2025 - BOE

Se notifica a ROBERTO LOPEZ LARA, DNI 13.983.228, que en la causa disciplinaria caratulada "LOPEZ LARA, ROBERTO DFP LUCAS MATIAS SALAS Y CAROLINA ESTER HERRE-RA S/ SUMARIO - 454-L", tramitada por ante la Sala Quinta del Tribunal de Disciplina de Abogados de la Pcia. de Córdoba, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del Tribunal: 9 de Julio N° 230 Piso 8º de la ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 22 de mayo de 2025. Atento el certificado de fs. 102 y constancias de autos: declarase rebelde al Abogado denunciado Roberto López Lara, Mat Prof. Nro. 1-26741. Fdo. Dra. María Eugenia Pérez Hortal - Presidente." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

1 día - N° 608092 - \$ 2430 - 18/7/2025 - BOE

Se notifica a RICARDO ANDRES TORRES, DNI 22.795.773, que en la causa disciplinaria caratulada "TORRES RICARDO ANDRES DFP LUIS MARIO ENRIQUE VIVIAN S/ Sumario - 446-T", tramitada por ante la Sala Segunda del Tribunal de Disciplina de Abogados de la Pcia. de Córdoba, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del Tribunal: 9 de Julio N° 230 Piso 8º de la ciudad de Córdoba, se han dictado las siguientes resoluciones: "Córdoba, 26 de agosto de 2024.

Por recibido. Avocase los suscriptos. Notifíquese.
 - Fdo. Dres. Gustavo Bernardi – Pte, Carlos Moyano Carranza – Vice Pte, Javier Rivera - Vocal.” Otro decreto: “Córdoba, 24 de febrero de 2025. A lo informado a fs 96 respecto al domicilio del abogado denunciado Ricardo Andrés Torres, DNI 22.795.773 sito en calle RAFAEL BIELSA 3251 EJERCITO ARGENTINO, CAPITAL: téngase presente, incorpórese. Notifíquese el decreto de fs 82. Atento constancias de autos: ejecútense la sanción impuesta al Abogado Ricardo Andrés Torres por sentencia nro 48 de fecha 23/5/2016. Notifíquese hecho lo cual remítase a la Sala Primera a los efectos que estime corresponder. Fdo. Dres. Gustavo Bernardi – Pte, Carlos Moyano Carranza – Vice Pte. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

1 día - N° 608094 - \$ 5040 - 18/7/2025 - BOE

INTIMACIÓN POR EDICTOS - Yo Matias Carlos Sosa, DNI 32437778, íntimo a MRQZPABAR DESARROLLOS S.A. CUIT N° 30-71441496-4 (MARQUEZ Y ASOCIADOS), y a sus responsables solidarios Manuel Carreras DNI 32346423 (APODERADO), Juan Pablo Marquez DNI 23458392, Ariel Hernan Marquez DNI 24614182, Lucas Alberto Marquez DNI 31668372, Matias Marquez DNI 32.540.905, Matias Acevedo DNI 31220367 (GERENTE COMERCIAL) y Laura Nicolina Stancov Focaccio DNI 92744889 (APODERADA), para que en el plazo de 5 días de publicados los presentes edictos, den cumplimiento con lo pactado en el contrato nº 27519, suscripto con fecha 14/02/2020, consistente en la construcción de una vivienda con las siguientes características: Línea HOUSING Tipología Wall House, de una totalidad de 166 metros cuadrados de superficie cubierta, o en su defecto en caso de imposibilidad de dar cumplimiento a tal requerimiento, procedan a abonar en el estudio jurídico de mis letrados patrocinantes los Dres. Agustin Mauricio Camino M.P. N° 1-43503 y/o Cesar Bustos Esquivel M.P. N° 1-43765, sito en calle Ayacucho 72 oficina 104, de esta ciudad de Córdoba, el equivalente en pesos argentinos a la vivienda referenciada, todo ello en conformidad con los valores de construcción indicados en los índices oficiales medidos por metros cuadrados a construir, al momento del efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

1 día - N° 609043 - \$ 6260 - 18/7/2025 - BOE

INTIMACIÓN POR EDICTOS - Yo Jorge Guillermo Nicolas , DNI. 34.792.958, íntimo a MRQZPABAR DESARROLLOS S.A. CUIT N° 30-71441496-4 (MARQUEZ Y ASOCIADOS),

y a sus responsables solidarios Facundo Galaverna DNI 36.141.097 (ARQUITECTO), Juan Pablo Marquez DNI 23.458.392, Ariel Hernan Marquez DNI 24614182, Lucas Alberto Marquez DNI 31668372, Matias Marquez DNI 32.540.905 Matias Acevedo DNI 31220367 (GERENTE COMERCIAL) y Laura Nicolina Stancov Focaccio DNI 92744889, para que en el plazo de 5 días de publicados los presentes edictos, den cumplimiento con lo pactado en el contrato digital n° 44276, suscriptos con fecha 18/11/2022, consistente en la construcción de una viviendas con las siguientes características: TIPOLOGÍA Tall House Evolution, de una totalidad 146 metros cuadrados de superficie cubierta, o en su defecto en caso de imposibilidad de dar cumplimiento a tal requerimiento, procedan a abonar en el estudio jurídico de mis letrados patrocinantes los Dres. Alejandra Marcela Conte M.P. N°1-2751 y/o Cesar Bustos Esquivel M.P. N° 1-43765, sito en calle Ayacucho 72 oficina 104, de esta ciudad de Córdoba, el equivalente en pesos argentinos a la vivienda referenciada, todo ello en conformidad con los valores de construcción indicados en los índices oficiales medidos por metros cuadrados a construir, al momento del efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

1 día - N° 609059 - \$ 6285 - 18/7/2025 - BOE

SUMARIAS

La Sra. Juez del JUZG 1A INST CIV COM 22A NOM. de la ciudad de CORDOBA ordena publicar edictos por un día en el Boletín Oficial AUTO NUMERO: 64 de fecha 03/04/2025 Y AUTO NUMERO: 141 de fecha 19/06/2025 de los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 13134112 - BACCELLIERE Y/O BACHILIER Y/O BACCILLER, MICHELLE Y/O MIGUEL Y OTRO - SUMARIA” que rezan: VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Aprobar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros, la sumaria información de que se trata, interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el Tribunal inviste, declarando en consecuencia que:a) “Michele Baccelliere y/o Miguel Bachilier y/o Miguel Bacciller”; b) Maria Donata Avigliano y/o Maria Avellagno”; c) “Giuseppe Sannella y/o Jose Sanel”; d) “Rosa Zianni y/o Rosa Giana”; e) “Canio Baccelliere y/o Candido Bachilier y/o Candido Bacciller y/o Candido Baccillere”; f) “Anna Sannella y/o Ana Sanel y/o Ana Sanelli”; g) “Margarita Abendaño y/o Margarita Avendaño”; h) “Lorenzo Carlos Bacciller y/o Lorenzo Carlos Baccillere y/o Lorenzo Baccillere” y i) “Marquesa Generosa Abendaño y/o Marquesa Generosa

Avendaño y/o Marquesa Abendaño”; pertenecieron en vida a una misma e idéntica persona. II. Se ordene la rectificación de las siguientes actas: 1) El Acta de defunción de Candido Bachilier: Acta n° 3, Año 1916, labrada en Carrizales, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fé, con fecha 5 de abril de 1916. Y en cuanto que: Donde dice la edad del fallecido “cuarenta,” debe decir “treinta y nueve.” Donde dice el lugar de nacimiento del fallecido “Italia,” debe decir “Comuna de Oppido Lucano, Provincia de Potenza, Italia.” Donde se “omite” el nombre de la madre del fallecido, debe decir “Maria Donata Avigliano”2) El acta de nacimiento de Lorenzo Carlos Bacciller: Acta n° 43, Año 1915, labrada en Maciel, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fé, con fecha 28 de octubre de 1915. En cuanto que: Donde dice la edad del padre del nacido “cuarenta,” debe decir “treinta y ocho.”3) Acta de defunción de Lorenzo Carlos Baccillere: Acta n° 12, Folio N° 12, Tomo 1, Serie, Año 1987, labrada en Arroyito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con fecha 6 de febrero de 1987. En cuanto que: Donde dice la fecha de nacimiento del fallecido “7 de octubre de 1915,” debe decir “27 de octubre de 1915”. IV. Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fé, a los fines de que proceda a la rectificación de las partidas respectivas... VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.-Aclarar el Auto n°64 de fecha 03.04.2025 atento haberse cometido un error material e involuntario en la carátula de autos y en donde dice “...Michelle...” debió decir “...Michele...” En segundo lugar, respecto a la rectificación relacionada con el Acta N°3 del año 1916 en donde dice “Candido Bachilier” debió decir “Candido Bachilier,” luce procedente lo peticionado conforme constancias de autos. RESUELVO: Texto Firmado digitalmente por: ASRIN Patricia Veronica, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA FDO ASRIN Patricia Veronica JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 609206 - \$ 14570 - 18/7/2025 - BOE

USUCAPIONES

LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 2° NOM. SECRET. 3 DE VILLA CARLOS PAZ, DRA. VIVIANA RODRIGUEZ, en autos caratulados “FALDA DEL CARMEN S.A. - USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 12166987” HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “CARLOS PAZ, 06/06/2025. Por cumplimentado el pago de aportes. Proveyendo a la demanda inicial presentada con fecha 12/05/2025: Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C.: Admitase

la demanda de Usucapión respecto al inmueble ubicado en calle y número 27 de abril S/N esq. Los Nogales, departamento SANTA MARÍA, pedanía CALERA, municipio MALAGUEÑO, lugar VILLA SIERRAS DE ORO 2º SECCIÓN, identificado como LOTE 100 de la MANZANA 63 según plano de mensura, y que afecta en forma total el inmueble inscripto registralmente en la Matrícula 1.025.687 (Lote 6 de la Manzana 63), a la cual se le imprime el trámite de JUICIO ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (arts. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese al demandado Eustaquio GIL para que en el término de diez días –atento domicilio denunciado fuera de la Provincia; Velazco N.º 1056 de Capital Federal - comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes: Raúl Pedro Rafael RAFFAELLI con domicilio en calle Lavalleja N.º 1361, dpto/casa 4.º “A” B.º Cofico, de Córdoba Capital; María DE MIGUEL MONGUZZI MAINE con domicilio en calle Gob. Roca N.º 380, dpto/casa PB 10, B.º Santa Rita del Lago, de Villa Carlos Paz, y Valentín PÉREZ MOTA con domicilio en Av. Illia N.º 2249, B.º Santa Rita, de Villa Carlos para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 CPC). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhiban los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). La publicación del Boletín Oficial deberá hacerse en primer término, para luego indicar en las demás publicaciones la referencia necesaria para individualizar aquella (art. 783 ter del CPCC). Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 de la C.C.N., ordéñese la anotación de litis; a cuyo fin, ofíciese, debiendo tener presente al efecto la aplicación

del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19 y la Resolución de Presidencia del TSJ n° 7 de fecha 14 de noviembre de 2023). Recaratúlense los presentes. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. FDO. VILLAR Julieta Patricia (PROSECRETARIO/A LETRADO); RODRIGUEZ Viviana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Lote de terreno designado con el número SEIS de la manzana SESENTA Y TRES del plano particular de la sociedad vendedora, del lugar denominado “Sierras de Oro”, Segunda Sección, ubicado en Pedanía Calera, Departamento Santa María de esta Provincia, a la altura del Km. 24 del camino a San Roque, mide veinte metros de frente al Norte, por veinte metros de fondo, haciendo una SUPERFICIE TOTAL de CUATROCIENTOS metros, lindando la Norte con la calle 17 de Abril, al Este con la calle Los Nogales, al Sur con el lote SIETE y al Oeste con parte del lote CINCO, ambos de la misma manzana. NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 3101400102063006, N.º DE CUENTA DGR 31-01-0571194-7.

10 días - N° 603403 - s/c - 22/7/2025 - BOE

MFR 594496, cta 240419317722 y en parte el lote I2, Parcela 23 de Bertorello Darío Ezequiel, MFR 415966, cta 240419317765; al Sur-Este (lado B-C), la calle Pedro Caviglia; al Sur-Oeste (lado C-D), resto del lote H, Parcela 7 de Gigena de Morcillo Ramona, Dº537 Fº346 Tº2 Aº1921, cta 240407196202, empadronada como de “Propietario Desconocido”; y al Nor-Oeste (lado D-A), en parte resto del lote H, Parcela 7 de Gigena de Morcillo Ramona, Dº537 Fº346 Tº2 Aº1921, cta 240407196202, empadronada como de “Propietario Desconocido” y en parte el lote J, Parcela 5 de Carle Héctor Oscar, MFR 1461009, cta 240405872235; para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces dentro de un período de treinta días en el boletín oficial y un diario local. Asimismo, cítese a los colindantes Sres. Daniel Ezequiel BERTORELLO, Ramona GIGENA DE MORCILLO, Héctor Oscar CARLE, Norma Graciela PIERGENTILI y Municipalidad de ALCIRA GIGENA, en calidad de Terceros. Fdo: BUITRAGO Santiago –Juez- Galizia, Verónica Andrea –Prosecretaria.

10 días - N° 604354 - s/c - 25/7/2025 - BOE

El Juez de 1º Instancia y 7º Nom. Civil, Comercial Sec. N°13 de la ciudad de Río IV, en los autos: 10977808 - BERTORELLO, PABLO DANIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Cítese y emplácese a los SUCESORES de la Sra. Francisca Ramona Mercedes GIGENA DE MORCILLO (nacida el día 03/09/1871): Sres. Delia Elvira MORCILLO GIGENA F. 233.414, Amalia Rosa MORCILLO GIGENA D.N.I 7.365.204, Juan Bautista MORCILLO GIGENA D.N.I 06.647.267, Jorge Natanael MORCILLO GIGENA, Ana Elvira MORCILLO GIGENA, y Mercedes Alicia MORCILLO GIGENA y/o las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto bajo la Matrícula N° 1900502 ubicado en departamento RÍO CUARTO, pedanía TEGUA, municipio ALCIRA, lugar Estación Gigena, pueblo ALCIRA, calle y número Pedro Caviglia s/nº, designado como Lote 100 de la Manzana 27, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “A” con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 88º28' y una distancia de 40,00 m llegamos al vértice “B”; a partir del cual, con un ángulo interno de 90º00' sigue el lado B-C de 19,35 m; a partir de “C”, con un ángulo interno de 89º46' sigue el lado C-D de 39,49 m; y a partir de “D”, con un ángulo interno de 91º46' el lado D-A de 19,20 m; encerrando una superficie de 765,88 m². Y linda con: al Nor-Este (lado A-B), en parte el lote I3, Parcela 19 de Piergentili Norma Graciela,

La Sra. Jueza LAFERRIERE Lucia, del Juz de 1a Inst y 44A Nom en lo Civ y Com de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados “MONTAÑANA, ALICIA MAGDALENA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE: 10494135” ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA N° 81 de fecha 29/05/2025. Y VISTOS: (...). Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: 1) Declarar adquirido por prescripción veinteañal por la Sra. Alicia Magdalena Montaña, DNI 6.622.216, argentina, nacida el 23/03/1939, viuda, domiciliada en calle Lopez y Planes 2975 Bº San Vicente, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Sandra Marisa Tita, con aprobación técnica para juicio de usucapión del 05/05/2021, por Expediente N° 0579-009620/2021, con nomenclatura catastral N° 1101010211008015, inscripta en la matrícula N° 63.845 (11), ubicado en el Departamento Capital, Ciudad de Córdoba, Barrio San Vicente, calle López y Planes N° 2975 LOTE 64 de la MANZANA 62 que se describe como sigue: Parcela ubicada en Bº San Vicente Dpto. CAPITAL, municipio CÓRDOBA, sobre calle López y Planes N° 2975, que se designa como LOTE 64 y que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “1” con dirección noreste llegamos al vértice 2, Lado 1-2=18.22 m.; desde 2 y con un ángulo interno de 90º00' hasta el vértice 3, Lado 2-3=4.10 m.; desde 3 hasta el vértice 4,

con un ángulo interno de 269°59' Lado 3-4=6.55 m.; desde 4 hasta el vértice 5, con un ángulo interno de 90°00', Lado 4-5=3.95 m.; desde 5 con un ángulo interno de 90°00'; vértice 6, Lado 5-6=24.75 m.; desde 6, con ángulo interno de 90°01' se cierra el polígono en el vértice 1, Lado 6-1=8.00m; con una SUPERFICIE DE 172.50 m2. Lindando: al Oeste, línea de tres tramos, lados 1-2, 2-3, 3-4, con PARCELA 16 y al Norte, línea 4-5 también con PARCELA 16 de NOTTARIS Carlos Jorge CTA. 101-0037975-9 MFR: 484264; al Este, lado 5-6 con PARCELA 12 de CEBALLOS Pedro Renulfo CTA. 1101-0401670-7 MFR: 1321336; PARCELA 13 de SUCESION INDIVISA DE CAPDEVILA, Angela Yolanda, CTA. 1101-0401671-5 MFR: 70567 y con PARCELA 60 de ALOISIO Patricia Elisabeth y ALOISIO Alejandra Mónica CTA. 1101-4218556-3 MFR: 388341; y al Sur, lado 6-1 con calle pública López y Planes, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste.) 2) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día 14/04/1977. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE LA SRA. ALICIA MAGDALENA MONTAÑANA, en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de los titulares dominial del inmueble, Carmen Beatriz Astrada de Blanch y Jorge Mario Astrada (art. 789, 1er párr., CPCC). 5) IMPONER las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de los honorarios de las letradas intervenientes para cuando se determine la base regulatoria. Protocolícese, hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: LAFERRIERE Lucia - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2025.05.29

10 días - N° 604475 - s/c - 18/7/2025 - BOE

El Sr. Juez CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1a NOM. - JESUS MARIA en autos caratulados: "1223542 - ARZOBISPADO DE CORDOBA – USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO 231. JESUS MARIA, 06/06/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I hacer lugar a la demanda propuesta por el Arzobispado de Córdoba, y declarar que adquirió por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble descripto como "lote de terreno ubicado en la zona rural de la ciudad de COLONIA CAROYA,

departamento COLÓN, pedanía CAÑAS, provincia de CÓRDOBA, con las siguientes características: edificado, con una superficie de QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, formado por los siguientes lados: el lado NORESTE, y partiendo del vértice A con rumbo al sureste, el tramo AB, que mide veinticuatro metros con cincuenta y cinco centímetros, en el vértice A el ángulo es 88°37' y en el vértice B el ángulo es 89°54' y colinda con la parcela 1632-3664 a nombre de Juan Bautista ROYA; el costado SURESTE, línea BC que mide veintidós metros, el ángulo C es de 90°07' y colinda en parte con la posesión de Roger Rubén GASPARUTTI, parcela sin designación, y en parte con parcela 1632-3564 a nombre de Roger Rubén GASPARUTTI; luego sigue el lado SUROESTE, tramo CD que mide veinticuatro metros, en el vértice D el ángulo mide 91°22' y colinda con parcela 1632-3564 a nombre de Roger Rubén GASPARUTTI; por último sigue el lado NOROESTE, línea DA que mide veintidós metros, en el vértice A el ángulo es de 88°37' y colinda con calle Pedro Patat (Sur) o Calle N° 39.. El terreno a usucapir afecta de forma PARCIAL a la Parcela 1632-3564 – parte del Lote 26 "C", empadronado a nombre de GASPARUTTI, Roger Rubén, registrado en la Matrícula 645793; a la cuenta N° 1302-0251717/1 (fs. 24), siendo su Nomenclatura Catastral: 1302090601115010 y comprende una superficie de sobrante de manzana (sin empadronar). En cuanto a los colindantes informados se encuentran: al NORESTE con Parcela 1632-3664 – fracción 26 "C" Lt 1, empadronada a nombre de Juan Bautista ROYA, registrada al Folio 10199, Año 1983, Cuenta 1302-2059177/9; al SURESTE con sobrante de manzana (sin empadronar) y parte de la Parcela 1632-3564 – fracción pte Lote 26 "C"; empadronado a nombre de Roger Rubén GASPARUTTI, registrado en la Matrícula 645793; al SUOESTE con parte de la Parcela 1632-3564 (ya descripta) y al NOROESTE con Calle Pedro Patat (39). II. Oficiar en su oportunidad al Registro General de la Provincia a sus efectos. III. Distribuir las costas por el orden causado y no regule honorarios al Dr. Luis Emilio Grión atento lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Arancelario. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER y DESE COPIA. Fdo. BELITZKY Luis Edgard, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 604758 - s/c - 18/7/2025 - BOE

En los autos caratulados "RODIA, HUGO Y OTRO – MEDIDAS PREPARATORIAS – USUCAPIÓN" Expte. 6015039, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 10º Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría única se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 07/03/2025... Proveyendo a la demanda incoada:

Por presentados por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Dominga Bettiana Ercole y Gil (heredera de la demandada Sra. Clementina Elena Gil) para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Sres. Pedro Enrique Andreis, María Lamberti o Lamberti de Gaido, Héctor Olivari y Graciela Marta Irigaray para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C.). Atento a lo normado por el art. 1905 del CCCN y 482 del CPCC ordénase la anotación de litis con relación al inmueble objeto de la presente acción, a cuyo fin ofíciese" Fdo. Castagno, Silvia Alejandra – Juez; Fadda María Florencia Prosecretaria Letrada. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 783 ter – (L.8.465) el inmueble, su ubicación y colindancias son las siguientes: El inmueble ubicado en Barrio Parque Atalaya, de Río Ceballos, Dpto. Colón, Pcia. de Córdoba, consta de 364 m2 según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en Expte. 0582004017/2014 el 17.07.2014, y cuya nueva designación catastral es: Dpto.13,Ped.04,Pblo.40,-Cir.01,Sec.04,Mzn.014,Parc.021;sus colindantes según consta en dicho plano, son: Al N-O, el lado C-D= 13,00 mts. Lindando con Parcela 17, de Matrícula 744357, a nombre de ANDREIS, PEDRO ENRIQUE; al N-E, el lado D-A= 28,00 mts., lindando con resto de la Parcela 007, de Matrícula 948210, a nombre de GIL, CLEMENTINA ELENA; al S-E. el lado A-B= 13,00 mts. Lindando con AV. CASTRO BARROS; al S-O, el lado B-C= 28,00 mts, lindando con la PARCELA 008, de Matrícula N° 898399, a nombre de LAMBERTI, MARIA; todas estas parcelas pertenecen a la Manzana Oficial 3, del Loteo Parque Atalaya, del pueblo de Río Ceballos, Pedanía del mismo

nombre, Dpto. Colón, provincia de Córdoba; y lo mensurado, es decir la parcela 021, afecta en forma parcial a la parcela: 007 (lote 4). La parcela está empadronada en la Dirección General de Rentas en la cuenta Nro. 13-04-0881606-9 y actualmente su titular registral es GIL, CLEMENTINA ELENA, cuyo dominio se encuentra anotando al número 7473, folio 9031, tomo 37 del año 1958; e inscripta en el Registro de la Propiedad con Matrícula Folio Real N° 948210, habiéndole correspondido por compra que efectuara a la Sociedad Civil "DEVOTO Y COMPAÑÍA – PARQUE ATALAYA" instrumentada en la escritura pública labrada por el Escribano Ricardo E. Frontera a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, y que se trata de un inmueble con una superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados (378 m²).-

10 días - N° 604791 - s/c - 23/7/2025 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM. SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRÉS OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A. – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 10940731" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "CARLOS PAZ, 13/06/2025. Al escrito que antecede: Agréguese la constancia acompañada. Por cumplimentados los aportes de ley. Proveo la presentación de fecha 17/03/2025: I) Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla según informe de dominio como: "Matricula 1.029.027, FRACCIÓN DE TERRENO: ubicada en el lugar denominado "Sierras de Oro" en Ped. Calera del departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, y se designa como Lote Numero 14 de la Manzana 37". Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítense y emplácese al Sr. Adolfo Abdala Joaquín (titular registral) y a las herederas del Sr. Isaac Joaquín (titular registral) Sras. Regina Atach y/o sus sucesores y Elisa Isaac Joaquín, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. III) Asimismo, cítense y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. A cuyo fin, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítense a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba"; a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: 1) Sra. Regina Atach -hoy su sucesión-, 2)

Elisa Isaac Joaquín, 3) Adolfo Abdala Joaquín, 4) ITZ S.A y 5) Guillermo Fabián Blanco. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Libremente edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Notifíquese. VII) Atento surgir de la Matrícula acompañada que existe un embargo trabado sobre el inmueble que se pretende usucapir, Exhortese a la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, a fin de que en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Abdala, Joaquín Adolfo -Ejecución Fiscal— Exp. 10172140" el Tribunal tome razón de la presente acción de usucapión". FDO. GUTIERREZ Mariel Ester (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA); OLCESE Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "Sierras de Oro" en Ped. Calera del DEPARTAMENTO SANTA MARÍA de esta Provincia de Córdoba y se designa como LOTE NÚMERO CATORCE de la MANZANA TREINTA Y SIETE y se compone de 14mts. de frente, por 32 mts. de fondo, encerrando una SUP.TOTAL de CUATRO-CIENTOS CUARENTA Y OCHO MTS², y linda: al N. con los lotes uno y dos, al S. lote 13, al E. con el lote 5 y al O. con el camino Provincial a La Falda del Carmen y Alta Gracia. NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 3101400102037014, N.º DE CUENTA DGR 31-01-0577502-3.

10 días - N° 604800 - s/c - 30/7/2025 - BOE

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "DOMINGUEZ, RAUL ROSARIO Y OTRO – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte.: 10195427) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación de 1^º Instancia y 2^º Nominación de la Ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. Alta mirano María Carolina, se cita y emplaza a la

Sucesión Indivisa de BALTAZAR BECERRA y Becerra de Becerra D. Asimismo, cit a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- También se cita como colindantes y terceros interesados a Julio Raúl Becerra, Luciano Eliseo Becerra, Silvia Noemí Avila, Claudia Alejandra Avila, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Un Predio con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado sobre Ruta Provincial N° 14 s/n, Paraje La Ramada, Pedanía Talas, Municipio La Paz, Departamento San Javier, Pcia. de Córdoba. El mismo, según los estudios catastrales reflejados en el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel Ángel Vega -Mat.: 1375/1- tiene la siguiente descripción: "... se describe con las siguientes dimensiones de medidas y linderos: Partiendo del vértice A con un ángulo interno de 80°51'22", recorremos con rumbo este la línea A-B con una distancia de 9,60m, hasta el vértice B. Desde este vértice B con un ángulo interno de 164°47'15" recorremos la línea B-C con rumbo sureste, hasta el vértice C tenemos una distancia de 9,59m. Desde el vértice C con un ángulo interno de 171°47'39" recorremos la línea C-D con rumbo sureste y una distancia de 12,01m hasta el vértice D. Desde este vértice D y con ángulo interno de 203°41'1" recorremos la línea D-E con una distancia de 21,49m con rumbo sureste hasta llegar al vértice E. Desde este vértice E con ángulo interno de 197°48'11" recorremos la línea E-F con una distancia de 18,62m y un rumbo este hasta llegar al vértice F. Desde este vértice F con ángulo interno de 177°51'56" recorremos la línea F-G con una distancia de 30,32m y con rumbo este hasta llegar al vértice G. Desde este vértice G con un ángulo interno de 172°35'32" recorremos el lado G-H con una distancia de 42,74m con rumbo este hasta llegar al vértice H. El colindante en este tramo de la línea A-B-C-D-E-F-G-H hacia el norte es camino público de por medio con parcela 2912-9180 de titular desconocido sin antecedente dominial, Posesión de Silvia Noemí Avila y Claudia Alejandra Avila, Cuenta Rentas N° 2905-1005088/4. Desde

el vértice H con ángulo interno de 93°12'41" recorremos el lado H-I con rumbo sur y una distancia de 22,65m hasta llegar al vértice I. Desde este vértice I con ángulo interno de 176°4'52" recorremos el lado I-J con rumbo sur y una distancia de 15,01m hasta el vértice J. Desde este vértice J con ángulo interno de 176°43'16" recorremos el lado J-K con rumbo suroeste y con una distancia de 55,52m hasta el vértice K. Desde este vértice K con ángulo interno de 179°8'7" recorremos el lado K-L con rumbo suroeste y una distancia de 40,77m hasta el vértice L. Desde este vértice L con ángulo interno de 179°19'32" recorremos la línea L-M con rumbo suroeste con una distancia de 14,97m hasta el vértice M. Desde este vértice M con ángulo interno de 170°4'51" recorremos la línea M-N con rumbo suroeste y con una distancia de 15,66m hasta el vértice N. Desde este vértice N con un ángulo interno de 159°9'20" recorremos el lado N-O con un rumbo suroeste y una distancia de 6,34m hasta el vértice O. El colindante hacia el Este en todo este tramo H-I-J-K-L-M-N-O es la ruta provincial N° 14. Desde el vértice O con ángulo interno de 135°34'54" recorremos el lado O-P con rumbo oeste y una distancia de 116,11m hasta llegar al vértice P. El colindante en todo este tramo O-P hacia el Sur es Parcela 2912-9980 de titular desconocido sin antecedente dominial, posesión de Julio Raúl Becerra, Cuenta de Rentas N° 2905-2467092/3, Expte N° 0587-000041/10. Desde el vértice P con ángulo interno de 83°44'59" recorremos el lado P-Q con rumbo norte y una distancia de 48,10m hasta el vértice Q. Desde este vértice Q con ángulo interno de 184°16'22" recorremos el lado Q-R con un rumbo norte y una distancia de 36,79m hasta el vértice R. Desde este vértice R con ángulo interno de 175°27'30" recorremos el lado R-S con rumbo norte y una distancia de 36,07m hasta el vértice S. Desde este vértice S con ángulo interno de 180°13'18" recorremos el lado S-T con rumbo norte y una distancia de 44,12m hasta el vértice T. Desde este vértice T con un ángulo interno de 174°5'41" recorremos la línea T-U con rumbo norte y una distancia de 13,47m hasta el vértice U. Desde este vértice U con un ángulo interno de 183°34'23" recorremos el lado U-A con una distancia de 17,31m hasta el vértice A de partida. El colindante en este tramo de la línea P-Q-R-S-T-U-A hacia el Oeste es camino Público, de por medio en parte con parcela sin designación catastral de titular desconocido sin antecedente dominial; y en parte con Parcela 2912-9180 de titular desconocido, sin antecedente dominial, posesión de Silvia Noemí Avila y Claudia Alejandra Avila., Cuenta de Rentas N° 2905-1005088/4. La superficie que encierra el polígono de posesión descripto es de 2Ha 3.568m².

La "condición catastral" del inmueble, es la que a partir del plano de mensura se designa como LOTE 425468- 308194. Su Nomenclatura Catastral es: 2905425468308194. Afecteda: cuenta N° 29-05-0464788/7, contribuyente Becerra de Becerra D, cuenta N° 29-05-0659276/1, contribuyente Becerra Baltazar y cuenta N° 29-05-0464142/1, contribuyente Becerra Baltazar. Fdo. Dr. DURAN LOBATO, Marcelo Ramiro-Juez; AL-TAMIRANO, María Carolina-Secretaria. Oficina, 12 de junio de 2025.-

10 días - N° 605104 - s/c - 6/8/2025 - BOE

En el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil Comercial y Conc. de Villa Dolores, Pcia. de Córdoba Secretaría N° cuatro a cargo de la Dra. CASTELLANO María Victoria, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 78. VILLA DOLORES, 13/06/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados "ORTIZ, CARLOS OSCAR – USUCAPION - Expte. 7103123", traídos a despacho a los fines de resolver. - Y DE LOS QUE RESULTA QUE: (...) Y CONSIDERANDO QUE: (...) RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Carlos Oscar Ortiz, argentino, DNI n° 8.653.131, CUIT 20-08653131-4, nacido el 21 de febrero de 1948, de estado civil viudo de la Sra. Teresa Eracia Díaz, con domicilio en calle Presidente Perón n° 1268 de la ciudad de Villa Dolores, es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal (arts.1887 -inc.a- y 1941 del CCCN), del predio que se describe como: un inmueble ubicado en la Localidad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, que según plano de mensura de posesión designado Catastralmente como LOTE DOSCIENTOS TREINTA y TRES de la MANZANA "374", Dpto.: 29; Pedanía: 01; Pueblo: 26; Circ.: 01; Mza: 374 ; Parcela: 233; y se describe como Parcela irregular de diez lados que partiendo del vértice 1 con ángulo interno de 96°11' y rumbo y rumbo Noreste (línea 1-2) mide 36.18 metros; desde el vértice 2 con ángulo interno de 176°39' (línea 2-3) mide 15.69 metros, lindando éstos dos tramos con Parcela 25 propiedad de Pedro Rojas; desde el vértice 3 con ángulo interno de 86°18' (línea 3-4) mide 15.74 metros, lindando con calle Presidente Juan Domingo Perón; desde el vértice 4 con ángulo interno de 98°44' (línea 4-5) mide 14.29 metros; desde el vértice 5 con ángulo interno de 180°24' (línea 5-6) mide 26.09 metros, lindando éstos dos tramos con Parcela 28 propiedad de Romero de Zalazar A.- F°1894 A°1974; desde el vértice 6 con ángulo interno de 261°36' (línea 6-7) mide 11.08 metros, lindando con Parcela 28 propiedad de Romero de Zala-

zar A.- F°1894 A°1974; desde el vértice 7 con ángulo interno de 177°07' (línea 7-8) mide 6.59 metros, desde el vértice 8 con ángulo interno de 187°12' (línea 8-9) mide 4.26 metros, lindando éstos dos tramos con Parcela 29 propiedad de Figueroa Carlos- Matrícula 865.066; desde el vértice 9 con ángulo interno de 91°04' (línea 9-10) mide 11.41 metros, lindando con Pasaje Público; y cerrando la figura el vértice 10 con ángulo interno de 84°45' (línea 10-1) mide 39.73 metros, lindando con parte de Parcela 65 propiedad de César Bartolomei, lo que hace una superficie total de 1138.56 metros cuadrados. Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Enrique Darío Frontera Minetti (MP 1654), aprobado por la Dirección General de Catastro el 14/04/2011 según Expte. Provincial n° 0587-000122/2010. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 29; Pedanía: 01; Pueblo: 26; Circ.: 01; Mza: 374; Parcela: 233. Según informe n° 7103123 de fecha 01/09/2022, del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro, afecta de manera total dos inmuebles: 1.- Parcela 088, Lote n° 3, Dominio: M.F.R: 757.604 (F° 49960 A° 1979), Titulares: Paule (o Paulik) de Díaz Irma Elsa y Díaz Próspero Rubén, Nomenclatura catastral 29-01-26-01-03-024-088; 2.- Parcela 027, Lote n° 4 (pasaje), Dominio: M.F.R: 757.607, Titulares: Paule (o Paulik) de Díaz Irma Elsa y Díaz Próspero Rubén, Nomenclatura catastral 29-01-26-01-03-024-026. Afecteda en la Dirección General de Rentas la cuenta n° 2901-1761287/1 a nombre de Sucesión Indivisa De Díaz Próspero Rubén y la cuenta n° 2901-0144253/3 a nombre de González Sabino. b) Ordenar la cancelación de las medidas cautelares de Anotación de Litis traba en los presentes autos sobre sobre los inmuebles inscriptos en la Matrícula 757604 y Matrícula 757607, anotados en los Diarios n° 843 y n° 838, respectivamente, de fecha 27/08/2024, a cuyo fin deberá oficiarse.- c) Publíquense edictos en los diarios "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. n° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC y oportunamente ofíciuese a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del CPCC.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Texto Firmado digitalmente por: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.06.13

10 días - N° 605328 - s/c - 25/7/2025 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM. SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRÉS OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A. -

USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 12400504” HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “CARLOS PAZ, 18/06/2025. Agréguese respuesta de oficio de Unidad Ejecutora, con noticia. Proveyendo a la demanda: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como lote 11 de la manzana 53 (designación oficial) ubicado en Villas Sierras de Oro Sección Primera, a la altura del km. 24 del Camino a San Roque, Pedanía Calera, Departamento de Santa María, Provincia de Córdoba, inscripción dominial matrícula N° 973781; el que se tramitará como juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a Nélida Esther Rabano y/o sus sucesores - titular registral del inmueble objeto de usucapión - para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. NOTIFIQUESE a los domicilios que surgen de autos. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión , a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie “B” del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC: — Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes: Camila Quindos Veiga, Alonso Menendez y Compañía SRL (hoy “INMOBILARIA DE CÓRDOBA S.R.L.”), la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Malagueño. Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en dicha municipalidad, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva.(art. 785 CPCC) . Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. Atento a lo dispuesto por el art 1905 CCCN, ofíciense a los fines de la anotación de litis sobre el inmueble objeto de los presentes” FDO. GUTIERREZ Mariel Ester (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA); OLCESE Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Fracción de terreno ubicada en el lugar denom. Va. Sierras de Oro – Sec. 1ra., la que se encuentra a la altura del Km. 24 del Camino a San Roque, en Ped. Calera, del DPTO. SANTA MARÍA, de esta Prov. de Cba., y que en el plano respectivo se desig. como LOTE N° 11 DE LA MANZANA 53, se compone de 20mts. de frente por 20 mts. de fondo, o sea una SUP. TOTAL de 400MTS2., y linda: al N., con parte del

lote 13, al S., con calle “Los Cedros”, al E., con el lote 12 y al O., con parte del lote n° 10. NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 3101400101053011, N.º DE CUENTA DGR 31-01-0742530-5.

10 días - N° 605522 - s/c - 5/8/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 18 Nom. en lo Civ. y Com de esta ciudad de Córdoba, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 11516693 - MARCHETTI, ALEXIS DANIEL Y OTRO – USUCAPION, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 03/06/2025. Proveyendo al escrito de fecha 28/03/2025, por iniciada la presente demanda de usucapión del inmueble ubicado en la calle Rosario de Santa Fe N° 2876 (ex Pasaje Colombia N° 2936) de Barrio Yapeyú de esta ciudad, el que se encuentra inscripto en la Matrícula N° FR1325323 del Registro General de la Provincia a nombre de José Luis Merlo, de la Provincia de Córdoba, a la que se le imprime trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Sr. José Luis Merlo, sus herederos y/o sucesores, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por idéntico termino a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Ceballos, y a los colindantes del inmueble (art. 784 del C. de P.C.) para que comparezcan en calidad de terceros. Cítese por edictos publicados por diez días, a intervalos regulares en un período de treinta días, en el boletín oficial y diario a proponer, para que aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir concurran a deducir oposición. Exhiban los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C. de P. C.). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: ALTAMIRANO Eduardo Christian - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2025.06.04. VILLADA Alejandro José - SECRETARIO/A JUGADO 1RA. INSTANCIA; Fecha: 2025.06.04. OTRO DECRETO: CORDOBA, 09/06/2025. Atento el error advertido procédase a rectificar el decreto que imprime trámite a la demanda con fecha 3/06/2025 en el siguiente sentido: donde dice “Municipalidad de Río Ceballos” debe decir Municipalidad de Córdoba. Texto Firmado digitalmente por: NARDON Virginia María - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2025.06.09.-

10 días - N° 605546 - s/c - 28/7/2025 - BOE

SAN FRANCISCO, el Juez de 1º Instancia Civil, Comercial y Familia de la 5ta Circunscripción 2da Nominación Secretaría n° 3 en autos “Expte n° 13637106: Caluva Nicolas Ezequiel - Usucapion” ha dictado el siguiente decreto: “SAN FRANCIS-

CO, 14 de mayo de 2025. Admítase la presente demanda de Usucapión del automotor Marca TOYOTA, Modelo COROLLA 1.8 XE I, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca TOYOTA Nro. de Motor 7AH374322, Chasis Marca TOYOTA Nro. de Chasis 9BR53AEB2Y5507512, DOMINIO CZD 827. Dese el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la Sra. Hebe Maga Juana SERRA, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese al Fisco de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de San Francisco para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del CPC). Asimismo, cítese y emplácese a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el automotor que se trata de usucapir, mediante la publicación de edictos que se realizará por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el “Boletín Oficial” y en el diario “La Voz de San Justo”, a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de veinte días posteriores al vencimiento de la publicación respectiva, bajo apercibimientos de ley. Siendo la etapa procesal oportuna y de conformidad al art. 1.905 último párrafo del C.C.C.N., ordénese de oficio la anotación de Litis con relación al automotor objeto de los presentes, DOMINIO CZD 827, a cuyo fin ofíciense al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, estando a cargo del diligenciamiento del mismo la parte actora. Notifíquese a la titular registral al domicilio denunciado y al que surge de los informes acompañados.- (Fdo) CHIALVO, Tomas Pedro - JUEZ; ANGELI, Silvana - PROSECRETARIA”

10 días - N° 605967 - s/c - 29/7/2025 - BOE

El Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civ., Com. y Conc. y Flia de Río Segundo, juez Dr. Juan P. Díaz Bialet. Secretaría N° 1, Jorge H. Ruiz, en autos “CHAMORRO, CARLOS DANIEL -USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE. N° 2965974”, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 75. RÍO SEGUNDO, 07/05/2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión- prescripción adquisitiva- promovida por el Sr. Carlos Daniel Chamorro, DNI 16.238.856, respecto del inmueble que se describe según plano de mensura: *Ubicación y designación: Dep. Río Segundo, Ped. Pilar, Pueblo Río Segundo, Munic. Río Segundo, lugar: ciudad de Río Segundo, calle Av. Juan Domingo Peron esq. calle la Rioja, Lote 102, Manz. 77; Nom. Catastral: Prov. Dep. 27, ped. 06, pbllo 24, c. 01, s. 01, m. 067, p. 102; Mun: c. 01, s. 01, m. 67, p. 102; *Afectaciones Registrales: Parcela 023,

parcial, Mat. 169025 y 169026, titular Heras Manuel, N° de Cuenta 27-06-1963551/2; *Medidas y lindes: partiendo del vértice designado como 1 con ángulo interno 90°00'; rumbo SE hasta el vértice designado con el número 2, lado noreste 1-2=11.48 mts. c/ avenida Juan Domingo Perón (Rata nac. N°9) con ángulo interno 90°, rumbo SO hasta el vértice designado con el número 3, lado Sur-Este 2-3=15.05 mts. c/ resto de la Parcela 23 de Manuel Heras; con ángulo interno 89°33'; rumbo NO hasta llegar al vértice designado con el número 4, lado Sur-Oeste 3-4=11.48 mts c/ resto de la parcela 23 de Manuel Heras; con ángulo interno 90°27'; rumbo NE hasta el vértice designado con el número 1, cerrando así la figura, lado 1-4=14.96 mts c/ calle La Rioja; *Superficie total 172,30 mts. Cdos"; y según título: "Lote de terreno ubicado en pueblo Rio Segundo, Departamento Rio Segundo, desig. Lote dos, manz. Setenta y siete, mide 11 mts. 67 cms. de fte. s/ ruta nacional n°9, por 24 ms. 45 cms. de fdo.; c/ sup.268ms.95 dms.cdos., linda al NE c/lote y ruta nacional N°9, al NO c/ lote 3; al SO c/ calle La Rioja y al SE c/ Ruta Nacional N°9, Mat. 169.026 (27), antecedente dominial Planilla n°56.426 Rio Segundo, Titular Heras, Manuel, MI 5.115.584" "Lote de terreno ubicado en Pueblo Rio Segundo, Dpto Rio Segundo, desig. Lote uno, manz setenta y siete, mide: 11 ms. 67 cms. De fte s/ ruta nacional n°9; por 24 ms.45cms. de fdo; c/ sup. 285ms.3315cms. cdos. Linda al NE c/ ruta nacional n°9; al NO c/ lote 2; al SO c/ lote 3; y al SE c/ de Amaranto y Tonato, Mat. 169.025 (72), antecedente dominial Planilla n°56.426 Rio Segundo. II. Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley (NORMATIVA TÉCNICO REGISTRAL 56.1/56.2/56.3/57.2 y concordantes), debiendo practicarse a nombre del Sr. Carlos Daniel Chamorro, DNI 16.238.856, fijándose la fecha de adquisición del dominio el día 30/06/1990 (art. 1905 del CCCN). III. Publicar edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV. Imponer las costas por el orden causado. V. No regular en esta oportunidad los honorarios profesionales de la letrada interviniante. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Fdo. digitalmente por: DÍAZ BIALET Juan P. (JUEZ)

10 días - N° 606048 - s/c - 21/7/2025 - BOE

El Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civ., Com. y Conc. y Flia de Río Segundo, juez Dr. Juan P. Díaz Bialet. Secretaría N° 1, Jorge H. Ruiz, en autos "GIOVANOLLI, CARLOS FELIPE -USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE. N° 2965884", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 73.

RÍO SEGUNDO, 05/05/2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión -prescripción adquisitiva- promovida por el Sr. Carlos Felipe Giovanoli, DNI N° 12.405.958, en contra del Sr. Manuel Heras, MI N° 05.115.584 (hoy sus sucesores) respecto del inmueble que se describe según plano de mensura como: "Ubicación y designación: Dep. Rio Segundo, Ped. Pilar, Pueblo Rio Segundo, Munic. Rio Segundo, lugar: ciudad de Rio Segundo, calle Av. Juan Domingo Perón y calle la Rioja, Lote 103, Manz. 77; Nom. Catastral: Prov. Dep. 27, ped. 06, pbro 24, c. 01, s. 01, m. 067, p. 103; Mun: c. 01, s. 01, m. 67, p. 103; *Afectaciones Registrales: Parcela 023, parcial, Mat. 169025 y 169026, titular Heras Manuel, N° de Cuenta 27-06-1963551/2; *Medidas y lindes: partiendo del vértice designado como 1 con ángulo interno 90°00'; rumbo SE hasta el vértice designado con el número 2, lado noreste 1-2=11.19 mts. c/ avenida Juan Domingo Perón (Rata nac. N°9) con ángulo interno 90°00'; rumbo SO hasta el vértice designado con el número 3, lado Sur-Este 2-3=24,45 mts. en parte c/ Parcela 3 de Horacio Badran y en parte c/ parte de la parcela 9 de Valentín Zaragoza y Josefa Soler; con ángulo interno 90°00'; rumbo NO hasta llegar al vértice designado con el número 4, lado Sur-Oeste 3-4=22,67 mts c/ parcela 16 de Miguel Ángel Serafini; su costado Nor-Oeste está formado por una línea quebrada en tres tramos, el primero a saber con ángulo interno 90°00'; rumbo NE hasta el vértice designado con el número 5, lado 4-5=9,49 mts. c/ calle Rioja, el segundo tramo con ángulo interno 89°33'; rumbo SE hasta llegar al vértice designado con el numero 1 cerrando así la figura, lado 1-6=15,05 mts c/ Resto de la parcela 23 de Manuel Heras; *Superficie total 381,99 mts. Cdos"; y según título: "Lote de terreno ubicado en pueblo Rio Segundo, Departamento Rio Segundo, desig. Lote uno, manz. Setenta y siete, mide 11 mts. 67 cms. de fte. s/ ruta nacional n°9, por 24 ms. 45 cms. de fdo.; c/ sup.285 ms.3315 cms. cdos., linda al NE c/ruta nacional n°9, al NO c/ lote 2; al SO c/ lote 3 y al SE c/ de Amaranto y Tonato, Mat. 169.025 (27), antecedente dominial Planilla n°56.426 Rio Segundo, Titular Heras, Manuel, MI 5.115.584". II. Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley (normativa técnico regstral 56.1/56.2/56.3/57.2 y concordantes), debiendo practicarse a nombre del Sr. Carlos Felipe Giovanoli, DNI N° 12.405.958, fijándose la fecha de adquisición del dominio el día 21/12/2000 (art. 1905 del CCCN). III. Publicar edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV. Imponer las

costas por el orden, conforme el considerando respectivo. V. No regular en esta oportunidad los honorarios profesionales de la Dra. María Florencia Garello Ponte (MP 1-36172). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto fdo. digitalmente por: DÍAZ BIALET Juan P. (JUEZ)

10 días - N° 606050 - s/c - 21/7/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1 Inst. y 3º Nom. Civil y Com. de San Francisco, Secretaría N°5 Dra. Paulina Visconti, en autos caratulados "SALVAI, HORACIO ALFREDO DOMINGO – USUCAPIÓN" Expte. 9955087 se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 18/06/2025. Téngase presente lo manifestado. En su mérito provéase al escrito de demanda presentado con fecha 05/06/2025, a cuyo fin: Admítase la demanda de usucapión...., imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario. Surgiendo de las constancias de autos que el Sr. Francisco Tomas Mendoza habría fallecido pero no consta quiénes son sus herederos ni inscripción en el Registro de Juicios Universales, atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C.C, cítese y emplácese como demandados a los sucesores del mismo para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Dicha citación deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto por el art.152 y 165 del C.P.C.C.- Asimismo, remítase cédula de notificación en papel a dichos sucesores al domicilio denunciado en el escrito de demanda.- Cítese y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapear, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la localidad de San Francisco por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (art 783 C.P.C.C).Notifíquese.- INMUEBLES A USUCAPIR: a) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene en edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Pueblo de la Colonia Quebracho Herrado, Pedanía Juarez Celmann, Departamento San Justo, designado como Lote Uno, de la Manzana o quinta Seis; mide: Ciento dos metros dieciocho centímetros de frente al Norte, sobre calle pública; Ochenta y seis metros sesenta y ocho centímetros, al Este con de Giaccone Hermanos; Ciento quince metros cuarenta y ocho centímetros al Sur, con calle pública; y al Oeste, línea quebrada que mide a partir del extremo Oeste del lado Sur y hacia el Norte, Cincuenta metros con de Adolfo Juan Badaloni; desde allí y hacia el Este, trece metros treinta centímetros; y desde allí, nuevamente, hacia el Norte, treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros con el

Lote Dos, totalizando una superficie de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN METROS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS.- Dista veinticuatro metros noventa y dos centímetros, hacia el Este de la esquina Suroeste, de su quinta.- Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número 3002-1400512-7.- Inscripto el Registro General de la Provincia, Departamento de Folio Real, en la Matrícula número 276.892 del Departamento San Justo.- b) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene en edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en Pueblo de la Colonia Quebracho Herrado, Pedanía Juarez Celman, Departamento San Justo, que es parte de la quinta Seis; y mide: Cincuenta metros de Norte a Sur; Veinticinco metros de Este a Oeste; totalizando una superficie de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; y linda; al Oeste y Sur, con calles públicas; al Norte y Este, con más terreno de la misma quinta.- NOTA: No expresa designación de lote.- Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número 3002-0154621-8.- Inscripto el Registro General de la Provincia, Departamento de Folio Real, en la Matrícula número 276.891 del Departamento San Justo.-

10 días - Nº 606102 - s/c - 28/7/2025 - BOE

El Señor Juez de la Inst. y Competencia Múltiple de Cura Brochero, Secretaría de la Dra. Silvana de las Mercedes Aguirre, en los autos caratulados "FAGGIONATO, CLAUDIO FERNANDO – USUCAPIÓN" EXPEDIENTE 1524523, ha dictado la SENTENCIA NUMERO 86, de fecha 06/06/2025, mediante la cual ha resuelto: 1º) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que el Sr. Claudio Fernando Faggionato, argentino, nacido el 10 de junio de 1968, D.N.I N° 20.055.376, Cuil/Cuit N° 20-20055376-5, divorciado, con domicilio en Avenida Ader N° 1188, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintenial, el que se configuró con fecha 28 de julio de 2010, de un inmueble designado como Lote 2521-1741, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 07, Hoja 2521, Parcela 1741, ubicado en el lugar Saca Tierra o Carrupachina, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, de la Provincia de Córdoba, que se describe de la siguiente manera: partiendo desde el vértice uno con rumbo Nor-Este, y desde el vértice 1 al vértice 2 mide 36,81 con ángulo en vértice 2 de 181°30'; desde el vértice 2 al vértice 3 mide 59,50 m con ángulo en 3 de 184°41'; desde el vértice 3 al vértice 4 mide

25,59 m con ángulo en 4 de 179°21'; desde el vértice 4 al vértice 5 mide 86,39 m con ángulo en 5 de 54°33'; desde el vértice 5 al vértice 6 mide 20,34 m con ángulo en 6 de 158°38'; desde el vértice 6 al vértice 7 mide 50,65 m con ángulo en 7 de 174°36'; desde el vértice 7 al vértice 8 mide 39,30 m con ángulo en vértice 8 de 201°22'; desde el vértice 8 al vértice 9 mide 51,76 m con ángulo en vértice 9 de 175°07'; desde el vértice 9 al vértice 10 mide 52,41 m con ángulo en vértice 10 de 62°48'; desde el vértice 10 al vértice 11 mide 67,20 m con ángulo en vértice 11 de 172°42'; desde el vértice 11 al vértice 12 mide 12,43 m con ángulo en vértice 12 de 189°57'; desde el vértice 12 al vértice 13 mide 5,82 m con ángulo en vértice 13 de 181°32'; desde el vértice 13 al vértice 14 mide 19,11 m con ángulo en vértice 14 de 179°46'; desde el vértice 14 al vértice 15 mide 30,96 m con ángulo en vértice 15 de 194°15'; desde el vértice 15 al vértice 16 mide 7,29 m con ángulo en vértice 16 de 155°18'; desde el vértice 16 al vértice 17 mide 10,32 m con ángulo en vértice 17 de 152°50'; y cerrando la figura desde el vértice 17 al vértice 1 mide 1,21 m con ángulo en 1 de 101°02'; y limita al Norte con Arroyo Los Sanjuaninos; al Oeste con Dominios F° 18731 Año 1988 Titular Mario Fernando Duran, F° 589 Año 2005 Titular Ricardo Morelli Lacarrubba y F° 49 Año 2006 Titulares Dolores Díaz Cornejo e Ignacio Díaz Cornejo (hoy convertido a Matrícula 1605420), en posesión de Alicia Fernández, parcela sin designación; al Sur con Camino Público y al Este con Arroyo Los Sanjuaninos; todo lo cual encierra una superficie total de Una Hectárea Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro metros cuadrados (1 Ha. 3844 mts.2); que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión" aprobado por la Dirección General de Catastro el 12 de noviembre de 2012 en Expte. Prov. N° 0033-56856/2010 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 2807-0141915/7 a nombre de Fernando Chaves.- 2º) Ordenar la anotación preventiva de la presente sentencia atento que el informe N° 8680 del año 2016 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro indica que la presente acción de usucapión afecta en forma parcial un inmueble de mayor superficie sin designación inscripto con relación a los dominios N° 13.483 F° 18.731 del año 1988 a nombre de Mario Fernando Duran, N° 356 F° 589 del año 2005 a nombre de Ricardo Morelli Lacarrubba, y N° 29 F° 49 del año 2006 a nombre de Ignacio Díaz Cornejo y Dolores Díaz Cornejo (Hoy Matrícula 1605420), y que no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad (art. 789 del C. de P.C.).- 3º) Oficiar al Registro General de la Provincia a fin de la cancelación de la anotación

de litis ordenada en autos y trabada bajo el D° 591 del 18/06/2024 sobre el inmueble Matrícula N° 1605420.- 4º) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 5º) Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE Y OFÍCIESE.-

10 días - Nº 606425 - s/c - 25/7/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10498424 - SARAVIA, FRANCO ARIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. ARROYITO, 12/02/2025. A merito de lo manifestado, rectifíquese el proveído de admision de fecha 20/12/2024; en su merito revócase por contrario imperio la parte pertinente y procédase a proveer conforme a derecho; la que quedara redactado de la siguiente manera: Tengase por iniciada demanda de Usucapión, la que tramitará como Juicio Ordinario. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para esta categoría de juicio por el Acuerdo Reglamentario Nro. 1815 Serie "A" del 03/08/2023 y el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral contenido en su Anexo I, hágase saber a las partes que conforme lo establecido por las normas citadas, el presente juicio tramitará como proceso oral civil y será reencuadrado conforme a las mismas. Cítese y emplácese a los señores Leopoldo Córdoba, Román Ezequiel Bertorello, Urbana Ramos de Gallegos, herederos de Macario Ludueña y Mercedes Niño Córdoba, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvenCIÓN, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Dep artamento San Justo, Pedanía Concepción, localidad de Villa Concepción del Tío, calle Entre Ríos s/nº, designado como Lote 100 de la Manzana 7, que se describe como: Parcela de 6 lados que partiendo del vértice A con ángulo de 91°00' y rumbo Sudeste hasta llegar al vértice B, mide 129,05 m (lado A-B) colindando con Parcela 007 de Monteagudo de Marino M. H., sin antecedentes dominiales, Cuenta nº 3003-1.725.409/5; desde el vértice B con ángulo de 89°40' hasta el vértice C mide 130,52 m (lado B-C) colindando con calle pública; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice D mide 65,00 m (lado C-D) colindando con

calle Entre Ríos; desde el vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice E mide 47,20 m (lado D-E) colindando con Parcela 004 de Juan Amado Matos (Hoy su Sucesión), Matrícula nº 1.057.447, cuenta nº 3003-0.584.257/9; desde el vértice E con ángulo de 270° 00' hasta el vértice F mide 65,00 m (lado E-F) colindando con Parcela 004 de Juan Amado Matos (Hoy su sucesión), Matrícula nº 1.057.447, Cuenta Nº 3003-0.584.257/9; desde el vértice F con ángulo de 89°20' hasta el vértice inicial mide 82,61 m (lado A-F) colindando con calle pública, cerrando la figura una superficie de 13.809,80 m². El inmueble afecta en forma total la Parcela 001 de propiedad de Leopoldo Córdoba, Matrícula Nº 1.057.446, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.820.081/1; Parcela 002 de propiedad de Román Ezequiel Bertorello, Matrícula Nº 222.444, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.535.021/8; Parcela 003 de propiedad de Urbana Ramos de Gallegos, Matrícula Nº 1.179.892, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.469.399/5; Parcela 005 de propiedad de Macario Ludueña, Dominio 13.128, Folio 14.478, Tomo 58, Año 1.948, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.363.885/1 y Parcela 006 de propiedad de Mercedes Niño Córdoba, Matrícula Nº 1.057.698, empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 3003-0.466.778/1. La nomenclatura catastral provincial es Departamento 30, Pedanía 03, Pueblo 59, Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 007, Parcela 100 mientras que bajo el catastro municipal se encuentra identificado como Manzana integrante de la suerte 100.- El inmueble actualmente colinda al Norte con Parcela 007 de Monteagudo de Marino; al Oeste con calle pública; al Este con calle pública y al Sud con Juan Amado Matos (Suc.) y calle pública. a cuyo fin publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de VEINTE días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder. Requírase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Villa Concepción del Tío. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gob.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Requírase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones .Colóquese a costa del actor un cartel indicador

con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención de la Sra Oficial de Justicia. Cumpliméntese en su oportunidad el art. 8 de la Ley 5445 y su modificatoria. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GARCIA CEBALLOS María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - Nº 606495 - s/c - 28/7/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Nom. en lo Civil, Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Secr. nº 2, en autos "SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. C/ SUCESORES DE GIGENA, LISANDRO ROGELIO Y OTROS — ORDINARIO - USUCAPION (Expte. 12745440)" cita y emplaza a los demandados: Sara Villarreal de Quinteros y a los SUCESORES de Lisandro Rogelio Gigena - único heredero declarado del titular registral Lucas González y a quienes se consideren con derechos sobre el objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo cita y emplaza a los terceros interesados del art. 784 del C. de PC., y COLINDANTES actuales a fin de que concurren a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P. C. y C. El inmueble motivo del presente es una fracción de terreno en el lugar denominado "BAJO CHICO", ubicada en Departamento Santa María, Pedanía San Antonio, designado como Lote 492670- 375905, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6492823,870 y Este: 4375548,668 con un rumbo de 89° 24' 16" y un ángulo en dicho vértice de 89°00'53" y una distancia de 645,41 m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6492830,580 y Este: 4376194,033 a partir de 2, con un ángulo interno de 140°32'17"; lado 2-3 de 85,88 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 140°22'16"; lado 3-4 de 139,56 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 181° 53' 47"; lado 4- 5 de 56,91 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 183°23'46"; lado 5-6 de 102,15 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 73° 49' 57"; lado 6-7 de 773,29 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 90°57'04"; lado 7-1 de 345,72 m; encerrando una superficie de 25 Ha 1880 m². Y linda con: al Norte, lado 1-2, con Camino Público T-399-5, al Noreste, lados 2-3, Expediente SAC 12745440 - Pág. 1 / 2 3-4, 4-5 y 5-6, con Ruta Nacional Nº 36; al Sur, lado 6-7, con parcela 492200-375700, de María Victoria Horrach y Luis Rodríguez; y al Oeste, lado 7-1, en parte con parcela sin designar de Sara Villarreal de Quinteros, ocupada por Beni-

to Quinteros; en parte con parcela sin designación de titular desconocido, ocupada por Benito Quinteros; en parte con parcela sin designar, de Lucas González y Sara Villarreal de Quinteros, ocupada por Benito Quinteros; y en parte con parcela sin designar, de Sara Villarreal de Quinteros, ocupada por Benito Quinteros.- La propiedad consta inscripta en el Registro General de Propiedades a los siguientes datos de : afectación parcial: nº 1) al Folio 12.987 del Año 1.983 a nombre de Sara Villarreal de Quinteros; nº 2) Folio 5.547 del Año 1.940 a nombre de Lucas González y Folio 12.987 del Año 1.983 a nombre de Sara Villarreal de Quinteros; nº 3) Folio 5.547 del Año 1.940 a nombre de Lucas González; nº 4) Folio 28 del Año 1.930 a nombre de Lucas González; nº 5) Folio 12.987 del Año 1.983 a Nombre de Sara Villarreal de Quinteros; nº 6) Sin datos registrales y de titular.-El plano de mensura se encuentra en la Dirección de Catastro en Expediente 0033-101157/2016.- Decreto ampliado Alta Gracia, 30/12/2024. FDO.VIGILANTI, Graciela María JUEZ."

10 días - Nº 606530 - s/c - 29/7/2025 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia CIV.COM. FLIA.3A-S.5 – VILLA MARIA; secretaría a cargo de la Dra. TOLKACHER, Laura Patricia, en autos: "FERRONATO, CARMEN VICTORIA" – USUCAPION - EXPTE. 10172993" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 32: VILLA MARIA, 19/05/2025. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar por la que la Sra. Carmen Victoria Ferronato, DNI Nº 4.639.828, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de marzo de 1946, de estado civil casada con Monge, Aldo Víctor DNI Nº 6.593.904, ambos con domicilio en calle Entre Ríos 444 de la localidad de La Laguna, ha adquirido por prescripción veinteañal el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss del C.C y 1887 inc. a y 1941 del CCCN) sobre el inmueble que se describe según plano de mensura elaborado por el ingeniero Alberto Matías Borgatta (Expte. nro. 0589-013269/2021), como "Inmueble ubicado en el Departamento Gral. SAN MARTIN, Pedanía CHAZON, designado como LOTE 364717- 467542 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que mide y linda: partiendo del vértice A (Coordenadas Gauss-Krüger 6364851.12-4467419.64), rumbo sureste y ángulo de 89°37'47" su costado Noreste: 312,31 m (lado A-B), con Parcela 365022- 467681; desde el vértice B, rumbo suroeste, ángulo 90°03'48" su costado Sureste: 209,09 m (lado B-C) con Parcela 351-3130; desde el vértice C, ángulo 89°53'34" su costado Suroeste: 311,19 m (lado C-D) con

Camino Público T60-8; y desde el vértice D, ángulo 90°24'51"; su costado Noroeste : 208,85 m (lado D-A), con Camino Público T60-19; cerrando la figura con una superficie de 6 Has 5145 m2."; el mencionado inmueble afecta en forma parcial a un lote inscripto el Registro General de la Provincia, a nombre de los Sres. Rodrigo Roberto Soria y Gonzalo Gustavo Soria, según Matrícula N° 374.018 (Antecedente Dominial: Folio 32577 del año 1988), y se describe, según título "una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicada en Ped. Chazón, DPTO. TRCERO ABAJO (hoy Gral. San Martín), con una SUPERFICIE TOTAL DE 318HAS. 8062 MTS. CDOS., que linda al N. con propiedad de los Sres. Bautista Menardo, Suc. de Miguel Arsilles y herederos de Luis Arce; al E. con Celestino Arce y Bautista Menardo; al S. con herederos de Luis Arce y camino público que lo separa de propiedad de Giusiani y Taiana y al O. con herederos de Luis Arce y propiedad de Francisco Esquivel."; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el cinco de enero de 2001. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de la Sra. Carmen Victoria Ferronato, DNI N° 4.639.828, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de marzo de 1946, de estado civil casada, con domicilio real en calle Entre Ríos 444 de la localidad de La Laguna, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la CANCELACION de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (art. 789, 2do párr., CPCC); 5º) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130, in fine, CPC). 6º) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervenientes para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 –contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese y hágase saber." Fdo.: GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTRA RESOLUCION: "AUTO NUMERO: 168. VILLA MARIA, 25/06/2025.Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada y, en consecuencia, rectificar el punto 4º del resuelvo de la sentencia N°32 de fecha 19/05/2025, y allí donde dice: "Transcurridos dos

meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de la Sra. Carmen Victoria Ferronato, DNI N° 4.639.828, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de marzo de 1946, de estado civil casada, con domicilio real en calle Entre Ríos 444 de la localidad de La Laguna, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la CANCELACION de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (art. 789, 2do párr., CPCC);" debe decir: "Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere" 2º) Protocolícese y hágase saber." Fdo.: GARAY MOYANO, María Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 606618 - s/c - 28/7/2025 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1º INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1º NOM. SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRÉS OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A. - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 9276996" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VILLA CARLOS PAZ, 25/06/2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente la rectificación de la demanda en relación a los sujetos pasivos. A la presentación de fecha 06/02/2023: Por iniciado el proceso de usucapción del inmueble que se detalla como lote 100 (según plano) y lote 11 (según matrícula) de la manzana 45, antecedente dominial 33072 F° 3965/1956 (matrícula 1131806), ubicado en Villa Sierras de Oro Segunda Sección sita en Pedanía Calera del Departamento de Santa María de la Provincia de Córdoba, al que se le imprimirá trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a la sucesión de Diana María Gerez y la sucesión de Ernestina Herrera de Gerez en su carácter de herederas declaradas como tales del titular registral del inmueble de autos, Sr. Juan Magdaleno Gerez -fallecido- para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. NOTIFIQUESE a los domicilios que surgen de autos. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapción, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (A.R. N° 29 Serie "B" del 2/12/2001), debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble

objeto de usucapción) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes: Cecilia Isabel Pizarro, Jonathan Christopher Corzo González; Carla Verónica Buzzi, Juan Martín García y Miguel Ángel Rubial; a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Malagueño. Librese edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad y Juzgado de Paz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin ofíciense al Sr. Oficial de Justicia (art. 786 CPCC). Notifíquese. Atento a la naturaleza de la acción deducida y lo dispuesto por el art. 1905 CCCN, procédase a la anotación de bien litigioso a cuyo fin: ofíciense.-" FDO. GUTIERREZ Mariel Ester (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA); OLCESE Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, ubicado en la SECCIÓN SEGUNDA de "Villa Sierras de Oro" que se encuentra a la altura del Km. 729 de la Ruta Nacional N.º 20, en Ped. Calera Norte, DPTO. SANTA MARÍA, Prov. de Cba. designado con el NÚMERO 11 MZA 45 con frente a la calle Obispo Trejo y Sanabria, que mide 15mts de frente por 35mts de fondo o sea 525 MTS.2, lindando: al S., calle Obispo Trejo y Sanabria, al E., lote 10, al O., fondos lotes 12 y 13 y al N., lote 14. NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 3101400102045011, N.º DE CUENTA DGR 31-01-0804816-5.

10 días - N° 606701 - s/c - 12/8/2025 - BOE

En los autos caratulados ""CANE, MIGUEL ANGEL Y OTROS – USUCAPIÓN" (expte. N.º 10272390), la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Contencioso Administrativo de Villa María, ha dictado la siguiente resolución,: SENTENCIA NUMERO: 62 del 24/06/2025... Por unanimidad RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el solicitante Miguel Ángel Cane en contra de la Sentencia N.º 165 del 07/09/2023 dictada en la causa, y revocar dicha resolución en todas sus partes. 2) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que Miguel Ángel Cane, Vilma Primitiva Cane, María Inés Cane, Silvina Ramona Machicado y Mariano Ginés Machicado adquirieron por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble identificado como Lote 5; Manzana 70 de la ciudad de Villa Nueva, departamento General San Mar-

tín, provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de Propiedad a nombre de Jesús Fernández de Becerra en la Matrícula 1781413, antecedente dominial Folio N° 479 del año 1924. La condición catastral de este lote es: D: 16; P: 05; P: 23; C: 02; S: 01; M: 070; P: 005 y Municipal C: 02, S: 01, M: 070, y demás datos identificatorios existentes en la causa. 3) Ordenar las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, a cuyo fin ofície. 4) Costas por el orden causado en ambas instancias. No regular honorarios a la abogada y funcionario interviniendo en ambas instancias. 5) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (art. 790 y conc. Cód. Proc.). Protocolícese, notifíquese y remítase al juzgado de origen.- Fdo. digitalmente por: DOMENECH Alberto Ramiro – Vocal de Cámara.- Fdo. digitalmente por: CAMMISA Augusto Gabriel – Vocal de Cámara. Fdo. digitalmente por: SOLER, Virginia – Prosecretaria letrado.

10 días - N° 606789 - s/c - 30/7/2025 - BOE

SENTENCIA NÚMERO: NOVENTA Y OCHO.- Deán Funes, 23 de junio de 2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión impetrada por el actor y, en consecuencia, declarar que ESTEBAN FRANCISCO LOPEZ, DNI 20.622.405, nacido el 03 de febrero de 1969, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Claudia del Valle González, con domicilio en calle Quebrada del Condorito N° 203, barrio San Isidro, Villa Allende, provincia de Córdoba, adquirió por prescripción adquisitiva veinteañal, con fecha 23 de febrero de 2023, el domino de los dos lotes de terreno que se individualiza en el plano de mensura confeccionado por la ingeniera agrimensora Carla Di Bella, visado por la Dirección General de Catastro (DGC) de la provincia de Córdoba, con fecha 30 de diciembre de 2011 en Expediente N° 0033 – 62572/2011, el que se compone de dos fracciones de terreno, emplazadas a ambos lados del Camino Público que se denomina S 130, con todas las mejoras que contiene, ubicado en el lugar denominado Estancia Las Hortensias, departamento Ischilín, pedanía Ischilín, provincia de Córdoba. Nomenclatura Catastral: Departamento 17; Pedanía 04; Parcelas: 113-3413 y 113-3714. Los inmuebles se encuentran empadronados en la Dirección General de Rentas en la cuenta 17-04-0071700-4 a nombre de Hugo Ruiz y Otro. La parcela 113-3413 tiene una superficie de quinientos cuarenta y cinco hectáreas tres mil veintinueve metros cuarenta decímetros cuadrados (545 ha. 3029,40 m2) y la parcela 113-3714 una superficie de ciento doce hectáreas cuatro

mil doscientos cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados (112 ha. 4205,24 m2). Afectan parcialmente los dominios inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Folio 25994, Año 1967 a nombre de Hugo Alberto Ruiz y al Folio 4315, Año 1966 a nombre de Hugo Alberto Ruiz y Cástulo Florencio Ruiz. Los lotes se individualizan, en el plano de mensura, como: 1) Parcela 113-3413 con una superficie de quinientos cuarenta y cinco hectáreas tres mil veintinueve metros cuarenta decímetros cuadrados (545 ha. 3029,40 m2) que mide y linda: del Vértice 1, con un ángulo interno 32°35'52" a una distancia 1-2: 44.74; Vértice 2, con un ángulo interno 188°02'48" a una distancia 2-3: 65.59; Vértice 3, con un ángulo interno 182°25'15" a una distancia 3-4: 15.33; Vértice 4, con un ángulo interno 184°28'00" a una distancia 4-5: 77.05; Vértice 5, con un ángulo interno 206°29'40" a una distancia 5-6: 36.07; Vértice 6, con un ángulo interno 209°58'12" a una distancia 6-7: 90.15; Vértice 7, con un ángulo interno 199°44'44" a una distancia 7-8: 268.85; Vértice 8, con un ángulo interno 189°06'01" a una distancia 8-9: 37.27; Vértice 9, con un ángulo interno 190°40'59" a una distancia 9-10: 76.32; Vértice 10, con un ángulo interno 141°12'10" a una distancia 10-11: 565.25; Vértice 11, con un ángulo interno 199°46'27" a una distancia 11-12: 260.45; Vértice 12, con un ángulo interno 107°57'45" a una distancia 12-13: 380.83; Vértice 13, con un ángulo interno 178°37'46" a una distancia 13-14: 440.84; Vértice 14, con un ángulo interno 179°08'25" a una distancia 14-15: 501.06; Vértice 15, con un ángulo interno 204°06'27" a una distancia 15-16: 530.11; Vértice 16, con un ángulo interno 168°29'13" a una distancia 16-17: 134.07; de Vértice 17, con un ángulo interno 175°08'16" a una distancia 17-18: 246.74; Vértice 18, con un ángulo interno 202°39'35" a una distancia 18-19: 105.32; Vértice 19, con un ángulo interno 186°24'54" a una distancia 18-19: 107.68; Vértice 20, con un ángulo interno 169°24'02" a una distancia 20-21: 223.92; Vértice 21, con un ángulo interno 193°05'39" a una distancia 21-22: 153.94; Vértice 22, con un ángulo interno 181°34'14" a una distancia 22-23: 118.81; Vértice 23, con un ángulo interno 154°29'21" a una distancia 23-24: 74.25; Vértice 24, con un ángulo interno 123°31'30" a una distancia 24-25: 239.53; Vértice 25, con un ángulo interno 217°38'51" a una distancia 25-26: 260.82; Vértice 26, con un ángulo interno 131°42'45" a una distancia 26-27: 114.02; Vértice 27, con un ángulo interno 168°12'28" a una distancia 27-28: 245.93; Vértice 28, con un ángulo interno 250°19'59" a una distancia 28-29: 76.69; Vértice 29, con un ángulo interno 180°02'10" a una distancia 29-30: 388.84; Vértice 30, con un ángulo interno 180°07'03" a

una distancia 30-31: 51.78; Vértice 31, con un ángulo interno 184°19'55" a una distancia 31-32: 30.02; Vértice 32, con un ángulo interno 184°08'18" a una distancia 32-33: 91.48; Vértice 33, con un ángulo interno 176°52'11" a una distancia 33-34: 30.38; Vértice 34, con un ángulo interno 166°19'50" a una distancia 34-35: 35.93; Vértice 35, con un ángulo interno 168°13'08" a una distancia 35-36: 35.65; Vértice 36, con un ángulo interno 178°15'38" a una distancia 36-37: 55.89 lindando en parte con parcela s/designación cuenta 1704-06137107 de Amadeo Silvestre Cadamuro y Santiago Cadamuro D°37327 F°44243 T°177 A°1953, con parcela s/designación cuenta 1704-0613069/2 de Consuelo Raja Matricula 1.070.565, de Vértice 16 a 24 con parcela sin designación propietario desconocido; de Vértice 24 al 37 con parcela sin designación propietario desconocido, posesión de Julia Quinteros; Vértice 37, con un ángulo interno 81°29'58" a una distancia 37-38: 79.72; Vértice 38, con un ángulo interno 205°21'28" a una distancia 38-39: 15.19; Vértice 39, con un ángulo interno 183°17'05" a una distancia 39-40: 18.18; Vértice 40, con un ángulo interno 186°12'16" a una distancia 40-41: 28.30; Vértice 41, con un ángulo interno 190°51'19" a una distancia 41-42: 70.58; Vértice 42, con un ángulo interno 165°14'14" a una distancia 42-43: 111.90; Vértice 43, con un ángulo interno 169°22'02" a una distancia 43-44: 12.17; Vértice 44, con un ángulo interno 135°08'55" a una distancia 44-45: 119.89; Vértice 45, con un ángulo interno 160°31'21" a una distancia 45-46: 130.44; Vértice 46, con un ángulo interno 167°15'43" a una distancia 46-47: 27.22; Vértice 47, con un ángulo interno 214°41'03" a una distancia 47-48: 59.39; Vértice 48, con un ángulo interno 255°29'11" a una distancia 48-49: 24.20; Vértice 49, con un ángulo interno 169°23'52" a una distancia 49-50: 60.31; Vértice 50, con un ángulo interno 139°26'58" a una distancia 50-51: 36.17; Vértice 51, con un ángulo interno 157°53'23" a una distancia 51-52: 14.35; Vértice 52, con un ángulo interno 160°12'20" a una distancia 53-54: 130.91; Vértice 53, con un ángulo interno 171°52'55" a una distancia 53-54: 48.16; Vértice 54, con un ángulo interno 167°59'26" a una distancia 54-55: 212.29; Vértice 55, con un ángulo interno 199°56'05" a una distancia 55-56: 8.47; Vértice 56, con un ángulo interno 202°26'31" a una distancia 56-57: 61.64; Vértice 57, con un ángulo interno 171°05'01" a una distancia 57-58: 26.67; Vértice 58, con un ángulo interno 179°30'34" a una distancia 58-59: 79.72; Vértice 59, con un ángulo interno 212°57'32" a una distancia 59-60: 67.28; Vértice 60, con un ángulo interno 146°45'34" a una distancia 60-61: 208.75, desde Vértice 37 al 61 lin-

dando con Arroyo Grande; de Vértice 61, con un ángulo interno 123°11'50" a una distancia 61-62: 59.13; de Vértice 62, con un ángulo interno 166°52'09" a una distancia 62-63: 30.56; Vértice 63, con un ángulo interno 201°45'18" a una distancia 63-64: 35.94; Vértice 64, con un ángulo interno 212°43'20" a una distancia 64-65: 82.58; Vértice 65, con un ángulo interno 185°36'49" a una distancia 65-66: 132.30; Vértice 66, con un ángulo interno 165°27'36" a una distancia 66-67: 180.57; Vértice 67, con un ángulo interno 191°52'11" a una distancia 67-68: 302.07; Vértice 68, con un ángulo interno 210°39'05" a una distancia 68-69: 144.32; Vértice 69, con un ángulo interno 157°35'20" a una distancia 69-70: 241.41; Vértice 70, con un ángulo interno 174°45'46" a una distancia 70-71: 21742; Vértice 71, con un ángulo interno 153°05'09" a una distancia 71-72: 72.74; Vértice 72, con un ángulo interno 203°02'34" a una distancia 72-73: 72.08; Vértice 73, con un ángulo interno 165°30'01" a una distancia 73-74: 85.47; Vértice 74, con un ángulo interno 152°42'08" a una distancia 74-75: 241.90; Vértice 75, con un ángulo interno 195°28'35" a una distancia 75-76: 24.01; Vértice 76, con un ángulo interno 177°21'14" a una distancia 76-77: 316.14; Vértice 77, con un ángulo interno 188°55'39" a una distancia 77-78: 96.77; Vértice 78, con un ángulo interno 158°15'30" a una distancia 78-79: 134.00; Vértice 79, con un ángulo interno 175°46'48" a una distancia 79-80: 85.36; Vértice 80, con un ángulo interno 155°47'51" a una distancia 80-81: 194.01; Vértice 81, con un ángulo interno 198°55'11" a una distancia 81-82: 167.46; Vértice 82, con un ángulo interno 187°37'37" a una distancia 82-83: 120.09; Vértice 83, con un ángulo interno 197°21'03" a una distancia 83-84: 90.61; Vértice 84, con un ángulo interno 139°54'16" a una distancia 84-85: 78.47; Vértice 85, con un ángulo interno 201°31'17" a una distancia 85-86: 36.96; Vértice 86, con un ángulo interno 137°23'26" a una distancia 86-87: 1.97; Vértice 87, con un ángulo interno 195°21'11" a una distancia 8-9: 11.65; Vértice 88, con un ángulo interno 150°54'21" a una distancia 88-89: 71.76; Vértice 89, con un ángulo interno 204°32'52" a una distancia 89-90: 12.37; Vértice 90, con un ángulo interno 211°25'41" a una distancia 90-91: 12.01; Vértice 91, con un ángulo interno 203°57'06" a una distancia 91-92: 12.16; Vértice 92, con un ángulo interno 209°39'33" a una distancia 92-93: 91.40; Vértice 93, con un ángulo interno 151°55'08" a una distancia 93-94: 47.77; Vértice 94, con un ángulo interno 204°23'57" a una distancia 94-95: 59.40; Vértice 95, con un ángulo interno 153°12'39" a una distancia 95-96: 11.97; Vértice 96, con un ángulo interno 153°57'02" a una distancia 96-97: 82.56;

Vértice 97, con un ángulo interno 205°43'37" a una distancia 97-98: 22.13; Vértice 98, con un ángulo interno 242°15'06" a una distancia 98-99: 75.60; Vértice 99, con un ángulo interno 218°07'30" a una distancia 99-100: 81.95; Vértice 100, con un ángulo interno 156°13'34" a una distancia 100-101: 34.84; Vértice 101, con un ángulo interno 160°29'15" a una distancia 101-102: 11.54; Vértice 102, con un ángulo interno 168°21'57" a una distancia 102-103: 95.40; Vértice 103, con un ángulo interno 164°26'05" a una distancia 103-104: 143.23; Vértice 104, con un ángulo interno 202°33'26" a una distancia 104-105: 59.46; Vértice 105, con un ángulo interno 162°31'19" a una distancia 105-106: 12.01; Vértice 106, con un ángulo interno 158°16'44" a una distancia 106-107: 11.91; Vértice 107, con un ángulo interno 151°09'37" a una distancia 107-108: 24.27; Vértice 108, con un ángulo interno 157°12'46" a una distancia 108-109: 116.42; Vértice 109, con un ángulo interno 176°24'32" a una distancia 109-110: 71.51; Vértice 110, con un ángulo interno 208°13'52" a una distancia 100-111: 23.99; Vértice 111, con un ángulo interno 201°05'03" a una distancia 111-112: 130.65; Vértice 112, con un ángulo interno 162°41'25" a una distancia 112-113: 59.43; Vértice 113, con un ángulo interno 170°12'11" a una distancia 113-114: 132.37; Vértice 114, con un ángulo interno 158°51'37" a una distancia 114-115: 23.74; Vértice 115, con un ángulo interno 166°58'53" a una distancia 115-1: 51.56 cerrando la figura, lindando con Camino Público y 2) parcela 13-3714 con una superficie de ciento doce hectáreas cuatro mil doscientos cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados (112 ha. 4205,24 m²). Parcela ubicada en departamento Ischilín, pedanía Ischilín, lugar Estancia Las Hortensias, sobre Camino Público, designado como lote 113-3714, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice 116, con un ángulo interno 94°31'12" a una distancia 116-117: 38.96; Vértice 117, con un ángulo interno 159°16'29" a una distancia 117-118: 135.09; Vértice 118, con un ángulo interno 195°47'29" a una distancia 118-119: 99.81; Vértice 119, con un ángulo interno 191°52'25" a una distancia 119-120: 8.86; Vértice 120, con un ángulo interno 191°41'39" a una distancia 120-121: 39.87; Vértice 121, con un ángulo interno 212°21'28" a una distancia 121-122: 74.95; Vértice 122, con un ángulo interno 163°16'27" a una distancia 122-123: 8.70; Vértice 123, con un ángulo interno 163°36'16" a una distancia 123-124: 50.63; Vértice 124, con un ángulo interno 161°47'58" a una distancia 124-125: 12.22; Vértice 125, con un ángulo interno 141°01'42" a una distancia 125-126: 11.65; Vértice 126, con un ángulo interno 154°47'00" a una distancia 126-127: 5.97; Vértice

127, con un ángulo interno 168°32'36" a una distancia 127-128: 76.42; Vértice 128, con un ángulo interno 201°52'43" a una distancia 128-129: 8.11; Vértice 129, con un ángulo interno 201°09'25" a una distancia 129-130: 121.03; Vértice 130, con un ángulo interno 188°13'53" a una distancia 130-131: 79.43; Vértice 131, con un ángulo interno 143°15'45" a una distancia 131-132: 12.68; Vértice 132, con un ángulo interno 115°42'26" a una distancia 131-132: 68.41; Vértice 133, con un ángulo interno 206°41'00" a una distancia 133-134: 21.87; Vértice 134, con un ángulo interno 203°52'19" a una distancia 134-135: 32.13; Vértice 135, con un ángulo interno 164°05'47" a una distancia 135-136: 75.48; Vértice 136, con un ángulo interno 193°19'13" a una distancia 136-137: 7.15; Vértice 137, con un ángulo interno 193°12'35" a una distancia 137-138: 7.47; Vértice 138, con un ángulo interno 189°23'39" a una distancia 138-139: 80.52; Vértice 139, con un ángulo interno 169°41'57" a una distancia 139-140: 18.38; Vértice 140, con un ángulo interno 173°11'03" a una distancia 140-141: 107.75; Vértice 141, con un ángulo interno 173°14'32" a una distancia 141-142: 163.99; Vértice 142, con un ángulo interno 169°08'27" a una distancia 142-143: 13.28; Vértice 143, con un ángulo interno 171°45'37" a una distancia 143-144: 178.39; Vértice 144, con un ángulo interno 190°48'44" a una distancia 144-145: 12.01; Vértice 145, con un ángulo interno 190°08'10" a una distancia 145-146: 11.82; Vértice 146, con un ángulo interno 187°15'53" a una distancia 146-147: 190.13; Vértice 147, con un ángulo interno 182°38'31" a una distancia 147-148: 11.94; Vértice 148, con un ángulo interno 189°22'02" a una distancia 148-149: 11.69; Vértice 149, con un ángulo interno 191°57'35" a una distancia 149-150: 83.62; Vértice 150, con un ángulo interno 170°12'20" a una distancia 150-151: 7.29; Vértice 151, con un ángulo interno 177°38'36" a una distancia 151-152: 200.87; Vértice 152, con un ángulo interno 183°18'04" a una distancia 152-153: 22.92; Vértice 153, con un ángulo interno 181°39'02" a una distancia 153-154: 101.58; Vértice 154, con un ángulo interno 175°13'52" a una distancia 154-155: 7.08; Vértice 155, con un ángulo interno 168°31'05" a una distancia 155-156: 87.31 lindando con Camino Público; del Vértice 156, con un ángulo interno 78°58'05" a una distancia 156-157: 291.51 con camino público a La Higuera; del Vértice 157, con un ángulo interno 80°34'14" a una distancia 157-158: 40.16; Vértice 158, con un ángulo interno 278°18'41" a una distancia 158-159: 21.15; Vértice 159, con un ángulo interno 153°48'04" a una distancia 159-160: 893.34 lindando con parcela s/designación D°29 F°19 T°1 A°1911, D°26 F°15 T°1 A°1919, D°9582 F°11501 T°47 A°1946,

D°18776 F°21999 T°88 A°1947, D°3358 F °4315 T°18 A°1967 D°20074 F°25994 T°104 A°1967, de Cástulo Carmen Ruiz, Cástulo Florencio Ruiz, Hugo Alberto Ruiz, hoy posesión de Alberto Pucheta, cuenta N° 1704-0323619/8, del Vértice 160, con un ángulo interno 103°14'02" a una distancia 160-116: 1291.74 con parcela s/designación de Ramón Primitivo Ledesma D°14530 F°19049 T°77 A°1967 cuenta N°1704-1120648/6 y en parte Vértice 161 al Vértice 116 con parcela cuenta N° 1704-0526692/2 Matricula 1.071.163 hoy posesión de Antonia Giménez. Dichas parcelas afectan parcialmente los dominios inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Folio 25994, Año 1967 a nombre de Hugo Alberto Ruiz y al Folio 4315, Año 1966 a nombre de Hugo Alberto Ruiz y Cástulo Florencio Ruiz y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 1704-0071700/4 a nombre de Hugo Ruiz y Otro. II) Oportunamente ofíciase al Registro General de la Provincia para que previo cumplimiento de los recaudos legales pertinentes y demás informes de ley, tome razón de la presente e inscriba el dominio del inmueble descripto precedentemente a nombre del actor y se cumplimente con la anotación y demás recaudos ordenados por el art. 789 del CPCC. Asimismo, líbrese oficio a la Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro a sus efectos. III) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez (10) días a intervalos regulares en un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial de la provincia y diario a elección del peticionante. V) Imponer las costas al actor. VI) Regular los honorarios profesionales del Dr. Luis Ramiro Sonzini, en el importe de VEINTE (20) jus lo que al día de la fecha representa la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 676.405,00) con más los intereses compensatorios y moratorios correspondientes, sin perjuicio de la facultad prevista por el art. 34 de la ley 11042 y de la opción dispuesta en el 32 de la ley 9459, todo de conformidad a lo expresado en el considerado respectivo. VII) Con respecto a los honorarios profesionales del Dr. Gabriel Eduardo Monteoliva, estese a lo expresamente convenido por las partes en el acuerdo por ellas celebrado. Protocolícese y hágase saber. FIRMADO DIGITALMENTE POR MERCADO Emma Del Valle, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 606404 - s/c - 29/7/2025 - BOE

Bell Ville, en los autos caratulados "IBARRA RAUL ALBERTO-USUCAPION EXPTE 10272438" que se tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia 3^a Nominación Secretaría N° 5 cita y emplaza a los herederos de los titulares registrales, Señores

Bayona Antonio Eulogio y Bayona J Vicente y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en departamento Unión Pedanía Bell Ville en calle San Martin y Pje Seymour, de la ciudad de Bell Ville , designado como Lote 100 inscripto en el Registro General de la Provincia bajo F° 1177 A° 1932 ,CUENTA DGR 360302041641, Nomenclatura catastral 3603040203069002 .La parcela objeto de la posesión afecta parcialmente a la parcela 02 de la manzana catastral N° 69, el inmueble que se describe como: UN LOTE en la manzana circundada por las calles número nueve, hoy San Martín; dieciocho , hoy libertad; calle cortada llamada camino a Las Colonias , y calle veinte , hoy independencia , que mide; por el Norte nueve metros calle número dieciocho , hoy libertad ; por el Sud cien metros a calle número veinte , hoy Independencia; al Este , ciento treinta metros cinco milímetros , a calle número nueve , hoy San Martín ; y por el Oeste , ciento cincuenta y ocho metros a calle cortada. Este terreno es de forma trapezoidal,con una superficie de 728.80 m2.FDO:BRUERA EDUARDO PEDRO JUEZ,MORELLO NICOLÁS- PROSECRETARIO LETRADO

10 días - N° 606894 - s/c - 21/7/2025 - BOE

EDICTO: El Juzgado. de 1º inst. y 48^a Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos "LOPEZ OSCAR ALFREDO Y OTRO- USUCAPIÓN -EXPTE N° 12295815" respecto del inmueble ubicado en Dpto. Río Primero, Pedanía Villamonte, Municipio de Río Primero, designado como lote 100, que responde a las siguientes medidas: partiendo del vértice 1 con un ángulo en dicho vértice de 29° 28' y una distancia de 50,70 m llegamos al vértice 2, a partir de 2, con un ángulo interno de 60° 31'; lado 2-3 de 24,94 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90° 01'; lado 3-1 de 44,13m, encerrando una superficie de 550,22 m2. Y linda: lado 1-2 con calle Paso del Rosario; lado 2-3 con calle Chile; lado 3-1 con calle Viamonte. Afecta de manera parcial al Dominio inscripto al F°769 del año 1925y la supuesta existencia de sobrantes han resultado ocupadas por las trazas de las actuales calles públicas. Nomenclatura catastral 2508400202045, parcela 01 y se encuentra empadronada en rentas en cta. N°2508-1529015-8 a nombre de Toledo de Rossi Petrona, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 27/05/2025. Téngase presente lo manifestado. Estando cumplimentados los requisitos exigidos

por el art. 781 del CPC imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítense y emplácese a la demandada Sra. PETRONA TOLEDO DE ROSSI para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Asimismo cítense a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Córdoba para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comprendo se computará a partir de la última publicación. Cítense al Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. Ofíciase a los efectos de la anotación de Litis conforme lo normado por el art. 1905 del CCCN. Fdo.: Dra. Raquel Villagra Juez. Heredia Paola. Prosecretaria.

10 días - N° 607178 - s/c - 29/8/2025 - BOE

EDICTO: Sr. Juez del Juzg. Civ.Com.Conc. y Flia 2a Nom-Río Segundo, en autos "EXPEDIENTE SAC: 2788245 - VIDELA, EVA DEL PERPETUO - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION - TRAM.ORAL" se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 13/03/2025...Admitíase conforme a derecho la presente demanda de usucapión. Cítense y emplácese a los demandados indeterminados se consideren con derecho sobre el Inmueble, por edictos a publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la Localidad más próxima a la ubicación del Inmueble, a elección del actor, bajo apercibimiento de ley (Art.783 del CPC) para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley...Notifíquese...Texto Firmado digitalmente por: Dr. GONZALEZ Héctor Celestino-Juez 1ºInst- Dra. BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana-Secretaria Juzg 1 Inst- El inmueble de que se trata se describe como inmueble urbano cuya superficie total es de 348 ms. Cdos., ubicado en la Localidad de Santiago

Temple, Pedanía Oratorio de Peralta, Departamento Río Segundo, de ésta Provincia de Córdoba, designado como Lote 29, de la Manzana oficial 45, parte de una mayor superficie, que mide y linda: partiendo desde el vértice A con rumbo SE, y ángulo en el mismo de 90°50'20`` el lado A-B mide 25 ms. Desde el vértice B, el lado B-C mide 14,11m, siendo el ángulo en B, inscripto entre los lados A-B y B-C, de 89°09'40``. Desde el vértice C, el lado C-D mide 25,00m, siendo el ángulo en C, inscripto entre los lados B-C y C-D, de 90°00'00``. Desde el vértice D, el lado D-E mide 13,74 m, siendo el ángulo en D, inscripto entre los lados C-D y D-E de 90°00'00``.- Colindancias: Por el NE, lado A-B de por medio, limita con resto de parcela 8 de Bernardino González según Fº440 Aº1929 (Río Segundo) y empadronada a nombre del mismo en cuenta 2701-0135754/3. Por el SE, lado B-C, con calle José María Paz. Por el SO, lado C-D, con parcela 9 de Héctor Manuel Flores y Yolanda Margarita Lastra de Flores, titulares según Fº20185 Aº1969 y empadronamiento en cuenta 2701-0463260/0. Por el NO, lado D-A, con parcela 5 de Dante Oscar Ghione y Angela del Valle Vaca, titulares según MFR Nº475.218 (Río Segundo) y empadronada en cuenta 2701-0516199/6.- Afecta en forma parcial la Parcela 8 del dominio Fº440 Aº1929 (Río Segundo) -hoy Matrícula 1.683.555-, a nombre del Sr. Bernardino GONZALEZ. Cuenta DGR 270101357543.-

10 días - N° 607182 - s/c - 13/8/2025 - BOE

LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 2° NOM. SECRET. 3 DE VILLA CARLOS PAZ, DRA. VIVIANA RODRIGUEZ, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A. - USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 8991057" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "SENTENCIA NUMERO: 93. CARLOS PAZ, 25/06/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A.- USUCAPION" (EXPTE. 8991057), (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión y, en consecuencia, adjudicarle a la firma FALDA DEL CARMEN S.A. – CUIT N° 30-71158096-0, con domicilio en calle Chacabuco n° 710 de la Ciudad de Córdoba; por adquisición mediante prescripción adquisitiva de fecha 31 de diciembre de 1989, el inmueble que afecta de manera total el inmueble que se describe conforme Título - Matrícula N° 976.201: Lote de terreno ubicado en la Provincia de Córdoba, Pedanía Calera, Departamento Santa María, Villa San Nicolás, designado como Lote 9 de la Manzana 43, en el plano respectivo, y que mide 10 metros de frente, por 30 metros de fondo, con una superficie de 300 m². Linderos: al Norte, calle

1; al Este, Lote 8; al Oeste, Lote 10; al Sur, Lote 11. Inscripto actualmente en el Registro General de la Provincia a la matrícula n° 976.201, antecedente dominial : 32154, Folio, 38145, Año 1952. Del informe catastral de fecha 03/02/2020 surge que no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad, y la posesión afecta de forma total el inmueble identificado en la matrícula n° 976.201. El inmueble se describe conforme Estudio de título y Plano de mensura: Parcela ubicada en Departamento Santa María, Pedanía Calera, Municipio Malagueño, lugar Villa Sierras de Oro 2º Sección, calle y número: Los Nogales S/N, designada como Lote 101 de la Manzana 43, que mide y linda: partiendo del esquinero Sur-Oeste, vértice D con rumbo Nor-Este y ángulo de 90°00'; el lado D-A mide 15,00 m., lindando en este tramo con calle Los Nogales; con ángulo en vértice A de 90°00'; el lado A-B mide 20,00 m., lindando con parcela 7 propiedad de Lambertini y Cía S.R.L.; con ángulo en vértice B de 90°00'; el lado B-C mide 15,00 m., lindando con parcela 8 propiedad de Pigni Nelly Rosa, Pigni Nelly Rosa y Hevia Mercedes Cándida; con ángulo en vértice C de 90°00' y cerrando la figura el lado C-D mide 20,00 m., lindando con la parcela 9 propiedad de Segura Rosa; encerrando una superficie de 300,00 m². II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que se proceda a la cancelación de la Anotación de Litis y se practiquen las inscripciones pertinentes a nombre de Falda del Carmen S.A. – CUIT N° 30-71158096-0. III. Sin costas. IV. Regular de manera provisoria los honorarios del Dr. Francisco Tomás María Reyna, en cien (100) jus; los que al día de la fecha ascienden a la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y dos mil veinticinco (\$3.382.025), con más IVA en caso de corresponder al momento de su percepción. Protocolícese, hágase saber y dese copia". - FDO. RODRIGUEZ Viviana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).

10 días - N° 607289 - s/c - 19/8/2025 - BOE

LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 2° NOM. SECRET. 3 DE VILLA CARLOS PAZ, DRA. VIVIANA RODRIGUEZ, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A. - USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 8991056" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "SENTENCIA NUMERO: 96. CARLOS PAZ, 26/06/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A.- USUCAPION" (EXPTE. 8991056), (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión y, en consecuencia, adjudicarle a la

la firma FALDA DEL CARMEN S.A. – CUIT N° 30-71158096-0, con domicilio en calle Chacabuco n° 710 de la Ciudad de Córdoba; por adquisición mediante prescripción adquisitiva con fecha de inicio el 31 de diciembre de 1989, el inmueble que afecta de manera total el inmueble que se describe conforme Título - Matrícula N° 1.224.417: Fracción de terreno, ubicada en el lugar denominado "Sierras de Oro – Sección 2", a la altura del Km 24 del Camino a San Roque, en Pedanía Calera, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, que en el plano respectivo se designa como Lote 8 de la Manzana 62 y tiene las siguientes medidas y colindancias: 31 metros 93 centímetros de frente al Sudeste, sobre calle pública; 30 metros en su contrafrente al Norte, lindando con los Lotes 3 y 4; 7 metros 79 centímetros al Este, lindando con parte del Lote 5; y 18 metros 71 centímetros al Oeste, por donde linda con el Lote 9; todo lo que encierra una superficie total de 397 metros 35 decímetros cuadrados. Inscripto actualmente en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 1.224.417. Del informe catastral de fecha 03/02/2020 surge que no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad, y la posesión afecta de forma total el inmueble identificado en la Matrícula N° 1.224.417. El inmueble se describe conforme Estudio de Título y Plano de Mensura como: Parcela ubicada en Departamento Santa María, Pedanía Calera, Municipio Malagueño, lugar Villa Sierras de Oro – 2º Sección, calle Vélez Sársfield S/N, designada como Lote 100 de la Manzana 62, que mide y linda: partiendo del esquinero Sudeste, vértice C, con rumbo Noroeste y ángulo de 110°00'; el lado C-D mide 31,93 m, lindando en este tramo con calle Vélez Sársfield; con ángulo en vértice D de 70°00'; el lado D-A mide 18,71 m, lindando con la Parcela 9, propiedad de ITZ S.A.; con ángulo en vértice A de 90°00'; el lado A-B mide 30,00 m, lindando en parte con la Parcela 3, propiedad de Arbulu Torres Carlos Roberto, y en parte con la Parcela 4, propiedad de Valladares Valeria Vanessa; con ángulo en vértice B de 90°00' cerrando la figura, el lado B-C mide 7,78 m, lindando con parte de la Parcela 5, propiedad de González Páez Leonardo Germán; encerrando una superficie de 397,35 m². II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que se proceda a la cancelación de la Anotación de Litis y se practiquen las inscripciones pertinentes a nombre de Falda del Carmen S.A. – CUIT N° 30-71158096-0. III. Sin costas. IV. Regular de manera provisoria los honorarios del Dr. Francisco Tomás María Reyna, en cien (100) jus; los que al día de la fecha ascienden a la

suma de pesos tres millones trescientos ochen-
 ta y dos mil veinticinco (\$3.382.025), con más
 IVA en caso de corresponder al momento de su
 percepción. Protocolícese, hágase saber y dese-
 copia." - FDO. RODRIGUEZ Viviana (JUEZ/A DE
 1RA. INSTANCIA).

10 días - N° 607290 - s/c - 19/8/2025 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. EDICTO DE USU-
 CAPIÓN - El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Ci-
 vil, Comercial, Conciliación, Familia, Instruc-
 ción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero,
 Provincia de Córdoba, en los autos caratulados
 "ALVAREZ, CARLOS MIGUEL Y OTRO - USU-
 CAPION" Expte N° 13387237, ha ordenado citar y
 emplazar Juan Vadra y Norma Susana Fioretti o
 sus sucesores y a quienes se consideren con
 derecho al inmueble, objeto del presente juicio
 para que dentro del término de veinte días com-
 parezcan a estar a derecho y tomar participación
 bajo apercibimiento de rebeldía en los términos
 del art 113 del C. de P.C.; y en calidad de terce-
 ros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en
 representación de la Provincia, a la Municipalidad
 de Mina Clavero y a los colindantes: José
 Gabino Cufre, María Elena González, Norma
 Susana Fioretti, Jorge Aurelio ó Aurelio Bertello-
 ne, Natalia Alejandra Assusa, Jorge Ariel Assusa,
 Juan Vadra, o sus sucesores, a los fines y
 bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC,
 con relación a un LOTE DE TERRENO, ubicado
 en el Departamento San Alberto, Pedanía Tránsito,
 Barrio Centro, designado como Lote 100, que
 responde a la siguiente descripción: Partiendo
 del vértice "1" con una dirección Sureste, con un
 ángulo en dicho vértice de 89°32' y una distancia
 de 30,56 m llegamos al vértice "2"; a partir de
 2, con un ángulo interno de 91°08'; lado 2-3 de
 56,96 m; a partir de 3, con un ángulo interno de
 93°59'; lado 3-4 de 5,95 m; a partir de 4, con un
 ángulo interno de 182°43'; lado 4-5 de 4,89 m;
 a partir de 5, con un ángulo interno de 175°45';
 lado 5-6 de 9,74 m; a partir de 6, con un ángulo
 interno de 176°59'; lado 6-7 de 2,33 m; a partir de
 7, con un ángulo interno de 178°26'; lado 7-8 de
 12,18 m; a partir de 8, con un ángulo interno de
 100°48'; lado 8-9 de 6,35 m; a partir de 9, con un
 ángulo interno de 79°45'; lado 9-10 de 4,80 m; a
 partir de 10, con un ángulo interno de 270°55';
 lado 10-1 de 52,36 m; encerrando una superficie
 de 1826.01 m2. Y linda con: lado 1-2 con Calle
 Intendente Oviedo, lado 2-3 con BARTELLONE,
 Aurelio y BARTELLONE, Jorge Aurelio (Suc.)
 M.F.R N° 1.722.356 Parcela 6 - Late 22 PTE Cta.
 N° 2803-0142953/6 y con ASSUSA, Jorge Ariel y
 ASSUSA, Natalia Alejandra M.F.R N° 1.287.953
 Parcela 43 - Lote 1 Cta. N° 2803-1902055/4,
 lados 3-4 4-5 y 5-6 con VADRA, Juan M.F.R

N° 1.373.615 Parcela 51 (Resto) Cta. N° 2803-
 2340372/7 lados 6-7 y 7-8 con CUFRE, José
 Gabino (Suc.) M.F.R 302 246 Parcela 44 - Lote
 2 Cta. N° 2803-1902056/2, lado 8-9 con GON-
 ZALEZ, María Elena M.F.R N° 1.004.971 Parcela
 46 - Lote 23b Cta. N° 2803-2168341/2 Exp. Prov.
 1301-0033-090504/1984, lado 9-10 con VADRA,
 Juan M.F.R N° 1.373.615 Parcela 51 (Resto) Cta.
 N° 2803-2340372/7, lado 10-1 con VADRA, Juan
 M.F.P N° 1.373.615 Parcela 51 (Resto) Cta. N°
 2803-2340372/7, con FIORETTI, Norma Susa-
 na M.F.R N° 1.736.885 Parcela 50 (Resto) Cta.
 N° 2803-2340371/9 y con VADRA, Juan M.F.R
 N° 1.373.615 Parcela 51 (Resto) Cta. N° 2803-
 2340372/7. El presente edicto deberá publicarse
 en el "BOLETÍN OFICIAL" por diez veces, a inter-
 valos regulares dentro de un período de treinta
 días, y sin cargo conforme art. 783 ter del C. de
 P.C. Firmado: Silvana de las Mercedes Aguirre,
 Secretaria." Oficina, 27/06/2025.

10 días - N° 607317 - s/c - 1/8/2025 - BOE

El Juez del Juzgado de 2º NOM en lo Civil, Co-
 mercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de
 Villa Carlos Paz – SECRETARÍA 3 en autos ca-
 ratulados: "MENECIER, María Elena y otro s./
 USUCAPIÓN" Expediente 316438, ha dictado la
 siguiente resolución: "CARLOS PAZ, 27/06/2025.
 En su mérito, habiéndose cumplimentado los re-
 quisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del
 C.P.C.C., provéase a la presentación de fecha
 23/06/2025: Admítase la demanda de USUCA-
 PIÓN respecto del inmueble ubicado en calle
 Simón Bolívar esquina Av. General José de San
 Martín esquina Miguel de Azcuénaga, Departamen-
 to Punilla, Pedanía San Roque, Localidad de
 Estancia Vieja, designado como Lote 15 - Man-
 zana 87 según plano de mensura, y que afecta
 en forma total los inmuebles inscriptos registral-
 mente en las Matrículas 954.572 y 951.841, a la
 cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO
 con las previsiones específicas pertinentes (art.
 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a los
 demandados JUAN BELLAVIA (con domicilio en
 Gorriti 333, Rosario, Santa Fe) y HEREDEROS
 de ELENA GILIBERT DE MARTIN y ALBERTO
 JOSE RAMON MARTIN (Alicia Susana Martín y
 Gilibert, con domicilio en Cuba 4123, PB, Núñez,
 CABA; y Jorge Alberto Martín d Gilibert, con
 domicilio en calle Pedro Rivera 3248, piso 7, de
 CABA) para que en el término de diez (10) días
 comparezcan a estar a derecho, bajo apercibi-
 miento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la ca-
 lidad de terceros interesados a la Provincia, a la
 Comuna y a los colindantes (Juan Carlos Masse-
 ra, con domicilio en Los Fresnos 1452, San Fran-
 cisco, San Justo, Córdoba; y sucesores de Basilio
 Ángel Cavatorta) para que comparezcan en

un plazo de diez (10) días, haciendo saber que
 su incomparecencia hará presumir que la de-
 manda no afecta sus derechos. Notifíquese (art.
 784 C.P.C.C.). Para aquellos que en forma inde-
 terminada se consideren con derechos sobre el
 inmueble, publíquense edictos en el Boletín Ofi-
 cial y en un diario a elección de la parte actora
 debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la
 situación real del inmueble objeto de usucapión)
 y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por
 10 veces y a intervalos regulares dentro de un
 período de 30 días, a fin de que comparezcan
 en autos en el término de 20 días a contar des-
 de la última publicación (arts. 165 y 783 ter del
 C.P.C.C.). Exhiban los edictos en el avisador
 de este tribunal y en la Comuna correspondiente
 a cuyo fin ofíciense, siendo obligación del ac-
 tor acreditar tal circunstancia con la certificación
 respectiva (art. 785 C.P.C.C.). La publicación del
 Boletín Oficial deberá hacerse en primer término,
 para luego indicar en las demás publicaciones la
 referencia necesaria para individualizar aquella
 (art. 783 ter del CPCC). Ofíciense al Sr. Oficial de
 Justicia a los fines de colocar el CARTEL INDICA-
 TIVO con las referencias necesarias respecto
 del presente, el que se deberá colocar y mante-
 ner durante la tramitación del proceso, siendo a
 cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.). Aten-
 to lo dispuesto por el art. 1905 de la C.C.C.N.,
 ordéñese la anotación de litis; a cuyo fin, ofíciense,
 debiendo tener presente al efecto la aplicación
 del Registro General de la Provincia (Acuerdo
 Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha
 02/09/19 y la Resolución de Presidencia del TSJ
 n° 7 de fecha 14 de noviembre de 2023). Reca-
 ratúlense las presentes actuaciones. Procédase a
 incorporar por SAC en el apartado observacio-
 nes, a la parte contra quien se dirige la acción.
 Texto Firmado digitalmente por: CHAVEZ Maria
 Agustina, PROSECRETARIO/A LETRADO - Fe-
 cha: 2025.06.27 /RODRIGUEZ Viviana JUEZ/A
 DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2025.06.27".

10 días - N° 607208 - s/c - 4/8/2025 - BOE

Bell Ville. La Sra. Juez de 1º INSTANCIA CIVIL,
 COMERCIAL y CONCILIACIÓN, 2da. Nom. Sec.
 N° 3, BELL VILLE, Provincia de Córdoba, cita y
 emplaza a los herederos de Sr. Manuel Maalem:
 Elvira Vargas, Sofía Maalem, Ali Maalem, Sara Ma-
 laem, Quemis José Maalem, Semia Maalem, Do-
 minga Maalem, Fatima Maalem, Neame Maalem,
 Miguel Maalem, Pedro Ismael Maalem, y Mustafa
 Maalem y/o a los herederos de los nombrados y/o
 a quienes se consideren con derecho al inmu-
 eble en cuestión, para que en el plazo de veinte
 días (20) contados a partir de la última publica-
 ción (conf. art. 165 del CPC) comparezcan a es-
 tar a derecho. Con tal fin, publíquese los edictos

del art. 783 del CPCC en el "Boletín Oficial"..., en autos "12781461 - MALEM, MARÍA Y OTRO – USUCAPIÓN" bajo apercibimiento de ley. BELL VILLE, 3 DE JUNIO DE 2025. GUIGET VALERIA CECILIA- JUEZ- NIEVA ANA LAURA- SECRETARIA.

10 días - N° 607347 - s/c - 13/8/2025 - BOE

LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 2° NOM. SECRET. 3 DE VILLA CARLOS PAZ, DRA. VIVIANA RODRIGUEZ, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A. - USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 9181631" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "SENTENCIA NUMERO: 95. CARLOS PAZ, 26/06/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A.- USUCAPIÓN" (EXPTE. 9181631), (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión y, en consecuencia, adjudicarle a la firma FALDA DEL CARMEN S.A. – CUIT N° 30-71158096-0, con domicilio en calle Chacabuco n° 710 de la Ciudad de Córdoba; por adquisición mediante prescripción adquisitiva de fecha 31 de diciembre de 1989, el inmueble que afecta de manera total el inmueble que se describe conforme Título - Matrícula N° 1.185.563: Lote de terreno ubicado en la Provincia de Córdoba, Pedanía Calera, Departamento Santa María, lugar denominado "Villa Sierras de Oro" (Segunda Sección), que se ubica a la altura del km. 24 del Camino a San Roque, designado como Lote 14 de la Manzana 58, en el plano respectivo, y que mide 14,04 metros de frente al Oeste, 27,07 metros de fondo en su costado Sur, 28,15 metros en el costado Norte y 15 metros de contrafrente al Este, con una superficie de 414,15 m². Linderos: al Norte, Lote 1; al Sur, Lote 13; al Este, fondos del Lote 2; al Oeste, calle Belgrano. Inscripto actualmente en el Registro General de la Provincia a la matrícula n° 1.185.563. Del informe catastral de fecha 18/05/2020 surge que no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad, y la posesión afecta de forma total el inmueble identificado en la matrícula n° 1.185.563. El inmueble se describe conforme Estudio de título y Plano de mensura: Parcela ubicada en Departamento Santa María, Pedanía Calera, Municipio Malagueño, lugar Villa Sierras de Oro 2° Sección, calle y número: Belgrano S/N, designada como Lote 103 de la Manzana 58, que mide y linda: partiendo del esquinero Sur-Oeste, vértice D con rumbo Nor-Este y ángulo de 94°07'; el lado D-A mide 15,04 m., lindando en este tramo con calle Belgrano; con ángulo en vértice A de 85°53'; el lado A-B mide 28,15 m., lindando con la parcela 1 propiedad de ITZ S.A.; con ángulo en vértice B de 90°00'; el lado B-C mide 15,00 m., lindando con parte de la

parcela 2, propiedad de Fuentes Aldana Carolina; con ángulo en vértice C de 90°00' y cerrando la figura, el lado C-D mide 27,07 m., lindando en este tramo con parte de la parcela 13 propiedad de Wierzbicki José; encerrando una superficie de 414,15 m². II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que se proceda a la cancelación de la Anotación de Litis y se practiquen las inscripciones pertinentes a nombre de Falda del Carmen S.A. – CUIT N° 30-71158096-0. III. Sin costas. IV. Regular de manera provisoria los honorarios del Dr. Francisco Tomás María Reyna, en cien (100) juz; los que al día de la fecha ascienden a la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y dos mil veinticinco (\$3.382.025), con más IVA en caso de corresponder al momento de su percepción. Protocolícese, hágase saber y dese copia." - FDO. RODRIGUEZ Viviana (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).

10 días - N° 607294 - s/c - 19/8/2025 - BOE

Jesús María 13/05/2025, El Juez de 1^a Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de 2^º Nominación de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, en los Autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 8909222 - CONO SOCIEDAD ANONIMA - USUCAPIÓN - MEDIAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, dictó la siguiente resolución: "JESUS MARIA, 09/05/2025. Agréguese respuesta a oficio librado a la Dirección de Rentas, la cual es visible desde la pestaña oficios electrónicos enviados. Téngase presente lo manifestado por la entidad oficiada. Notifíquese. Proveyendo a la demanda instaurada: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al art. 782 y ss del CPC. Cítese y emplácese al demandado Gauna Jeronimo Viviano para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros al domicilio conocido conocido, para que en el término de tres días comparezcan a estar derecho, y en el caso de domicilio desconocido, en el término de veinte días a partir de la última

publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art. 784 CPC). Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Cañada de Luque en los términos del art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo, y por el tiempo prescripto en el mismo artículo. Así mismo líbrese oficio al Registro de la Propiedad a los fines de inscribir el bien objeto del presente pleito como litigioso (Art. 1905 del CCyCN). - Notifíquese. Fdo. SAAVEDRA Luciana Victoria (Prosecretaria Letrado) BELITZKY Luis Edgard (Juez/A De 1ra. Instancia). INMUEBLE: designado como Lote 610100-426300, ubicado en Departamento TOTORAL, Pedanía CANDELARIA, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6610733,470 y Este: 4424730,830 con un rumbo de 101°34'47"; y un ángulo en dicho vértice de 90°11'04" y una distancia de 2644,19 m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6610202,698 y Este: 4427321,200 a partir de 2, con un ángulo interno de 278°15'18"; lado 2-3 de 268,20 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 199°07'25"; lado 3-4 de 246,57 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 62°16'22"; lado 4-5 de 456,34 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 156°28'25"; lado 5-6 de 28,47 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 208°53'53"; lado 6-7 de 15,91 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 83°41'00"; lado 7-8 de 773,72 m; a partir de 8, con un ángulo interno de 181°09'51"; lado 8-9 de 124,67 m; a partir de 9, con un ángulo interno de 182°46'18"; lado 9-10 de 100,75 m; a partir de 10, con un ángulo interno de 177°54'32"; lado 10-11 de 258,64 m; a partir de 11, con un ángulo interno de 89°19'42"; lado 11-12 de 1642,23 m; a partir de 12, con un ángulo interno de 90°00'00"; lado 12-13 de 129,78 m; a partir de 13, con un ángulo interno de 270°36'43"; lado 13-14 de 650,25 m; a partir de 14, con un ángulo interno de 267°43'40"; lado 14-15 de 122,88 m; a partir de 15, con un ángulo interno de 91°39'36"; lado 15-16 de 677,97 m; a partir de 16, con un ángulo interno de 89°56'12"; lado 16-1 de 779,70 m; encerrando una superficie de 243 Ha 4571 m². Y linda con: lado 1-2 con Parcela 613657-424276 de SIMON MARIA ANGELINA, MFR 751.048, Cta. 34-02-0195644-2 y con Parcela 610647-426412 de Cono Sociedad Anónima M.F.R 748.518 Cta.: 34-02-0662032-9, lados 2-3 y 3-4 con Camino de Cañada de Luque a Ranquel, lados 4-5, 5-6 y 6-7 con Parcela 610886-426831 de ROMERO SANTOS, Dominio 41077/1951, Cta.: 34-02-0667588-3 y con Camino Público, lados 7-8, 8-9, 9-10 y 10-11

con Camino Público A. Of.: 20,00, lados 11-12, 12-13, 13-14, 14-15 con Parcela 608700-426150 de CONO S.A. M.F.R. 1.717.223 Cta.: 34-02-4243198-2, lado 15-16 con Parcela 607157-423836 de ESTANCIAS DEL TOTORAL S A, M.F.R. 725.747,Cta.: 34-02-0451462-9, lado 16-1 con Parcela 613657-424276 de SIMON MARIA ANGELINA, MFR 751.048, Cta. 34-02-0195644-2. El mismo encierra una superficie de 243 Has 8845 m², el cual fue nomenclado con la nomenclatura rural 3402-610100-426300. Afecta a las parcelas registradas en el SIT (Sistema de Información Territorial) e identificadas por los números de cuenta: (i) 34-02-0334320-1, actualmente Nomenclatura catastral: 3402609962426331, de 203 has 3283 m² se superficie, y (ii) 34-02-0851794-1, actualmente Nomenclatura catastral: 3402610459427499, de 22 has 5000 m² de superficie.

10 días - N° 607509 - s/c - 1/8/2025 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM. SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRÉS OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A. – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE. N.º 12400558" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VILLA CARLOS PAZ, 24/06/2025. Por cumplimentado el pago de aportes de ley. Atento constancias de autos, provéase a la demanda de usucapión: I.- Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble Matrícula 817736 (31-01), Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba 31-01-0741330-7. Nomenclatura Catastral 3101400101065003, que se describe como "LOTE DE TERRENO ubicado en el lugar denominado "Villa Sierras de Oro"; Secc. 1°, la que se encuentra situada a la altura de Km. 24 Camino a San Roque, en Ped. Calera N. del DPTO. SANTA MARÍA, Prov. de Cba., el que se designa en el plano respectivo como LOTE N° 3 DE LA MANZANA 65 y se compone de 15 mts. de frente por 40 mts. de fondo., encerrando una SUP.TOTAL de 600 mts²., y linda: al N., con el lote 2; al S., con el lote 4; al E., con parte de los lotes 7 y 8 de la misma manzana y al O., con calle Los Nogales". II.- Cítese y emplácese al Sr. Raúl Luengo Cuesta, titular registral del inmueble objeto de usucapión, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese el presente proveído a los domicilios que surgen de autos. III.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Se-

rie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Malagueño y al colindante Raúl Luengo Cuesta. V.- Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI.- Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin ofíciense al Juzgado de Paz de Malagueño. Notifíquese. VII.- Atento la etapa procesal de los presentes obrados: Ofíciense al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis sobre el inmueble, a cuyo fin ofíciense, debiendo el interesado proceder a la confección y carga del referido oficio a los fines de su suscripción digital y posterior diligenciamiento electrónico". FDO. GUTIERREZ Mariel Ester (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA); OLCESE Andrés (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO ubic. en el lugar denominado Villa Sierras de Oro, Secc. 1°, la que se encuentra situada a la altura del Km. 24 Camino a San Roque, en Ped. Calera N. del DPTO. SANTA MARÍA, Prov. de Cba., el que se designa en el plano respectivo como LOTE N° 3 DE LA MANZANA 65 y se compone de 15 mts. de fte. por 40 mts. de fdo., encerrando así una SUP.TOTAL DE 600 MTS.2., y linda: al N., con el lote 2; al S., con el lote 4; al E., con parte de los lotes 7 y 8 de la misma mza. y al O., con calle Los Nogales. NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 3101400101065003, N.º DE CUENTA DGR 31-01-0741330-7.

10 días - N° 607638 - s/c - 19/8/2025 - BOE

La Sra. Juez en lo CC de 1° Inst. y 2° Nom., ubicado en calle Caseros esquina Corrientes de la ciudad de Río Cuarto, Pcia de Córdoba, Dra. Luque Videla, en los autos caratulados "Harriague, Ignacio – Usucapión" (Expte N° 12539571), que se tramitan por ante la Secretaría N° 4, a cargo de Dra. Marina Torasso, ha resuelto citar y emplazar a la Provincia de Córdoba y todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio, mediante edictos para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho abajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edicto en el en el Boletín Oficial y diario local, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo se

computará a partir de la fecha de la última publicación. Los edictos se publicaran por diez veces en un periodo de treinta días. Asimismo, atento el último domicilio de la titular registral deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en un diario de circulación del mismo lugar, por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783, 783 BIS y 783 TER del CPCC). De la misma manera, cítese y emplácese a los colindantes y/o sus sucesores, en calidad de terceros, para que en igual término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Dese intervención al Sr. Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Coronel Moldes. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz, a fin de que dicho funcionario disponga la instalación en un lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la Municipalidad del lugar donde se asienta el inmueble que se pretende usucapir, como así mismo, constate la colocación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio (art. 786 CPC). Notifíquese. El inmueble objeto de la presente usucapión según plano: confeccionado por el Ing. Agrimensor Valentín Roldán MP 1458, visado por la DGC en exp 0033-132515/2022 con fecha 26 de noviembre de 2022, se describe: "Inmueble ubicado en departamento Rio Cuarto, pedanía Tres de Febrero, designado como Lote 268797-321164, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "LL" con dirección Noreste, un ángulo en dicho vértice de 89°56'45" y una distancia de 1769,49 m llegamos al vértice "M"; con un ángulo interno de 179°55'38" lado M-A de 2125,83 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°03'25" lado A-B de 2061,31 m; a partir de B, con un ángulo interno de 92°08'17" lado B-C de 786,88 m; a partir de C, con un ángulo interno de 180°13'43" lado C-D de 590,95 m; a partir de D, con un ángulo interno de 226°01'03" lado D-E de 211,87 m; a partir de E, con un ángulo interno de 140°41'20" lado E-F de 913,21 m; a partir de F, con un ángulo interno de 236°30'19" lado F-G de 203,55 m; a partir de G, con un ángulo interno de 114°22'52" lado G-H de 1701,32 m; a partir de H, con un ángulo interno de 89°59'54" lado H-I de 620,36 m; a partir de I, con un ángulo interno de 90°02'28" lado I-J de 633,17 m; a partir de J, con un ángulo interno de 270°40'59" lado J-K de 1134,21 m; a partir de K, con un ángulo interno de 269°15'48" lado K-L de 309,67 m; a partir de L, con un ángulo interno de 90°07'29" lado L-LL de 848,46 m; encerrando una superficie de 896 Ha 8151 m².

Y linda con: lados LL-M y M-A con camino público, lado A-B con Parcela 374-0820 de Ressia Viviana Graciela y Ressia Enrique Dario (Matrícula 521.662 - Cuenta N° 24-07-0964078/1), lados B-C, C-D, D-E, E-F y F-G con Resto de Parcela 268680-320520 (Lote C) de María Susana Harriague Castex (D° 816 F° 1015 T° 4 - Año 1933 - Cuenta N° 24-07-0119803/5), lado G-H con Parcela 265950-319286 de Sucesión Indivisa de Bocco Atilio Juan y Tazzioli Ricardo Luis (D° 6642 F° 9517 T° 39 Alo1990 - Cuenta 24-07-2739811/3), lados H-I, I-J, J-K, K-L y L-LL con Resto de Parcela 268680-320520 (Lote B) de María Susana Harriague Castex (D° 816 F° 1015 T° 4 - Año 1933 - Cuenta N° 24-07-0119803/5).- Matrícula 1458, al que se ha hecho referencia, visado por la Dirección General de Catastro, en el expediente 0033-132515/2022, aprobado el día 26 de noviembre de 2022. Río Cuarto, 19 de junio de 2025.-

10 días - N° 607678 - s/c - 1/8/2025 - BOE

El Juez de 1ra. Inst. y 36^a Nominación Civ. y Com. de Córdoba, Dr. Abellaneda Ramón Andres, en autos "LADA, Miriam Esther - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 6231695" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 91. Cba. 24/06/202. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar adquirido por prescripción veinteañal por la Sra. Miriam Esther Lada, DNI 17.001.089, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por el ingeniero Manuel E. Vidal, con aprobación técnica para juicio de usucapión del 26/12/2016, por Expediente: 0033-101280/2016, designado catastralmente como 1101010231014016 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nro. 11-01-0281851-2, Matrícula Nro. 974025 (11), Antecedente dominial: Nro. 29586, F° 34898/1953, que se describe como: "LOTE DE TERRENO, ubic. En Suburbios S.E. del Municipio de esta CAPITAL, parte de la fracción señalada con la letra "B" del plano de división del antiguo "Corral de Palos," del Pueblo Colón Anexa, se desig. con el N° 15 de la MZA. 1 y mide 10 mts. de fte. al E. sobre calle Tristán Narvaja por 55 mts. 3 cms. de fte. en el costado N. y 55 mts. 5 cms. en el del S., o sean 550 MTS. 40 DMS. CDS., lindando al N., lote 13, al S., lote 16, al E., calle Tristán Narvaja y al O., con los lotes 6 y 14" (sic). 2) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el mes de agosto de 2019. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC).

4) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de la actora, Sra. Miriam Esther Lada, DNI 17.001.089, en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de los titulares dominiales del inmueble, Sres. Román Smicieriski y María Mercedes Araya, debiendo ordenarse la cancelación de la inscripción anterior, puesto que el dominio resulta afectado en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC). 5) Imponer las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de los honorarios de los letrados intervenientes para cuando éstos lo soliciten y se determine la base regulatoria. PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER. Fdo. Digitalmente: Abellaneda Román Andres, Juez..

9 días - N° 607769 - s/c - 4/8/2025 - BOE

En autos "ARRIETA, JOSÉ ANTONIO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARAUSUCAPION"EXpte N° 10169285" que se tramitan por este Juzg. de 1º Inst y 10º Nom en lo Civ y Com de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de Dra. Dra. LAIMES, María Eugenia, mediante Sentencia N° 79 de fecha 02/06/2025, ciudad de Córdoba. Y VISTOS...Y COSNDIERANDO....RESUELVO: Hacer lugar a la demandada de usucapión interpuesta por los Sres. José Antonio ARRIETA, DNI 14.921.053 y Alicia Inés YAREMA, DNI 17.385.353, en contra de los Sres. Aurelio BUSTOS (hoy sus sucesores), María Teresa BUSTOS (hoy sus sucesores), Gladys Susana BUSTOS, Aurelio Gustavo BUSTOS y la Sra. María Zulema BUSTOS, respecto del Inmueble ubicado en calle Haedo N° 241 Bº Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El mismo se describe según Matrícula N° 1774653(11) como: "Lote de Terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, que esparte del Lote C Manzana 150 del pueblo "La Toma," hoy Alberdi, Municipio de esta ciudad de Córdoba, designado como la mitad Sud, compuesta de docemetros de frente al Oeste, por veinticinco metros de fondo, lo que hace a una superficie de trescientos metros cuadrados, lindando: al Norte con fracción del mismo lote adjudicado al Ing. Eduardo FLEURENT, al Sud con parte del lote B, al Este con parte del lote D, al Oeste, con calle Haedo Sud." El mismo seen cuenta inscripto en la Dirección General de Rentas con el número de cuenta N° 110100294079 y Nomenclatura Catastral N° 1101010611046032 y sedescribe, conforme a la Dirección General de Catastro, como: "Parcela ubicada en Departamento CAPITAL, Pedanía CORDOBA, Municipio

pio CORDOBA, Lugar BARRIO ALBERDI, Calle HAEDO N° 241, designado como Lote 54, de la Manzana 150, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90° 28' y una distancia de 25.00 m llegamos al vértice 2; con un ángulo interno de 89° 32'; lado 2-3 de 10.70 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90° 28'; lado 3-4 de 25.00m; a partir de 4, con un ángulo interno de 89° 32'; lado 4-1 de 10.70 m; encerrando una Superficie de 267.50m². Y linda con Al Noreste con Parcela 33, a nombre de Machuca Petrona María, Cuenta N° 11-01-0033562/0, MFR N° 1056775; Al Sudeste con Parcela 4 a nombre de Sucesión Indivisa de Silva José María, Cuenta N° 11-01-0761263/7, MFR 1169257; Al Sudoeste con Parcela 31 de Giordano Carlos Alberto, Cuenta N° 11-01-0562590/1, MFR N° 0520540 y Al Noroeste con Calle Hae do." En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte de los actores, pues poseen animus domini sobre el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (01/08/1998) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).-2º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC).-3º) Oportunamente, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de los Sres. José Antonio ARRIETA y Alicia Inés YAREMA, el derecho real dedomini sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2º párr., CPC).-4º) Imponer las costas por el orden causado. -5º) Regular honorarios -de manera provisoria-, al Dr. VARAS, EXEQUIEL GERMAN, por las tareas desarrolladas en los presentes, en la suma de 20 juzgados equivalentes a pesos seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cinco (\$676.405). - Protocolícese, hágase saber y dése copia. - Fdo.: Dr. CASTAGNO Silvana Alejandra Juez de 1ra instancia.

10 días - N° 608006 - s/c - 7/8/2025 - BOE

EDICTO- El Sr. Juez del Juzgado. Civ. Com. Fam. 1^a Inst. 1ra Nom. Sec. 1 de la ciudad de Cosquín, en los autos: GALVAN, LUCAS MATIAS - USUCAPION- EXpte N° 9810383. Ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 26/05/2025... Atento las constancias de autos admítase. Dese al presente el trámite de juicio ORDINARIO. 1. Cítense y emplácese a los demandados herederos de los titulares registrales: Titulares registrados: Ernesta Laura Adela Massiglia y de Luccia

D.N.I N°456.960 , C.U.I.T. N° 27-00456960-7, Italo Casimiro Justino Massiglia y de Luccia, D.N.I N°200.724, C.U.I.T. N° 20-00200724-0, Amelia Carmen Eugenia Massiglia y de Luccia, D.N.I N°239.771 C.U.I.T. N° 23-00239771-4, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia del último domicilio de cada uno, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de la última publicación. Asimismo, notifíquese a los domicilios que constan en autos. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto.2. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba (en los términos del Acuerdo Reglamentario n.º1362 Serie "A"), a la Municipalidad correspondiente y a los colindantes.3. Para aquellas personas que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de la última publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.4. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad, como así también en el Juzgado de Paz correspondientes, a cuyo fin ofície.5. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofície (art.786 del C.P. C).6. Atento lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del CCCN ofície al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble que se pretende usucapir, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio. 7. Atento el trámite impreso, modifíquese la categoría de juicio como USUCAPION. Certifíquese.-Notifíquese. Los que se describen a continuación: dos lotes de terreno ubicados en el Departamento Punilla, Pedanía Rosario, Barrio Quinta Bouquet de la ciudad de Cosquín, que se designan en el plano oficial como lote 009 y 032 de la manzana 41, quienes figuran como titulares registrales los Sres. y Sras. Italo C Justino Massiglia y de Luccia, Ernesta L. Adela Massiglia y de Luccia y Amelia C. Eugenia Massiglia y de Luccia, inmuebles inscriptos bajo la Matrícula 1874899 y 1874900 sucesivamente, cuya nomenclatura catastral es 2303112602041009 y 2303112602041032, descriptos como INMUEBLE 1 (lote 032): Mil ciento cuatro metros y treinta y siete centímetros cuadrados de superficie

de terreno, de los cuales ciento cuarenta y dos metros y treinta centímetros se encuentran edificados, ubicado en barrio Quinta Bouquet, en la ciudad de Cosquín, pedanía Rosario, departamento Punilla, de esta provincia de Córdoba, encerrado dentro de los siguientes límites: al norte: 11 m con el lote 009; al Sud: 11.60m con fracción Calle Pueyrredón; al este: en 8 tramos de (P:061, MFR 230-255; P:058, F:40.888, A:1989; P:057 – F:14485 – A: 1987; P:056 – F:25919 A:1981 P:055 MFR:23010106; P:054 F:46137 A:1959; P:053 F:35722, A:1959, F:35913, A: 1959; P:052 F:35722 A:1959 F:35913 A:1959) al oeste: en dos tramos (P:033 F: 23703 A:1956 y P:008 MFR 23004622S). INMUEBLE 2 (lote 009): Ciento sesenta y cinco metros cuadrados de superficie de terreno, sin edificación alguna, catalogado como baldío, ubicado en barrio Quinta Bouquet, en la ciudad de Cosquín, pedanía Rosario, departamento Punilla, de esta provincia de Córdoba, encerrado dentro de los siguientes límites: al norte 11 m con calle Juan Cañas; al Sud: 11 m con lote 32 al este con lote 010 F:29569 A: 1949 al oeste: con lote 008 MFR 23004622.Fdo. Dr. Machado Carlos Fernando JUEZ

10 días - N° 608128 - s/c - 23/7/2025 - BOE

El señor Juez de 1º Instancia 1º Nominación C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "GONZALEZ ADELA ELENA – USUCAPION (EXPTE N°: 13226393)" cita y emplaza a las Sras. María Susana Nieves Gonzalez, Elda Ana González, Mónica Trinidad González (en carácter de herederas de la titular registral Sra. Trinidad María Gonzalez y en su carácter de titulares del inmueble base de la presente acción) y a los Sres. José Luis Fons Camarena, Facundo Martín Fons Camarena, María Laura Fons Camarena, Santiago Fons Camarena (herederos de la titular registral Sra Laura Eugenia Gonzalez) y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente 0033-146382/2023, de fecha 07/02/2024 confeccionado por el Ing. Civil Adrian Briner, se describe "Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, al Norte de la vía férrea del pueblo de MONTE LEÑA, designado como Lote 100 de la Manzana 28, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Sur-este, con un ángulo interno en dicho vértice de

90º00' y una distancia, lado A-B de 60,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90º00'; lado B-C de 20,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90º00'; lado C-D de 60,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90º00'; lado D-A de 20,00 m; encerrando una superficie de 1200,00 m². Y linda con: el lado A-B con calle Olivo el lado B-C con calle Rio tortugas; el lado C-D con la parcela 8, Posesión de Mariano Iván Vega, Cuenta N° 36-03-2572071/5 y el lado D-A con la parcela 6, Posesión de Alicia Beatriz Utrera, Cuenta N° 36-03-4192973/0" .- Consta en el Registro General de la Provincia en Mat. 1777968 a nombre de González Trinidad María; González María Susana Nieves; González Elda Ana; González Laura Eugenia y González Mónica Trinidad.- Nomenclatura Catastral 3603210101018007 Dirección General de Rentas Cuenta N°: 36-03-0206192/7.- Fdo Dra Delle Vedove María Julia Prosecretario/a Letrado.-

10 días - N° 608689 - s/c - 28/8/2025 - BOE

En autos:"SERENA HUGO RODRIGO Y OTRO - USUCAPION "EXpte NRO 2183098 ,en trámite ante el Juzg. C.Com. , Conc. y Flia de 1 ra . Inst. y 2 da. Nom. de Villa Dolores, Sect. Nro 4 se cita y emplaza a Luisa Tolentina Murua y/o sus sucesores (titular en el Registro General de la Propiedad y titular de la cuenta de la Dirección General de Rentas) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A. R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar a los demandados en los domicilios que surge de los informes de autos.- Cítese como terceros interesados a los colindantes: Román Nereo Martínez, Marcela Alejandra Ferreyra, María Rosa Itati Constantino, Fabricio Leonel Ochoa, María Luz Larguero, Silvia Isabel Oliva, Héctor Miguel Allende, Dolores Soledad Hernández Oliva, Enrique Raúl Pérez, Estella Maris Spera, Sabrina Nahir Ochoa, Imelda Beatriz Oliva, Eusebio Esteban Oliva, Cruz Mercedes Olmedo, Héctor Alejandro Agustín Paulina, en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o Comuna que corresponda por igual plazo , a los fines indicados e igual apercibimiento de ley.-INMUEBLE:

según plano de mensura para usucapión, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia , Expediente nro 0587-001941/2014 de fecha 20-05-2014 ,a saber : Fracción de terreno , con todo lo en el edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo que contiene ubicada calle publica s/n , Barrio Los Nogales , de la localidad de Los Hornillos , Departamento San Javier , Pedanía Las Rosas , Provincia de Córdoba en la zona urbana,lote nro 49 , manzana 16 ; a 47,60 metros de la esquina Sud-Este de dicha manzana. El vértice C esta a 450 metros del centro Comercial de Los Hornillos.-Nomenclatura Catastral :29-02-13-01-01-016-049 .- MEDIDAS : Partiendo del vértice A al Noreste con rumbo Sudeste, se recorren 32,53 metros hasta el vértice B; desde este punto con rumbo Sur, y un ángulo de 158°20' se recorren 164,00 metros hasta dar con el vértice C. Siguiendo por este punto con rumbo Oeste y un ángulo de 83°59'; se recorren 55,99 metros hasta el vértice D; desde este punto con rumbo Nor-Noroeste y un ángulo de 110°34'; se recorren 25,62 metros hasta el vértice E; desde este punto con rumbo Norte, y un ángulo de 166°32'; se recorren 125,70 metros hasta el vértice F; desde este punto con rumbo Este y un ángulo de 99°06'; se recorren 18,26 metros hasta el vértice G; siguiendo de este punto, con rumbo Noreste, y un ángulo de 231°48'; se recorren 8,71 metros hasta el vértice H; y desde este punto con rumbo Norte y un ángulo de 208°25' se recorren 5,50 metros hasta el vértice I; siguiendo con rumbo Noroeste y un ángulo de 206°42' se recorren 18,61 metros hasta el vértice J; desde este punto con rumbo Noreste y un ángulo de 76°51' se recorren 38,34 metros hasta el vértice A, cerrando la figura con un ángulo de 97°43' con el lado A-B , todo lo cual totaliza una superficie de UNA HECTAREA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1Ha. 1169m2) .- COLINDANCIAS : Norte: Lado J-A: Resto de Dominio 21.135 Folio 29.826 Año 1.982, a nombre de Luisa Teolentina Murua. Alambrado en toda su extensión, en condiciones aceptables de mantenimiento.- Este: Lado A-B-C: con parcela 42, Matricula FR. 1.047.210, a nombre de Oliva Eusebio Esteban; Parcela 41 Matr. 1.047.209 a nombre de Oliva Eusebio Esteban; Parcela nro 40 , MFR 1.047.208 a nombre de Oliva Eusebio Esteban ; Parcela 39, Matricula 1.047.207 a nombre de Paulina Héctor Alejandro Agustín y Constantino, María Rosa Itati ; Parcela 30, Matricula 567.541 a nombre de Oliva Imelda Beatriz; Parcela 31 Matricula 567.542 a nombre de Ochoa Sabrina Nahir; Parcela 32, Matricula 567.543 a nombre de Spera Stella Maris; Parcela 33, Matricula 567.544 a nombre de Paez Enrique Raul; Parcela nro 34 , Matricula nro 567.545 a

nombre de Hernandez Oliva Dolores Soledad , Parcela 35, Matricula 567.546 a nombre de Allende Héctor Miguel y Oliva Silvia Isabel; Parcela 37, Matricula 567.548 a nombre de Allende Héctor Miguel y Oliva Silvia Isabel. Alambrado en toda su extensión, en buen estado.- Sur: Lado C-D: con ruta Provincial 14. Alambrado en toda su extensión, en condiciones aceptables de conservación.- Oeste: Lado D-E-F: con resto de Dominio 21.135 Folio 29.826 Año 1.982 a nombre de Luisa Teolentina Murua y con Parcela 10 Matricula FR. 1.029.492 a nombre de Olmedo Cruz Mercedes.- Poligonal: F-G-H-I-J: con resto de Dominio 21.135 Folio 29.826 Año 1982 a nombre de Luisa Teolentina Murua. Alambrado en toda su extensión en condiciones aceptables de conservación.- AFECTACION DOMINIAL :El inmueble que se pretende usucapión afecta de manera parcial el dominio que obra inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia al Nro D ° 21135 , F° 29826 , T° 120 , A° 1982,a nombre de Luisa Teolentina Murua , formando parte el inmueble de autos de esta superficie mayor .-CUENTAS AFECTADAS . Cuenta nro 2902-0146308/02 a nombre de la misma persona que figura como titular del dominio indicado.-Fdo Dr. Duran Lobato Marcelo Ramiro (Juez de 1 ra Instancia) Dr. Fernandez Cuestas marcos Ezequiel (Prosecretario Letrado).-Nota :El presente es sin cargo:Ley 9150.-Publica : 10 veces.-Fdo Dr. Fernandez Cuestas Marcos Ezequiel (Prosecretario Letrado).

10 días - N° 608930 - s/c - 3/9/2025 - BOE

USUCAPIÓN. El Juez de Juzgado Civ. Com. Conc. Y Familia de 2da Nom. Sec 3 de Carlos Paz, en autos caratulados "FERNANDEZ, RAUL HECTOR – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPT. 43480" en los que se ha iniciado el proceso de usucapión, el cual se tramita como juicio ordinario, ha decretado: CARLOS PAZ, 09/05/2025. Proveyendo a la demanda inicial presentada con fecha 03.10.2024 y readecuada con fecha 21.04.2025: Téngase por readecuada la demanda. En su mérito y proveyendo a lo solicitado: Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C.: Admitáse la DEMANDA DE USUCAPIÓN respecto al inmueble identificado según título como LOTE 3 de la MANZANA 7, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 1463400, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta: 230404886831 y designado según plano de mensura como Lote 17 de la Manzana 7, de ubicado en calle Ambul 2570, entre calles Los Cocos y Sierras Grandes, de Villa Playa San Roque, Parque Siquiman, Provin-

cia de Córdoba," que mide 35 mts de frente por 75 mts de fondo, o sea una superficie de 2.625 metros cuadrados, lindando: al N. con lote 2, de titularidad de la Sra. Florentina Fernández de Quinteros, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N° 0935872, inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia, con la cuenta N°230403566310; al E. con lote 5, de titularidad del Sr. Jacinto Ferdinand Antonio Vendetti, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N° 1567136, y en la Dirección General de Rentas de la Provincia, con la cuenta N°230404886857; al S. con lote 4, de titularidad del Sr. Roque Martin Veliz, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N°1011688 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia, con la cuenta N°230404886849 ; y al O. con calle Ambul, a la cual se le imprime el trámite de JUICIO ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (arts. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese al demandado Víctor Zivkovic para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación (art. 165 CPCC), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios conforme lo dispuesto seguidamente. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Roque Martin Véliz, Florentina Fernández de Quinteros y Jacinto Ferdinand Antonio Vendetti, para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 CPC). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, y especialmente al demandado Víctor Zivkovic , publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhíbanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 de la C.C.C.N., ordénese la ano-

tación de litis; a cuyo fin, ofíciense, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19 y la Resolución de Presidencia del TSJ n° 7 de fecha 14 de noviembre de 2023). Recarátulense los presentes. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. " Fdo.: Dra. Viviana Rodríguez. – Jueza; Dra. Agustina Chávez. Prosecretaria Letrada.-

10 días - N° 609112 - s/c - 18/8/2025 - BOE

En los Autos caratulados "BOTTA JAVIER HUMBERTO – USUCAPIÓN – EXPEDIENTE N° 12584198" que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia y 3º Nominación Civil, Comercial, Secretaría N° 6 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución. "RIO TERCERO, 04/03/2024. Téngase presente lo manifestado. Por cumplimentado el proveído de fecha 09/02/2024. Téngase por preparada la demanda. Cítese y emplácese a los sucesores indeterminados de Ernesto Gallardo DNI 2.729.471, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N°29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). Cítese a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad del lugar donde se sitúa el bien, en su calidad de 3º, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble

mentionado a cuyo fin ofíciense. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordénnase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin librese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese." FDO.: MARTINA Pablo Gustavo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BERETTA Anahí Teresita - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. El inmueble objeto del presente juicio se describe: según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl A. Ceballos M.P. 1773/6 tramitado en la Dirección General de Catastro bajo el número 0585-004916/2016 y aprobado el 15 de Junio del año 2017, se ubica en el Departamento Tercero Arriba, Pedanía Salto, en la localidad de Almafuerte sobre calle Italia N° 535 y se designa como lote 100 (descripción oficial lotes 6,7 y 8) de la manzana 12 (Nomenclatura Catastral provincial: D.: 33, Ped.: 01, Pbro.: 01, C.: 01, S.: 02, Mz.: 085, Parcela: 100 y Municipal C: 01, S: 02, MZ.: 085 PARC.: 100) y se describe de la siguiente manera: lote de terreno ubicado en el departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto, Ciudad de Almafuerte, que según plano de Mensura de Posesión, Expediente N° 0585-004916/2016 será designado como lote 100 de la manzana 12, cuyos límites miden y lindan: partiendo del esquinero Noreste vértice A con ángulo interno de 90° con el lado anterior y con rumbo hacia el sur con una extensión de cuarenta y dos metros hasta llegar al vértice B formando el costado Este (A-B) colindando con calle Catamarca. Al Sur, línea que partiendo desde el vértice B al vértice C, con ángulo interno de 90° se miden cuarenta y dos metros (B-C) colindando con el lote 09 Parcela 09 a nombre de Paez Nelida Sista (Mat. N° 749085). Al Oeste línea que partiendo del vértice C al vértice D, con ángulo interno de 90° se miden cuarenta y dos metros (C-D) colindando con lote 05 Parcela 05 a nombre de Escalera Antonio Roberto y Cristina Alicia Gloria (Mat. N° 1520856). Al Norte, línea que partiendo desde el vértice D al vértice A cerrando el polígono con ángulo interno de 90°, se miden cuarenta y dos metros (D-A) colindando con calle Italia, con superficie total, con superficie total de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y

CUATRO METROS CUADRADOS (1.764 m²).- Dicho inmueble surge de la unión de los lotes 6,7,8 de la manzana 12, los cuales se encuentran empadronados a nombre la Sra. Renjipo María Cristina, DNI N° 21.654.913, en el expediente N° 0033-034003/2000 bajo el número de cuenta 33-01-2201194-1. Tipo de inmueble urbano.

10 días - N° 607705 - s/c - 30/7/2025 - BOE

EDICTO. El JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2°NOM. S.3 - COSQUÍN, Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. MARTOS Francisco Gustavo, ubicado en calle Catamarca 167 PA Cosquin Cba en autos "DURANTE, ADRIANA VERONICA Y OTRO C/ ROMERO, ENRIQUE LUIS - USUCAPIÓN - 11551320" por decreto de fecha 06.03.2025 ha resuelto citar y emplazar al demandado ENRIQUE LUIS ROMERO Y/O SUS SUCESORES para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita también a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º — RICARDO DÍAZ, CARLOS ALBERTO RAGGI, MARÍA JULIA PARUN RUA, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. INMUEBLE A USUCAPIR: LOTE DE TERRENO ubicado Villa Parque "El Peñón", Pedanía San Antonio, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba, designado como Lote 20, de la Mz. 38; de forma irregular, mide y linda, 56,22mts., al NE, con lote 21; 20 mts., al SE, con Lote 36, 53,04 mts., al SO, con Lote 19; y 20,25 mts., al NO, con calle 20, lo que hace una superficie total de 1.092,60 m², inscripto ante el Reg. Gral. de la Pcia en la MATRICULA N° 1860248, registrado ante la Dirección General de Catastro de la Provincia con Nom. Catastral: 230207230111702000; y en la Dirección General de Rentas de la Provincia en el Número Cuenta: 230231261589. Decreto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA PAT Fecha: 2025.03.06 — RIVERO Ana Ester PROSECRETARIO/A LETRA DO Fecha: 2025.03.06

10 días - N° 609038 - s/c - 29/7/2025 - BOE

